
Acta número treinta y seis de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve a las catorce horas con veinte minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Ismael Del Toro Castro, *presente*; ciudadana Rocío Aguilar Tejada, *presente*; ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *presente*; ciudadana Alicia Judith Castillo Zepeda; ciudadano José de Jesús Hernández Barbosa, *presente*; ciudadana Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Rosalío Arredondo Chávez, *presente*; ciudadana María Cristina Estrada Domínguez, *presente*; ciudadano Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *presente*; ciudadana Rosa Elena González Velasco, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Miguel Zárate Hernández, *presente*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Benito Albarrán Corona, *presente*; ciudadana Eva Araceli Avilés Álvarez, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Víctor Manuel Páez Calvillo, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 15 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día veinticinco de octubre del dos mil diecinueve y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2019.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General:

Solicitud para turnar a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano el dictamen marcado con el número 12.

Retirar los dictámenes con los números 5 y 3.

Agendar dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para la entrega en donación el inmueble ubicado en la calle Gómez de Mendiola esquina calle Álvarez del Castillo, a la Universidad de Guadalajara.

Agendar dictamen de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, correspondiente a la iniciativa del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para expedir el Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Agendar iniciativa para elevar al Congreso y este a su vez remita atento exhorto al Congreso de la Unión, para efecto de protestar por el recorte presupuestal en materia de seguridad para los municipio del Estado de Jalisco, y para que no se recorte el 30% del presupuesto de seguridad a los municipios. Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, el orden del día propuesto con las modificaciones expresada por el Secretario General. Preguntando si tienen alguna consideración al respecto.

Tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Páez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo: Presidente, nos puede hacer llegar por favor estas modificaciones por escrito, ya que son varias y no las tenemos, solo para conocimiento, no creo que tengamos algún problema en aceptar la inclusión de ellas, pero sí quisiera tenerlas en físico.

El Señor Presidente Municipal: En cuanto a las dos primeras que se proponen, el código de ética y el dictamen de la comisión ya fueron entregadas y ahorita circularíamos la propuesta para el exhorto al Congreso de la Unión.

Se da cuenta de la presencia de la regidora Eva Avilés.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, el orden del día propuesto con las modificaciones expresada por el Secretario General, les pregunto en votación económica si lo aprueban. Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2019.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre del 2019, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone. Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señoras y señores regidores, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre del 2019, preguntando a ustedes si desean hacer uso de la voz. No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019

Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria, solemnes y extraordinaria celebradas los días 6, 9 y 17 de septiembre del 2019.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de lo Jurídico Consultivo, relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal, ubicado en la colonia Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de la titular de la Unidad de Gestión Integral de Residuos, expedientes de particulares o empresas prestadoras de servicios ambientales para la recolección de residuos sólidos urbanos, para la autorización del ingreso y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial al relleno sanitario "Los Laureles, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente; del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, expedientes de regularización correspondientes a los asentamientos y predios denominados Crispiniano del Castillo; Avenida 8 de Julio y calle Roberto Cordero; David Alberto Cossio 2256; Avenida República 1151; Belisario Domínguez y Pablo Valdez; Los Ángeles 442; Monte Everest 2645; Martín Macías; José María Méndez Olivares 4458; David Alberto Cosío 1478; Josefa Ortiz de Domínguez 1111; Coatzintla 1543; y Oficinas de Colonos (Asociación de Vecinos) y Jardín; y a los bienes de dominio públicos denominados Registro Civil Número 4, Mercado Eugenio Zúñiga N° 23, Jardín y Escuela Paulino Navarro; Centro Cultural Torres Bodet; Galería de Arte Moderno Raúl Anguiano; Escuela Primaria número 987 y 988 "Ma. del Carmen Reyes Reyes"; Unidad Deportiva MU Tovar 48; Oficialía Mayor Administrativa; Plaza Juárez; Gimnasio Joly Ramírez; Pozo Verde Valle; y Centro de Desarrollo Infantil N° 6, turnándose a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; del Director de lo Jurídico Consultivo, expedientes para concesiones en diversos mercados municipales, turnándose a turnarlo a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; del Coordinador de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, el informe específico del monto total y destino de los recursos aportados para otorgar apoyo económico a los afectados por el fenómeno natural denominado tormenta eléctrica local severa y granizada, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la instrucción a que se refiere el punto quinto del decreto D 24/01/19; de las regidoras Claudia Delgadillo González, justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 17 de septiembre de 2019; y Verónica Gabriela Flores Pérez, a la sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2019, aprobándose las justificaciones conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del regidor Benito Albarrán Corona, iniciativa que tiene por objeto integrar dentro del Programa Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2020, la reparación de las fuentes, monumentos, equipamiento, instalaciones en general, así como el camellón de Paseo Chapultepec, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, de Hacienda Pública y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, con la intervención del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomeli; de las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, informes anuales, teniéndose por recibidos los informes de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en la fracción VII del artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, que establece el padrón de aseadores de calzado con los que el municipio celebrará contrato de comodato, respecto de los bienes muebles para prestar este servicio, teniéndose por recibido el dictamen de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo tercero transitorio del decreto municipal D 21/16/19; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de los recursos de revisión interpuestos en contra de dictámenes de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, por: Mauricio de Font-Relaux Rojas y María Laura Graciela Magaña Newton; Carlos Valverde García, Administrador General Único de Magosa de Guadalajara, S.A. de C.V.; Daniel Guzmán Ortiz; Arturo Esqueda González, Gerente General Único de GRE Casas y Apartamentos S. de R.L. de C.V.; Roberto González Romero, Representante Legal de Promotora y Administradora de Inmuebles Futura, S.A. de C.V.; Santiago Romo Benavente, Administrador General Único de EMSARB S.A. de C.V.; Alfredo

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Bauche Reyes y Rodrigo Padilla Santiago; Juan Bosco Ignacio Padilla Camberos y Marcela del Pilar Haro Jiménez; José Salvador Orozco Jasso, Administrador General Único de OROPLAN CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.; Jorge Antonio Barragán Lara, Administrador General Único de Inmuebles con Calidad y Confort, S.A. de C.V.; Martín Ignacio Ramírez Ramírez, Apoderado General Judicial de Desarrolladora Patrimonial HOMELAND, S. de R.L. de C.V.; Jesús Sainz Salman, Apoderado Legal de DESARROLLOS NOVUM JALISCO, S.A. de C.V.; Sara Bertha Ramírez Miramón, en su carácter de heredera y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Alfonso Cuevas Calvillo; Mario Eduardo García López, Representante Legal del CENTRO PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA THEOPOLI, S.A. de C.V.; María del Carmen Almaral Álvarez, Representante Legal del Centro Empresarial Guadalajara S.A. de C.V.; Ignacio Amezcua Sánchez y Juan Manuel Baltazar Montes; Enrique Rodríguez Flores, Alan Baltasar Espinoza y Héctor Rodríguez; Héctor Alfredo Ledesma Ruvalcaba; y Oswaldo Adalberto Barba Aguilar, validándose las resoluciones de referencia; del Director de Participación Ciudadana, información respecto a que en cumplimiento del decreto D 27/32/19, se notificó a los ciudadanos que resultaron electos como consejeros titulares y suplentes A y B del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara, teniéndose por recibido el oficio de referencia y por cumplimentado el decreto D 27/32/19, procediéndose a tomar la respectiva protesta de ley a los consejeros propietarios y suplentes A y B del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara; del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, que tiene por objeto abrogar el "Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara", y aprobar el "Código de Ética y Reglas de Integridad para las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara", emitido por el titular de la Contraloría Ciudadana, en funciones de Órgano Interno de Control; y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro, para aprobar el "Código de Ética y Reglas de Integridad para las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara"; turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De los ediles integrantes del Ayuntamiento, para brindar servicios públicos y ejecutar obra pública de forma inclusiva, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Servicios Públicos Municipales.

De la regidora Claudia Delgadillo González, para homologar los sueldos del personal paramédico, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

De los ediles Eva Araceli Avilés Álvarez, Luis Cisneros Quirarte y Claudia Delgadillo González, para reformar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

De los regidores Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, Claudia Gabriela Salas Rodríguez y Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para la implementación de una estrategia de cero papel, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Medio Ambiente y de Hacienda Pública.

De los regidores Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas y Claudia Gabriela Salas Rodríguez, para la organización de evento deportivo para promover la cultura de la igualdad, turnándose a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

De los ediles Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Miguel Zárate Hernández y Víctor Manuel Páez Calvillo, para instar procedimiento de revocación de concesión de baños públicos en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Mercados y Centrales de Abasto.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Del regidor José de Jesús Hernández Barbosa, para la creación de una instancia municipal de monumentos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

De la regidora María Cristina Estrada Domínguez, para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Protección Civil y Bomberos; y para el balizamiento y señalética de las calles del municipio, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública.

Del regidor Miguel Zárate Hernández, para la ampliación de horario de funcionamiento de la Vía Recreativa, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, de Deportes y Atención a la Juventud y de Hacienda Pública; y para presentar ante el Congreso del Estado, iniciativa de ley que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública.

De los regidores Miguel Zárate Hernández y Benito Albarrán Corona, para el remozamiento del camellón de Avenida Américas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Hacienda Pública.

De la regidora Rocío Aguilar Tejada, para reformar el artículo 9 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública.

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, relativa a la validación de la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para la Comisaría Municipal, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Protección Civil y Bomberos; que aprueba la entrega de reconocimiento a todos los presidentes municipales de Guadalajara, con vida, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y para establecer el requisito de instalación de puerta con temporizador o retardo de apertura con chapa magnética, en instituciones bancarias, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Miguel Zárate Hernández, para la concesión del estacionamiento público de la Plaza Expiatorio, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; que remite exhorto al Gobernador del Estado, en torno a la revocación de todo acto relativo al complejo denominado Villas Panamericanas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Medio Ambiente, de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Asuntos Metropolitanos; y que aprueba la entrega de reconocimiento para Marco Antonio Muñiz, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Hacienda Pública.

Del regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, para establecer programa itinerante de la Banda Municipal de Música, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura.

Y de los regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí y Claudia Gabriela Salas Rodríguez, para otorgar reconocimiento a los elementos de la Comisaría de la Policía de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: la relativa al uso de productos desechables, de unicel y de plástico, en las dependencias municipales; para incorporar en la agenda metropolitana el tema de la niñez; relativa a cumplir con aspectos esenciales de una "ciudad amigable con las personas adultas mayores"; para mejorar la coordinación entre la Dirección de Atención Ciudadana y las dependencias municipales de atención de migrantes en tránsito; para obtener la certificación en la norma oficial mexicana NMX-R-025-SFI-2015; para establecer unidades de atención de urgencia de cardio protección, con la intervención de los regidores José de Jesús Hernández Barbosa, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro; relativa al combate del dengue; para la regularización del bien de dominio público denominado "Vialidad Enrique Olavarría y Ferrari"; para el establecimiento de la "Romería 2019", con la intervención del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí; para suscribir con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, INAPAM, convenios de colaboración; que autoriza prorrogar acuerdo de colaboración con el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, IMEPLAN; que declara insubsistente, en forma total e incondicional, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara, publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el 8 de enero de 2015; que aprueba el otorgamiento de ayudas sociales con motivo del brote de dengue, con la intervención del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí; para que se autorice la suscripción de un convenio de colaboración para recibir en comodato un vehículo por parte de "Vecinos Country Club, A.C.", para ser utilizado por la Comisaría de la Policía de Guadalajara como patrulla municipal; para autorizar la celebración de un convenio de coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres; para dar por terminado el contrato de comodato de fecha 3 de diciembre del 2018, celebrado con "Residentes de Chapalita, A.C.", para reemplazar el vehículo adscrito a la Comisaría de la Policía de Guadalajara; correspondiente a la baja de un vehículo que se encontraba comodatado a la asociación civil Pentatlón Universitario; para la concesión de dos locales en el mercado municipal denominado Gastronómico; para concesiones de locales en diversos mercados municipales, con la intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; para la modificación de los decretos D 111/02/15, D 114/02/15 y D 26/14/16; relativo al comodato de un bien inmueble ubicado en la Colonia Huentitán el Alto, a favor de Coordinado 66, S.A. DE C.V.; para la baja de 6 vehículos propiedad municipal, así como la modificación de los decretos D 66/55/17 y D 03/04/15; que reforma el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara; y para emitir nueva reglamentación en materia de contratación de obra pública, con la intervención del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí; se turnó a comisiones la que propone la comparecencia del Comisario del organismo público descentralizado intermunicipal denominado "Agencia Metropolitana de Seguridad de la Zona Metropolitana de Guadalajara", con la intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Eduardo Fabián Martínez Lomelí y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro; y se retiró la que propone el hermanamiento con la ciudad Ho Chi Minh.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, hicieron uso de la voz los siguientes regidores: Claudia Gabriela Salas Rodríguez habló del voto a la mujer; Miguel Zárate Hernández se refirió a temas de protección civil; Verónica Gabriela Flores Pérez a seguridad pública, con la intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; y Víctor Manuel Páez Calvillo al Tianguis Cultural, con la intervención del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: Se da cuenta de la presencia de la regidora Claudia Salas.

1. Oficio UP/1289/2019 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de 429 piezas de instrumental y equipo quirúrgico asignado a la Dirección de Servicios Médicos.

2. Oficio DGJM/DJCS/RAA/474/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la solicitud de comodato de un inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Balcones del Cuatro, a favor del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlos a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 3. Oficio DGJM/DJCS/CC/1041/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite el expediente para la concesión de un local en el mercado municipal Ignacio Aldama.

4. Oficio DGJM/DJCS/CC/1090/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite el expediente para el traspaso de un local en el mercado municipal Felipe Ángeles.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: 5. Iniciativa con turno a comisión de los regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Claudia Delgadillo González, Víctor Manuel Páez Calvillo, Verónica Gabriela Flores Pérez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Miguel Zárate Hernández, para reformar el artículo 110 ter del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 6. Iniciativa con turno a comisión de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto la accesibilidad universal dentro del Palacio Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Hacienda Pública; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 7. Oficio CD/ZIECH/59/2019 que suscribe el Secretario Técnico de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, mediante el cual remite padrón de permisionarios de la Romería 2019.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido dicho padrón y por cumplimentado el artículo tercero transitorio del decreto D 35/11/19; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 8. Oficio 3879/2019 que suscribe el Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto del trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso

Ayuntamiento de Guadalajara

de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: 9. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por GRACECO S.A.P.I. de C.V.

10. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Solymar Kaykobad Jiménez Meda.

11. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Inmobiliaria Altatec S.A. de C.V.

12. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Alejandro Sereñi Ruvalcaba, Administrador Único de Arrendadora de Carga S.A. de C.V.

13. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Carlos Guillermo Ortiz Jaime, Administrador General Único y Alfonso Colín Carrillo, Gerente General de Exact Grupo Empresarial, S.A. de C.V.

14. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Mario Alejandro Carrillo Novoa, José Martín Martínez Peña e Inmobiliaria Neanka S.A. de C.V.

15. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Martín Fuentes Esparza, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Promotora Yaquis 567 S.A. de C.V.

16. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Elda Margarita Watanabe Muñoz.

17. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Rodrigo Peón Carballo, Representante Legal de Great Home Soluciones en Bienes Raíces S.A. de C.V.

18. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

recursos de revisión interpuestos por Mario Alejandro Carrillo Novoa, Eduardo Rodríguez de San Miguel Verges y Grupo Constructor Lamro S.A. de C.V.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

19. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Luis Antonio García Arce, Representante Legal de Grupo Axerta S.A.P.I. de C.V.

20. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Víctor Manuel Barragán Garibay, Representante Legal de CORPORATIVO INMOBILIARIO MESA DE CAZAREZ S.A. de C.V.

21. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Néstor de la Torre Menchaca, Representante Legal de Tapatío Bien Raíz S.A. de C.V.

22. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Daniel Ruvalcaba Martínez y Cristina Elizabeth Ruvalcaba Martínez.

23. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por José Luis y Amalia Patricia García Herrera, Amalia Herrera Palacios y José Luis García Gómez.

24. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Guillermo Padilla Quiroz.

25. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por J. Félix Ascencio Méndez.

26. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por José Ignacio Celis Pérez.

27. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Hugo Emigdio Ávila Martínez, por su propio derecho y Luis Alberto Ceballos Monraz, Luis Fernando Figueroa Fletes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

y Carlos Enrique Ancona Gómez, Apoderados Generales de "DESARROLLADORA COSMO LIFE" S.A.P.I. de C.V.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

28. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Miriam Martínez Ramírez.

29. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Daniel Luna Rivera, Albacea y Único y Universal Heredero de la Sucesión a Bienes de María de Jesús Rivera Roman.

30. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por José Carrillo Pérez, Administrador General Único de CARRISAN, S.A. de C.V.

31. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Joseph Rodrik Medina, por su propio derecho y María del Carmen Ardura Paredes, Representante Legal de Arrendadora de Centros Comerciales S. de R.L. de C.V.

32. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Adalberto Ortega Solís, Representante Legal de Condominios y Técnicos S.C.

33. Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto de recursos de revisión interpuestos por Jorge Ramón Celis Orozco, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas para Actos de Administración Limitado de INMOBILIARIA AIKA DE QUERÉTARO, S.A. de C.V., en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

El Señor Presidente Municipal: Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a consideración la validación de las resoluciones de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias. Únicamente sobre este punto, quisiera hacer una precisión y observación que me fue planteada por diversos colonos de las zonas que forman parte del polígono de las zonas de Providencia y la colindancia con el Municipio de Zapopan, hacia Plaza Patria.

Los temporales de lluvias nos han demostrado que, además de estar viviendo condiciones atípicas por el cambio climático, y que es una realidad que tenemos que afrontar como ciudadanía y como gobierno, también tenemos que ser responsables en el progreso, reglas y procedimientos que deben de implementarse para el desarrollo urbano.

En las reuniones para la revisión de los recursos que hoy se suben para su votación, hemos planteado en diversas ocasiones la necesidad de atender a las demandas que nos han formulado los colonos de las diferentes colonias de la zona 2 y que es la necesidad de frenar el crecimiento y desarrollo inmobiliario del eje que va desde la Glorieta Colón hasta su cruce con Avenida Patria y Avenida Américas, dada la incidencia de inundaciones que se reportan recientemente en dicho polígono.

La propuesta, señor Presidente va en el sentido de que, si bien es cierto los planes parciales de dicha zona se encuentran suspendidos y estamos resolviéndolos por normas técnicas de ordenamiento del territorio, no obstante la zona ya ha sido rebasada en diversos sentidos urbanísticos, situación que no podemos seguir otorgando a discreción licencias de construcción y operación de giros dado que no se reúnen los elementos urbanísticos mínimos para que tantos giros o edificaciones, se asienten en la zona.

Mi intervención iría en el sentido de llevar a la mesa a las comisiones y comités correspondientes un listado de lineamientos para normar, en lo que se dirime el procedimiento judicial correspondiente, un mínimo de reglas más específicas que nos ayuden a contener una problemática social que privilegie, en principio, las disposiciones técnicas y urbanísticas basadas en un atlas de riesgos de la ciudad, y evitar posteriores conflictos a razón de las inundaciones y deficiencias en la prestación de servicios públicos en la zona, como actualmente se están manifestando. Es cuanto, señor presidente, muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Creo que yo añadiría poder hacer un análisis de las consecuencias de la obra de la Línea Tres, en cuanto a las bocas de tormenta y una serie de acciones que los propios vecinos también manifiestan para que podamos proponer una solución a fondo, además de la reglamentación del polígono en específico.

No observando quien más desea hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si las validan. Se validan.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 34. Oficio DGJM/DJCS/CC/909/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente para la instalación de un horno crematorio de mascotas.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlo a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 35. Oficio CSC/152/19 que suscribe la Directora General del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano Municipal de Guadalajara, mediante el cual presenta los informes semestrales de dicho organismo.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibidos los informes de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 25 fracción VII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano"; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todos los comunicados recibidos en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en la presentación de iniciativas, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se han inscrito para la presentación de iniciativas los regidores Eduardo Lomelí, Eva Avilés, Hilario Rodríguez, María Cristina Estrada, Miguel Zárate, Roció Aguilar, Verónica Flores.

Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Lomelí.

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Con su venia señor Presidente, saludo a mis compañeros regidores, asistentes que el día de hoy nos acompañan, así como a los medios de comunicación.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Me permito presentar una iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que suscriben el Presidente Municipal, Ismael Del Toro, los regidores Claudia Delgadillo González, Verónica Flores Pérez, Jesús Eduardo Almaguer, Miguel Zárate y el de la voz, que tiene por objeto reformar el artículo 98, numeral tercero, fracción XIII del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, a fin de determinar con precisión las avenidas, las calzadas y los ejes viales, que para efectos del ejercicio del comercio en los espacios abiertos pueda considerarse como zona restringida.

Iniciativa que solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamento y Vigilancia por ser materia de su competencia. Es cuanto señor Presidente.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

PRESENTE.

Los que suscriben Ismael del Toro Castro; Presidente Municipal, Regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Claudia Delgadillo González, Miguel Zárate Hernández, Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 41 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 76 fracciones I y II, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto Reformar el Artículo 98, numeral 3 fracción XIII del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El intercambio de mercancías o prestación de servicios, además de revestir una conducta comercial implica también una tradición cultural para las ciudades mexicanas. La actividad comercial se originó a partir de que se entendió la necesidad de realizar el intercambio de productos para así poder satisfacer las necesidades humanas, por lo que su origen es tan antiguo como la historia de la ciudad.

Los antecedentes en México se remontan a la época precolombina. Una de las principales figuras del comercio de la época era el tianquiztli como el precedente más remoto del comercio ambulante o en la vía pública. En él, los comerciantes buscaban establecer relaciones de compra-venta fuera de la capital del imperio azteca. A pesar de lo precario que pudiera parecer, en el tianquiztli existía un orden en la venta de las mercancías además del pago de un tributo por parte de los mercaderes como contraprestación a la seguridad que se les brindaba.

En años posteriores, concretamente en el México colonial, el tráfico de mercancías se daba en lugares específicos denominados plaza-mercados, en los cuales se encontraba una gran gama de productos e inclusive servicios, como por ejemplo el que ofrecían los cargadores de mercancía.

A medida que las plazas-mercado llegaron a ser insuficientes, se da el fenómeno en donde los comerciantes comenzaron a vender sus productos en la vía pública, dando surgimiento a lo que hoy conocemos como el comercio en espacios abiertos.

Ante la complejidad de esta nueva realidad social y en el entendido de que el comercio en espacios abiertos es parte de nuestra historia y cultura, es competencia del municipio regularlo, para que dicha actividad se preste en armonía.

Para el caso que nos ocupa, Guadalajara cuenta con un instrumento normativo que regula el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, mismo que fija las bases sobre las cuales debe operar las actividades comerciales dentro del municipio en cualquiera de su denominación, además de prever lineamientos de seguridad e higiene.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Correlacionado con lo anterior, dicho ordenamiento establece en su Título IV, la regulación al comercio en espacios abiertos, precisando en el artículo 92 que sus disposiciones son de interés público y obligatorias y que tienen por objeto regular el funcionamiento de los giros derivados de actividades comerciales que se realicen aprovechando el equipamiento urbano, el cual denomina genéricamente comercio en espacios abiertos, independientemente de la naturaleza de la persona que lo practique, señalando las bases para su operatividad en aras de la seguridad, salubridad, movilidad, organización y una sana convivencia de sus habitantes, procurando la consecución de los fines de organización urbana, declarando como prioridad la preservación de la imagen urbana.

Por otra parte, refiere en su artículo 98 la división por zonas para efectos del comercio en espacios abiertos, delimitando en su numeral 3 aquellos perímetros que se consideran como Zonas Restringidas, precisando en su fracción XIII que todas las avenidas de doble circulación, además de las avenidas y ejes viales que específicamente ahí se mencionan se encuentran en este supuesto, lo cual guarda estrecha relación con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio, para efectos del cobro por derecho de piso, mismo que a la letra refiere:

CAPÍTULO I Derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público

SECCIÓN I Del uso del piso

Artículo 39. Las personas físicas o jurídicas que previa autorización de la dependencia municipal correspondiente hagan uso del piso, de instalaciones subterráneas o áreas en las vías públicas para la realización de actividades comerciales o de prestación de servicios en forma permanente o temporal, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

	Tarifa
i. Puestos fijos, semifijos y móviles por metro cuadrado, mensualmente	
a) En zona restringida:	\$851.00
b) En zona denominada primer cuadro:	\$730.00
c) En zona denominada segundo cuadro	\$487.00
d) En zona periférica	\$213.00

Para los efectos de esta fracción se considerará la clasificación de las zonas establecida en el Reglamento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Derivado del análisis al precepto antes citado, resulta evidente que la erogación por concepto de pago de derecho de piso es mayor si la actividad de comercio en espacios abiertos se realiza en Zona Restringida, en relación con las demás zonas que ahí se establecen.

Sin embargo la fracción XIII, numeral 3 del artículo 98, al establecer que todas las avenidas de doble circulación se consideran Zona Restringida, fija una excepción a la regla general, consistente en que con independencia de la zona que se trate, su contribución será con la tarifa más alta. Por esta razón, es que se considera oportuno reformar dicho precepto a fin de que la norma sea clara y precisa en los términos que quiere expresar.

Si bien es cierto, es de notorio conocimiento cuales son las avenidas de doble circulación, no menos cierto es que la norma debe expresar con claridad y de manera enunciativa cada una de las vialidades que para el caso deban considerarse como Zona Restringida, eliminando con ello la ambigüedad, discrecionalidad y la posible injusticia en su aplicación, otorgando certeza jurídica a los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, es que se propone la reforma al artículo 98 del Reglamento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara en los siguientes términos:

<u>ACTUAL</u>	<u>PROPUESTA DE MODIFICACION</u>
<u>Artículo 98.</u> 1. Para los efectos de este ordenamiento, el municipio se divide en las siguientes zonas:	<u>Artículo 98.</u> 1 (...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

<p>I.- RESTRINGIDA CENTRO HISTÓRICO II.- RESTRINGIDA. III.- PRIMER CUADRO. IV. SEGUNDO CUADRO. V. ZONA PERIFÉRICA. VI. ZONA DE INTERVENCIÓN ESPECIAL CENTRO HISTÓRICO.</p>	<p>De la I a la VI (...)</p>
<p><u>1.-POLÍGONO DE INTERVENCIÓN URBANA ESPECIAL INDUSTRIAL.</u> (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2018 y publicada el 22 de febrero de 2016 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)</p>	<p>1.(...)</p>
<p><u>2. LA ZONA RESTRINGIDA CENTRO HISTÓRICO,</u> está comprendida dentro del siguiente perímetro: (Esta reforma fue aprobada en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de febrero de 2016 y publicada el 22 de febrero de 2016 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)</p> <p>i. AL NORTE: Comenzando desde el cruce de las calles Belisario Domínguez y Federación, siguiendo por ésta hasta su cruce con la Calzada Independencia siguiendo por ésta hasta llegar a la Calle San Diego dando vuelta por esta calle hasta llegar a la Calle Alameda, siguiendo al norte de esta calle hasta llegar a Eulogio Parra siguiendo por la misma hasta llegar al Panteón de Belén, siguiendo hacia el Norte hasta la Calle Tenerias continuando por esta calle hasta llegar a la Calle Belén bajando por esta hasta la Calle Arista continuando por esta calle hasta llegar a la Calle 16 de Septiembre siguiendo por 16 de Septiembre hasta el cruce de la Calle Jesús García continuando por esta hasta llegar a la Calle González Ortega continuando hasta llegar de nuevo a la Calle Arista y de ésta hasta el cruce con la Avenida Federalismo.</p> <p>ii. AL SUR: Comenzando por el cruce de las calles Belisario Domínguez y Constitución continuando por la Calle Constitución hasta llegar a la Calle José Luis Verdía y de ésta hasta su cruce con la Calle Guadalupe Victoria, continuando por esta hasta el cruce con la Calle Francisco Silva Romero siguiendo por esta hasta la Calle Cuauhtémoc, regresando hasta llegar de nuevo a la Calle José Luis Verdía continuando hasta la Calle Antonio Bravo, siguiendo por ésta hasta la Calle Bartolomé de las Casas, para seguir hasta la Calle 28 de Enero continuando por ésta hasta el cruce con la Avenida R. Michel, siguiendo por ésta hasta la Calle Bartolomé de las Casas, siguiendo por ésta hasta la Calzada Independencia y de ésta hasta su cruce con la Calle Gante, continuando hasta la Calle Manzano, siguiendo por la Calle Manzano hasta su cruce con la Calle Banderas, y de ésta hasta su cruce con la Calle Colón, continuando por ésta hasta su cruce con la Calle Donato Guerra, y de ésta hasta su cruce con la</p>	<p>2. (...)</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Calle Vidrio y continuando por ésta hasta su cruce con la Avenida Federalismo.

III. **AL ORIENTE:** Por la calle Belisario Domínguez desde su cruce con la calle Federación hasta la calle Constitución.

IV. **AL PONIENTE:** Iniciando por los cruces de la Calle Vidrio con la Avenida Federalismo siguiendo hasta la Calle Epigmenio González continuando por ésta hasta su cruce con la Calle Rayón, siguiendo por ésta hasta calle diagonal sin nombre para derivar en Avenida La Paz, continuando por ésta hasta su cruce con la Avenida Enrique Díaz de León, prosiguiendo por ésta hasta su cruce con la Calle Libertad, prosiguiendo por ésta hasta concurrir con la Calle Argentina y por ésta hasta su empalme con la Calle Madero, continuando por Calle Madero hasta su intersección con la Calle Gracia y por ésta hasta el cruce con la Calle López Cotilla, prosiguiendo por ésta hasta su convergencia con la Avenida Enrique Díaz de León, continuando por ésta hasta coincidir con la Calle Pedro Moreno y por ésta hasta la Calle Atenas, derivando por ésta hasta concurrir en la Avenida Hidalgo, siguiendo por ésta hasta el cruce con la Calle Clemente Orozco, continuando por ésta hasta la Calle Juan Manuel y por ésta hasta su cruce con la Calle General Coronado, prosiguiendo por ésta hasta su intersección con la Calle Reforma, siguiendo por ésta hasta empalmar con Calle Chilardi, continuando por ésta hasta su cruce con la Calle Angulo y por ésta hasta concurrir con la Calle Enrique Díaz de León, siguiendo por ésta hasta la Calle Francisco Zarco y por ésta hasta derivar en la Avenida Federalismo y cerrando polígono en la confluencia de la Avenida Federalismo y Eulogio Parra.

3. ZONAS RESTRINGIDAS, comprendidas en los siguientes perímetros:

I. **Obregón:** La Calle Obregón y la Avenida Javier Mina en sus tramos comprendidos desde la Calzada Independencia a la Calle Belisario Domínguez, incluyendo las calles transversales de Dionisio Rodríguez a Calle Gigantes.

II. **Medrano:** La sección contenida de la Calle Medrano desde su cruce con la Calle Antonio Tello (calle 52) hasta su confluencia con la calle 76, conteniendo las calles transversales de Pensador Mexicano a Aldama.

III. **San Juan Bosco:** La Calle Industria en su tramo desde la Calle Álvarez del Castillo (calle 48) hasta la Calle Sebastián Allende (calle 58), comprendiendo las calles transversales de Federación a República.

IV. **San Onofre:** La Avenida Hacienda Santiago en el tramo comprendido de la Avenida Artesanos a la Calle Hacienda Cofradía del Rosario, abarcando las calles transversales

3. (...)

De la I a la XII (...)

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

desde Huescalapa hasta Hacienda de Tala.

V. **Santa Cecilia:** La Calle Joaquín Amaro en el tramo comprendido de la Calzada del Obrero al Anillo Periférico, abarcando las calles transversales desde la Calle Pepe Guizar hasta la Calle Hacienda del Carmen Rivas Guillén y José Pablo Moncayo. VI. **Fresno:** La sección comprendida de la Calle Fresno desde la Calle Guamúchil a la Calle Mezquite, incluyendo las calles transversales Primavera hasta Pino.

VII. **Los Ángeles:** El área comprendida en la Calle Los Angeles desde la Calzada Independencia hasta su cruce con la Calzada del Ejército, comprendiendo las calles transversales de Gante hasta Violeta.

VIII. **Zona Mercado de Abastos:** El perímetro que abarca de la Calle Reyes Católicos girando a la calle 10 hasta avenida del Mercado a derivar con Avenida Lázaro Cárdenas, prosiguiendo por Calle Luciérnaga y Avenida Mariano Otero para continuar por Paseo de la Arboleda y continuar por la Calle Nuez hasta la Calle Trigo y derivar en la Calle Guayana para converger en la Calle Reyes Católicos.

IX. **Zona Estadio Jalisco y Plaza de Toros Nuevo Progreso:** La cual se encuentra dentro del perímetro que forma al norte la Calle Monte Tabor desde el cruce con la Calle Sierra Leona hasta concurrir con la Calzada Independencia y de ésta hasta su cruce con la Calle Monte Tabor.

X. **Zona Mesa del Norte:** La Calle Mesa del Norte comprendido desde la Calzada Independencia hasta su cruce con la Avenida Belisario Domínguez, abarcando las calles transversales Fraternidad hasta Mesa Central.

XI. **Zona Polanco:** La Calle Longinos Cadena en el tramo comprendido desde la Avenida 8 de Julio hasta la Avenida Colón, comprendiendo las calles transversales Ramón Alcorta hasta la Calle Carlos A. Carrillo.

XII. **Zona Unidades Administrativas:** Se consideran edificios públicos, por lo que se habrá de respetar una distancia mínima de 100 mts. de los fijos, 50 mts. de los semi-fijos y 20 mts. en caso de los ambulantes.

XIII. **Todas las calles de doble circulación así como las avenidas, calzadas y ejes viales:** Hidalgo, República, Javier Mina, Juárez, Vallarta, López Cotilla, Pedro Moreno, Industria, Pablo Valdez, Dr. R. Michel, González Gallo, 5 de Febrero, La Paz, Basilio Vadillo, Irineo Paz, Juan de Dios Robledo, Mata Padilla, Belisario Domínguez, Del Ejército, Aquiles Serdán, Los Ángeles, Rubén Darío, Gigantes, Mariano Bárcenas, 8 de Julio, Industria, Independencia y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

las que a juicio del Ayuntamiento sean determinadas.

XIV. Una distancia mínima de 10 mts. sobre las calles no comprendidas en las restricciones a que se refieren las fracciones anteriores a partir del cruce de éstas con las calles o áreas que sí se encuentran enunciadas.

4. ZONA PRIMER CUADRO, comprendida en el siguiente perímetro:

I. AL NORTE. Sobre la Calle Juan Álvarez iniciando en su cruce con la Avenida Américas y continuando por calle José María Echauri hasta su confluencia con la calle Salvador Quevedo y Zubieta, siguiendo por ésta hasta proseguir en su cruce con calle Belisario Domínguez.

II. AL ORIENTE. De norte a sur sobre Belisario Domínguez, comenzando en Salvador Quevedo y Zubieta siguiendo por Calzada Jesús González Gallo.

III. AL SUR. De oriente a poniente por Calzada Jesús González Gallo comenzando en Calzada del Ejército y hasta Héroes Ferrocarriles, continuando por ésta hasta su cruce con Washington, girando en ésta hacia el norte y siguiendo por su prolongación Circunvalación Santa Eduwiges hasta llegar a su cruce con Avenida Unión.

IV. AL PONIENTE. Sobre la Avenida Unión comenzando en su cruce con Circunvalación Santa Eduwiges y siguiendo por Avenida Américas hasta su cruce con Juan Álvarez.

5. ZONA SEGUNDO CUADRO, comprendida en el siguiente perímetro:

I. AL NORTE. De poniente iniciando el lindero en el cruce de la Avenida Plan de San Luis y la Avenida Circunvalación Providencia, continua por la Avenida Plan de San Luis hasta la Calzada del Federalismo, siguiendo al norte por la Calzada del Federalismo, siguiendo por la Avenida Ávila Camacho con rumbo al suroeste hasta la glorieta de la Escuela Normal de Jalisco, siguiendo en línea curva incluyendo la Glorieta de la Escuela Normal de Jalisco hasta la Calle Carlos Pereira, siguiendo al oriente por la Calle Carlos Pereira hasta la Calle Paseo de los Aristas, da vuelta hacia el sur por la calle Paseo de los Aristas hasta la Avenida Normalistas, siguiendo con rumbo noroeste por la Avenida Normalistas por la Calle Mil Cumbres, siguiendo por la Calle Mil Cumbres hasta la Calle Fray Juan de Zumárraga hasta la Calle Pico de Orizaba, siguiendo al oriente por la Calle Pico de Orizaba hasta la Calle Siete Colinas, siguiendo al norte por la Calle Siete Colinas hasta la Calle Nevado de Toluca, da vuelta hacia el oriente por la Calle Nevado de Toluca hasta la Calzada Independencia,

XIII.- Las siguientes avenidas, calzadas y ejes viales: Hidalgo, República, Javier Mina, Juárez, Vallarta, López Cotilla, Pedro Moreno, Industria, Pablo Valdez, Dr. R. Michel, González Gallo, 5 de Febrero, La Paz, Basilio Vadillo, Irineo Paz, Juan de Dios Robledo, Mata Padilla, Belisario Domínguez, Del Ejército, Aquiles Serdán, Los Angeles, Rubén Darío, Gigantes, Mariano Bárcenas, 8 de Julio, Industria, Independencia y las que a juicio del Ayuntamiento sean determinadas.

XIV (...)

4. (...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

<p>continuando hacia el norte por la Calzada Independencia hasta el Jardín Jalisco hasta la Calle Monte Parnaso, continuando por la Calle Monte Aconcagua hasta la Avenida Circunvalación Dr. Atl. hasta la Calle Santa Fe.</p>	
<p>II. AL ORIENTE. De norte a sur iniciando el lindero en el cruce de Avenida Circunvalación Dr. Atl., y la Calle Santa Fe, continuando por la Calle Santa Fe en línea curva hasta su cruce con la Calle Basilio Vadillo, da vuelta al sur por las Calles Basilio Vadillo y Mota Padilla hasta la Avenida Revolución, continuando hacia el sureste por la Avenida Revolución hasta la Calzada Olímpica.</p>	
<p>III. AL SUR. De oriente a poniente iniciando el lindero en el cruce de la Avenida Revolución y la Calzada Olímpica, sigue con rumbo suroeste por la Calzada Olímpica hasta llegar a la Calle Río Suchiate, sigue al suroeste por la Calle Río Suchiate hasta la Calzada González Gallo, da vuelta al noroeste por la Calzada González Gallo hasta la Calle Francisco Ramírez continuando hacia el suroeste por la Calle Francisco Ramírez hasta la Calle Dr. R. Michel, sigue por los patios del ferrocarril en el mismo sentido de las Calles Francisco Ramírez para conectarse con la Calle 9, sigue por la Calle 9 hasta la Calzada Lázaro Cárdenas, da vuelta hacia el poniente por la Calzada Lázaro Cárdenas hasta la Avenida López Mateos.</p>	5. (...)
<p>IV. AL PONIENTE. De sur a norte, iniciando el lindero en el cruce de la Avenida López Mateos y la Calzada Lázaro Cárdenas continuando al norte por la Avenida López Mateos hasta el cruce con la Avenida las Américas, sigue al noroeste por la Avenida Circunvalación Providencia hasta la Avenida Plan de San Luis.</p>	
<p>6. ZONA PERIFÉRICA, la que se encuentra fuera del perímetro exterior de la Zona del Segundo Cuadro y del Parque Agua Azul, hasta el límite municipal.</p>	6. (...)
<p>7. Los perímetros de cada una de las zonas antes señaladas, serán determinadas por el Ayuntamiento.</p>	7 (...)

Finalmente en cumplimiento de lo establecido por el artículo 90 inciso e) del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se establecen las repercusiones que se tendrían en caso de aprobarse la iniciativa.

Repercusiones Jurídicas:

Las inherentes a la aprobación del presente ordenamiento en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Repercusiones Laborales.

La dictaminación en los términos propuestos de esta iniciativa no conlleva repercusiones en materia laboral, ya que no propone la contratación de personal para llevar a cabo su cumplimiento.

Repercusiones Presupuestales:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

No conlleva repercusiones en materia económica ya que no es necesario el que se destinen recursos económicos extraordinarios para su cumplimiento.

Repercusiones Sociales.

Las repercusiones sociales se consideran favorables, en tanto que otorgan certeza jurídica a los ciudadanos, puesto que con la reforma propuesta se establece de forma clara cuales avenidas o ejes viales se consideran zonas restringidas para efectos del pago por derecho de uso de piso, eliminando con ello la posible discrecionalidad en la aplicación de la norma.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado es que sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la presente iniciativa con turno a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, proponiendo los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO

UNICO.- Se reforma el Artículo 98, numeral 3 fracción XIII del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 98. 1. Para los efectos de este ordenamiento, el municipio se divide en las siguientes zonas:

1 y 2. (...)

3. (...)

De la I a la XII (...)

XIII. Las siguientes avenidas, calzadas y ejes viales: Hidalgo, República, Javier Mina, Juárez, Vallarta, López Cotilla, Pedro Moreno, Industria, Pablo Valdez, Dr. R. Michel, González Gallo, 5 de Febrero, La Paz, Basilio Vadillo, Irineo Paz, Juan de Dios Robledo, Mata Padilla, Belisario Domínguez, Del Ejército, Aquiles Serdán, Los Ángeles, Rubén Darío, Gigantes, Mariano Bárcenas, 8 de Julio, Industria, Independencia y las que a juicio del Ayuntamiento sean determinadas.

XIV. (...)

4 al 7 (...)

Transitorios

Primero.- Publique la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- Una vez publicadas la presente reforma, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco."

El Señor Presidente Municipal: Se propone su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, quienes estén a favor del turno propuesto sirvan de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Eva Avilés.

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: Buenas tardes compañeros. Hoy tengo la oportunidad, en conjunto con mi compañera y coordinadora de fracción Claudia Delgadillo, de presentar esta iniciativa de acuerdo con turno a comisión para implementar una mecanismo para monitoreo de las mujeres víctimas de violencia que tiene órdenes de protección en el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La violencia de género, se trata de un hecho que afecta a las mujeres y constituye un atentado contra su integridad, dignidad y libertad. El 74% de las mujeres en Jalisco han sufrido algún tipo o modalidad de violencia a lo largo de sus vidas, Jalisco está entre las cinco entidades con más delitos sexuales registrados. En promedio asesinan de 3 a 4 mujeres al día.

En consecuencia, el Gobierno de Guadalajara debe de emprender acciones tendientes como ejercicios integrales para atención, prevención y seguimiento, con el fin de adecuar los protocolos de seguridad pública para el funcionamiento eficiente sobre las órdenes y medidas de protección, como una acción afirmativa para combatir la violencia contra las mujeres.

Un instrumento de monitoreo electrónico con sistema de localización, grabación y botón de pánico que manda señal de auxilio para que acuda la división especializada en atención a la violencia contra las mujeres en razón de género, como un protocolo a todas las órdenes de protección del municipio. Hoy, este instrumento ha dado resultados en Zapopan, hagamos que sea una practica metropolitana a favor de las mujeres.

Por lo anterior, propongo que sea turnada la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda como convocante, Derechos Humanos e Igualdad de Género, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia así como Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes.

**“CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

Quienes suscribimos, Regidoras: Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos 76 fracción II, 81 fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de ésta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto implementar la acción gubernamental municipal denominada “Pulso de Vida” para el monitoreo y auxilio de las mujeres víctimas de violencia de género que tienen órdenes de protección en el municipio de Guadalajara.

ANTECEDENTES

La violencia de género, se trata de un hecho que afecta a las mujeres y constituye un atentado contra su integridad, dignidad y libertad. Independientemente del ámbito en el que se produzca.

Es cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal.

El concepto da nombre a un problema, que incluso hace poco, formaba parte de la vida personal de las personas; era considerado un asunto de familia que no debía trascender de puerta para afuera y, por lo tanto, en el que no se debía intervenir. Entender la violencia como un asunto personal refuerza a las mujeres a una situación de subordinación respecto del hombre e implica asumir las relaciones de poder históricamente desiguales entre ambos y a través de las cuales se legitima al hombre mantener su status-quo de la dominación. Esta percepción contribuye a que las mujeres no denuncien su situación por miedo, vergüenza o culpabilidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

La discriminación y la violencia de género, es un problema que traspasa fronteras y que está presente en la mayor parte de los países del mundo con la particularidad de que las vivencias del maltrato son enormemente parecidas en todos los lugares y culturas.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En México aún no existen las condiciones para erradicar la violencia hacia las mujeres o de género. Reconocer que ésta atenta contra los derechos humanos, es fundamental para que la exigencia de que todas las mujeres puedan vivir una vida libre de agresiones, comience a ser atendida eficazmente.

Jalisco y Guadalajara, no son la excepción. El 74.1% de las mujeres en Jalisco han sufrido algún tipo o modalidad de violencia a lo largo de sus vidas y lo sitúa entre las cinco entidades con más delitos sexuales registrados. En el 2018 se reportaron 14 Femicidios y en lo que va de 2019, suman 4 asesinatos que presentan características en razón de género. Al día de hoy, existen alrededor de 1,128 órdenes de protección en la Perla Tapatía.

El 8 de febrero de 2016, el Gobierno del Estado emitió declaratoria de Alerta de Violencia Contra las Mujeres (avcm) en ocho municipios de Jalisco: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco, Tlaquepaque, El Salto, Puerto Vallarta y Ameca. Esta declaratoria surgió a partir de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco y de su reglamento con la intención de garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades. Alerta que al día de hoy, no ha tenido los efectos deseados y mucho menos, acciones específicas de atención o prevención, quedando como un mero aviso mediático.

En abril de éste año, se cometió en Guadalajara el feminicidio de Vanesa Gaytán. Mujer que contaba con orden de protección, lo que impera la necesidad de cambiar las políticas y acciones para combatir la violencia de género y establecer mecanismos de seguimiento efectivos ante la debilidad de las medidas de vigilancia ante los protocolos de autoridad.

En consecuencia de lo anterior, el Gobierno de Guadalajara emprende desde ésta administración, acciones tendientes y configuradas como ejercicios integrales para atención y prevención. Esta estrategia parte de dos líneas centrales: mejorar el trabajo de prevención de la violencia feminicida y eficientar la procuración con el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia y las resoluciones resultantes de la Alerta de Violencia en atención a los criterios internacionales.

El Ayuntamiento de Guadalajara fiel a estos principios, pone en marcha labores contundentes con el fin de adecuar los protocolos de funcionamiento eficientes a las órdenes y medidas de protección, en las cuales, fortalecerán los procesos de emisión y organización de las medidas que ejecuta la Fiscalía por conducto implementario de mecanismos reforzados por parte del municipio. Por lo anterior, la administración municipal, busca desempeñar la procuración, seguimiento, monitoreo y acceso eficiente de justicia para las mujeres víctimas de violencia y las resoluciones resultantes de la alerta de violencia con formación de género, para priorizar áreas como aquellos espacios de respeto a los derechos humanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las órdenes de protección son actos de defensa y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Se otorgan por autoridad judicial competente inmediatamente que se conozca de hechos constitutivos de infracción o delitos que impliquen violencia contra las mujeres. Siendo por lo tanto de naturaleza emergente, preventiva y de naturaleza civil.

Esta resolución que consagra el estatus de protección integral de víctimas de violencia, activa otras medidas de asistencia y protección social al existir una situación objetiva de riesgo, incluyendo la adopción de medidas cautelares de proximidad con el fin de mejorar los servicios de apoyo.

II. El día 31 de julio del presente año, se dictaminó en el Pleno del Ayuntamiento, reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y al Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara con el objetivo de cumplimentar los acuerdos internacionales como la CEDAW y sus recomendaciones generales en vigor desde 1983. En este contexto, nuestro país ha hecho lo propio a través de la creación del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

En correspondencia de lo anterior y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia sobre la competencia municipal, el instrumentar y articular la política orientada a erradicar la violencia contra las mujeres.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

De lo anterior, se desprende que las reformas a ordenamientos municipales fue para la creación de la División Especializada de Atención a las Violencias contras las Mujeres de la Comisaría de la Policía de Guadalajara para generar los mecanismos institucionales y de coordinación necesarios para la prevención integral de la violencia de género.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Dicha División, es el área específica de prevención y atención que trabaja de manera articulada con el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Instituto municipal de las Mujeres en Guadalajara en la aplicación del Modelo Único de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia. Atiende casos de violencia otorgando seguimiento a las órdenes de protección y medidas cautelares, generando planes de seguridad e implementando protocolos correspondientes para su alcance como primer respondiente.

III. El Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, es un órgano colegiado que tiene por objeto promover, impulsar y evaluar la política pública municipal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por conducto de sus atribuciones, ostenta un programa integral que funge como política pública municipal para combatir todos los tipos y modalidades de violencia contra la población femenil en Guadalajara.

IV. El Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, constituye la instancia rectora de carácter especializada y consultiva, para consolidar las políticas públicas municipales con enfoque integrado de género para que toda política pública, programa, proyecto y acción, se elabore con igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias, promoviendo el ejercicio de sus derechos humanos.

V. El Gobierno de Zapopan, implementa como una acción afirmativa para combatir la violencia contra las mujeres, el monitoreo Pulso de Vida, que es un instrumento de prevención del delito hacia las mujeres que cuenten con orden de protección.

Este instrumento cuenta con un sistema de localización y botón de pánico que manda señal de auxilio para que en caso de emergencia, acuda la patrulla de la Comisaría más cercana a ella, el aparato también graba audio al momento de ser activado.

Mecanismo que puede sumarse como instrumento preventivo y de auxilio para mujeres durante el tiempo de vigencia de la orden de protección.

Cabe señalar que la activación de la alerta, arroja datos del expediente de la ciudadana, generalidades del asunto, información básica de la mujer y el posible agresor, para la identificación por parte de las unidades cercanas a la ubicación del dispositivo que acuden a la atención del llamado.

VI. El Gobierno de Guadalajara, por conducto de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género, el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, crea y sigue creando políticas transversales con perspectivas de género.

En atención a los casos de violencia y para dar seguimiento a las órdenes de protección, medidas de protección y a las medidas cautelares como planes de seguridad para víctimas para activación de campañas permanentes, es plausible implementar el protocolo de monitoreo "Pulso de Vida".

VII. "Pulso de Vida" como una acción preventiva a la máxima expresión de violencia contra las mujeres; el feminicidio, es una medida que debe tomarse con el fin de eliminar causas de una inconformidad potencial y advertir las situaciones a la problemática o incorrección que ha aparecido de potenciales agresores.

REPERCUSIONES DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

Jurídicas: La iniciativa no representa u ostenta repercusiones legales negativas, pues el Gobierno Municipal ya cuenta con las instituciones gubernamentales para la dictaminación y ejecución de la presente, con miras al irrestricto cumplimiento del principio de acceso a la justicia.

Laborales: No se cuenta con repercusiones laborales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sociales: Las acciones inmediatas que este Gobierno Municipal emprenda y ejecute para atender los mandatos constitucionales, que son en pro de la dignidad y derechos humanos, repercuten de manera sustantiva para el bien de la sociedad femenil tapatía.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Presupuestales y Económicas: La presente iniciativa tiene repercusiones económicas que se encontrarán consideradas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, que se determine para la ejecución de la acción que la presente iniciativa, de acuerdo a la necesidad del sistema de monitoreo electrónico que las 1,200 órdenes de protección al mes de octubre de 2019, necesitan para su debido seguimiento y prevención de violencia de género.

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones edilicias del ayuntamiento que las formulen, debiendo contener en su caso para dictamen: **Hacienda Pública como convocante y Derechos Humanos e Igualdad de Género, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes**, sometemos a la consideración de ésta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO

Primero: Se instruye a las Comisiones Edilicias Colegiadas y Permanentes de **Hacienda Pública como convocante, Derechos Humanos e Igualdad de Género, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes**, se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos 2020, una partida con fondos suficientes para la ejecución de la acción de monitoreo y prevención de las órdenes de protección denominada "Pulso de Vida" a favor de la población femenil tapatía por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo: Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que en un término de 30 días naturales contados a partir de aprobado el dictamen de la presente iniciativa, a que realice los estudios técnicos para implementar los sistemas de monitoreo electrónico y el protocolo de monitoreo "Pulso de Vida".

Tercero: Se aprueba solicitar a la titular del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, a efecto de que determinen los criterios que deberán seguirse en la incorporación de la acción de monitoreo y prevención de las órdenes de protección de la población femenil de Guadalajara denominado "Pulso de Vida" como una articulación con el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género.

Cuarto: Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice las actividades presupuestales necesarias para la óptima operación del sistema de monitoreo electrónico en la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Está a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante, así como a la de Derechos Humanos, Gobernación y a la de Seguridad Pública como coadyuvantes, quienes estén a favor del turno propuesto sirvan de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Hilario Rodríguez.

El Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas: Muchas gracias Presidente, con su venia. Quiero dar también la bienvenida a quienes nos acompañan el día de hoy, de manera muy especial a nuestros amigos estudiantes de la Escuela Preparatoria Número 3 de la Universidad de Guadalajara, así como a sus autoridades, al Oficial Mayor Jaime Beltrán; al maestro Reginaldo, secretario de la misma escuela.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Hago uso de la voz, para presentar de manera muy breve dos extractos de dos iniciativas que quiero presentar el día de hoy. Hoy más que nunca que vivimos la cúspide de la era de la información y que el desarrollo tecnológico avanza de manera exponencial, como gobierno y sociedad debemos voltear a ver y escuchar a la juventud; esas nuevas generaciones que cuentan con más y mejores herramientas para complementar su formación y que han adoptado a las nuevas tecnologías como sus principales instrumentos para comunicarse, conocer el mundo y configurar su realidad.

Estas nuevas generaciones se caracterizan por asumir como propios los grandes retos que habremos de afrontar a corto plazo, desde problemas globales como el cambio climático hasta los problemas más cercanos a su realidad como la inseguridad, las desigualdades y la discriminación.

Es precisamente esta visión que tienen del mundo, y esa actitud de tomar en sus manos la responsabilidad de cambio lo que les ha permitido entender que los grandes problemas sociales, deben ser atendidos desde nuevos enfoques que sumen a todos los sectores de la sociedad, que tengan su base en nuevos modelos como la innovación social y el desarrollo sostenible y que lo hagan, privilegiando el uso de nuevas tecnologías.

En función de lo anterior y reconociendo a la juventud tapatía como catalizadora del cambio social y la construcción de comunidad, pongo a consideración de este Ayuntamiento, la presente iniciativa que tiene por objeto aprobar la elaboración de la Agenda Joven Guadalajara 2042 por parte del Gobierno Municipal en colaboración con el organismo público descentralizado Instituto Municipal de Atención a la Juventud y la Coordinación de Construcción de la Comunidad.

Dicha agenda, será un documento enunciativo, en el que a partir de un ejercicio de gobernanza se promoverá la participación activa de más de 3,500 jóvenes tapatíos, para que sean ellos mismos los que definan las principales demandas, necesidades y anhelos de la juventud en Guadalajara y que a partir de mesas de trabajo y ejercicios de consultas habrá de establecer un catálogo de metas, indicadores y estrategias a corto, mediano y largo plazo, para cumplirse en los próximos 22 años, que harán de Guadalajara la mejor ciudad para sus jóvenes y la mejor ciudad en Latinoamérica para ser joven.

En suma, esta iniciativa propone la elaboración de la Agenda Joven Guadalajara 2042 como un ejercicio para escuchar y empoderar a los jóvenes como agentes de cambio y principales actores en la construcción de una comunidad armónica, prospera y en paz, como una acción más para difundir y promover la importancia y trascendencia que tienen los 500 años de fundación de nuestra ciudad, y como un ejercicio sin precedentes que de tener éxito durante la presente administración, sentará las bases para promover agendas a corto, mediano y largo plazo que nos permitan sistematizar los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

trabajos en torno a las políticas prioritarias y los principales objetivos del gobierno municipal, contribuyendo de esta manera, a transformar de manera positiva el paradigma de la administración pública municipal a nivel local y nacional.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Expuesto lo anterior, propongo se turne esta iniciativa a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud para su estudio y discusión.

"H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA. PRESENTES.

El que suscribe REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, integrante de este Cuerpo Colegiado y en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 50, fracción II y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 82 fracción II, 86 y 87; propongo a esta Asamblea, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA JÓVEN GUADALAJARA 2042** de conformidad con la siguiente:

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

Hoy más que nunca, que vivimos la cúspide de la era de la información y que el desarrollo tecnológico avanza de manera exponencial, cómo gobierno y sociedad debemos voltear a ver y a escuchar a la Juventud, a esas nuevas generaciones que hoy, cuentan con más y mejores herramientas para complementar su formación y que se han adaptado a las nuevas tecnologías como sus principales instrumentos para comunicarse, conocer el mundo y configurar su realidad. Estas nuevas generaciones se caracterizan por asumir como propios los grandes retos que habremos de afrontar a corto plazo, desde problemas globales como el cambio climático hasta los problemas más cercanos a su realidad como la inseguridad, las desigualdades y la discriminación. Es precisamente esta visión que tienen del mundo, y esa actitud de tomar en sus manos la responsabilidad de cambio, lo que les ha permitido entender que los grandes problemas sociales, deben ser atendidos desde nuevos enfoques que sumen a todos los sectores de la sociedad, que tengan su base en nuevos modelos como la Innovación Social y el Desarrollo Sostenible y que lo hagan, privilegiando el uso de nuevas tecnologías.

En función de lo anterior y reconociendo a la Juventud Tapatía como catalizadora del cambio social y la construcción de comunidad, pongo a consideración de este Ayuntamiento y de la Comisión Edilicia de Deporte y Atención a la Juventud, la presente iniciativa que tiene por objeto aprobar la elaboración de la Agenda Joven Guadalajara 2042 por parte del Gobierno Municipal en colaboración con el Organismo Público Descentralizado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud" IMAJ.

Dicha Agenda, será un documento Enunciativo, en el que a partir de un ejercicio de Gobernanza se promoverá la participación activa de más de 3,500 jóvenes tapatíos para que sean ellos mismos, los que definan las principales demandas, necesidades y anhelos de la Juventud en Guadalajara y que se verá traducida en un catálogo de metas, indicadores y estrategias a corto, mediano y largo plazo, que de cumplirse en los próximos 22 años, harán de Guadalajara la mejor ciudad en Latinoamérica para ser Joven.

Para su elaboración se proponen las siguientes acciones:

- Establecer un cronograma de Actividades para las mesas de trabajo y los ejercicios de consulta que habrán de dar forma a la Agenda, de modo que esta pueda presentarse el 14 de Febrero de 2020, con el objetivo de evaluar el 14 de Febrero de 2042 los resultados de este ejercicio democrático y de participación ciudadana.
- Diseñar las estrategias y acciones para convocar al menos a 3,650 Jóvenes tapatíos, con el fin de que 10% del total de los Jóvenes que viven en la ciudad, 366,544 (IEEG, 2018)¹ participen de manera activa en la elaboración de la Agenda, sus indicadores, sus metas y sus estrategias.
- Elaborar un documento en el que estén contenidos los 3 objetivos principales, los ejes de acción y los objetivos estratégicos de la Agenda Joven proponiéndose el siguiente esquema:

¹ <https://ieeg.gob.mx/strategos/portfolio/jovenes-en-jalisco-2018/>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- **Objetivos Principales:**
 - Jóvenes Independientes
 - Jóvenes Transformadores
 - Jóvenes en Plenitud
- **Ejes de Acción:**
 - Jóvenes, Comunidad y Medio Ambiente
 - Jóvenes y Gobernanza
 - Jóvenes y su Desarrollo Integral
 - Jóvenes, Innovación y Creatividad
 - Jóvenes, Desarrollo y Prosperidad
- **Objetivos Estratégicos**
 - 10 por cada Eje de Acción a definir a partir de las mesas de trabajo y los ejercicios de consulta
- **Metas a corto, mediano y largo plazo**
 - 10 por cada Objetivo Estratégico para sumar un total de 500 metas a corto, mediano y largo plazo, siendo la última meta a cumplirse antes del 14 de Febrero de 2042, ser la Ciudad de Latinoamérica con los mejores indicadores de desarrollo, satisfacción y calidad de vida para los jóvenes.

En suma, se propone la elaboración de la Agenda Joven Guadalajara 2042 como un ejercicio para escuchar y empoderar a los jóvenes como agentes de cambio y principales actores en la construcción de una comunidad armónica, próspera y en paz, como una acción más para difundir y promover la importancia de que nuestra Ciudad cumpla 500 años y como un ejercicio sin precedentes que de tener éxito durante la presente administración, sentará las bases para promover agendas a corto, mediano y largo plazo que nos permitan sistematizar los trabajos en torno a las políticas prioritarias y los principales objetivos del gobierno municipal, contribuyendo de esta manera, a transformar de manera positiva el paradigma de la administración pública municipal a nivel local y nacional.

A través de esta iniciativa, reafirmo mi convicción de impulsar un marco gubernamental que nos permita abandonar el enfoque de una Juventud pasiva que debe ser atendida solo como beneficiarios, desestimando la gran capacidad que tienen los jóvenes, para asumir un papel activo como promotores del cambio social y catalizadores del Desarrollo Sostenible, en contraposición, propongo que impulsemos e instrumentemos los Programas, Acciones y Estrategias necesarias que pongan a los jóvenes en el centro de las Políticas Públicas Municipales y les den las herramientas que les permitan jugar un rol fundamental en la construcción de Ciudad y de Comunidad.

En ese sentido, tengo la plena certeza, que esta pretensión de replantear el paradigma de atención a la juventud en Guadalajara, habrá de hacer eco y contar con el apoyo de mis compañeros Regidores y Regidoras, del Presidente Municipal y de los encargados de las Políticas Públicas de Atención a la Juventud en el Municipio, y tengo plena certeza por que la Igualdad Sustantiva, la Perspectiva Interseccional y la Gobernanza, son una de las prioridades para la presente administración, misma, que se ha caracterizado por tener sensibilidad ante las principales demandas y necesidades de la sociedad y por construir en conjunto con todos los sectores sociales, un gobierno más justo, eficiente, transparente y cercano a los ciudadanos.

En ese orden de ideas la presente iniciativa contribuirá al diseño, instrumentación y evaluación permanente de las acciones y estrategias necesarias para brindar a la juventud tapatía de las herramientas idóneas para poder formarse de manera plena y en bienestar, detonando sus capacidades y canalizando su voluntad de ser actores principales en la transformación de su entorno, de sus comunidades y de la dinámica social. Es momento de reconocer que en Guadalajara los Jóvenes son transformadores, y que a partir de su empoderamiento, serán ellos mismos quienes le den forma al nuevo paradigma gubernamental de colaboración con la juventud.

Aunado a lo anterior, se pone a consideración el hecho que de aprobar la elaboración de la Agenda contribuirá al diseño e implementación eficaz de la Estrategia Transversal de promoción y defensa de los Derechos Humanos y del Programa Municipal de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Guadalajara, una de las políticas prioritarias del Gobierno Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.- MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La elaboración por parte del Gobierno Municipal en colaboración con el Organismo Público Descentralizado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud" IMAJ, lo que contribuirá de manera significativa a diseñar e instrumentar los programas, estrategias y acciones necesarias para cumplir las metas plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Guadalajara en materia de Colaboración con la Juventud, en beneficio de las y los habitantes de la Ciudad.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

III.- FUNDAMENTO JURÍDICO

Además de los ya mencionados, y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 16 constitucional la presente iniciativa tiene su fundamentación y motivación en el siguiente marco normativo:

Convención Iberoamericano de Los Derechos de Los Jóvenes	
Artículo 3. Contribución de los jóvenes a los derechos humanos.	
Los Estados Parte en la presente Convención, se comprometen a formular políticas y proponer programas que alienten y mantengan de modo permanente la contribución y el compromiso de los jóvenes con una cultura de paz y el respeto a los derechos humanos y a la difusión de los valores de la tolerancia y la justicia.	
(...)	
Artículo 21. Participación de los jóvenes.	
1.- Los jóvenes tienen derecho a la participación política.	
2.- Los Estados Parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión.	
3.- Los Estados Parte promoverán medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos.	
4.- Los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.	
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos	
Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:	
(...)	
II.	Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
(...)	
i)	Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.
Constitución Política del Estado de Jalisco	
Art. 15. Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:	
I. Las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población;	
Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco	
Artículo 9º. Todo joven tiene derecho a:	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I. Disfrutar de las libertades de pensamiento, credo, tránsito, expresión, manifestación, reunión y asociación;
(...)

II. Conocer la información pública y usarla para su bien y el de la sociedad, así como a conocer los actos que modifiquen sus derechos, obligaciones y deberes de forma positiva o negativa.
(...)

Artículo 10. En los términos de la legislación vigente, todo joven tiene derecho a:

I. Proponer acciones legislativas, políticas públicas, estrategias y programas en materia de juventud en el estado y sus municipios por medio de las instancias correspondientes;
(...)

II. Votar y participar en los procesos democráticos de elección popular establecidos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, promoviendo más y mejores oportunidades de participación.

**CAPÍTULO III
DERECHOS SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICOS**

**SECCIÓN PRIMERA
DERECHOS SOCIALES**

Artículo 11. Todo joven tiene derecho a:
(...)

X. La asociación y a elegir sus formas de organización, contando con el reconocimiento y apoyo del Estado para la realización de sus objetivos, garantizándose el respeto a la independencia y autonomía de este derecho;

XI. Disponer de espacios de expresión juvenil y a crear esquemas incluyentes en los que se discuta su problemática común y puedan presentar propuestas y alternativas de solución sin interferencia ni limitación de ningún tipo;

(...)
**CAPÍTULO IV
DEBERES DEL JOVEN**

Artículo 15. Todo joven tiene los siguientes deberes:

I. Involucrarse en el proceso de su formación personal y participar en la toma de decisiones;

II. Practicar los valores cívicos y éticos que lo conduzcan al pleno desarrollo de su persona;

(...)

V. Contribuir con el desarrollo social de su comunidad;

VI. Promover la convivencia pacífica y unidad entre los jóvenes;

(...)

IX. Informarse de la normatividad vigente con el fin de conocer lo que en ella se establece;

REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Artículo 50. A la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud le corresponden las siguientes atribuciones:

- VII. Proponer las directrices de la política municipal en materia de juventud;
- VIII. Fomentar, promover, estimular e impulsar políticas públicas que contribuyan a su desarrollo integral de la población juvenil del municipio;
- IX. Impulsar la relación y coordinación de los distintos sectores, tanto social, privado y público, así como de los distintos órganos de gobierno a favor del fortalecimiento de los programas en asuntos de la juventud;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

X.	<i>Promover el intercambio de experiencias y proyectos en materia de juventud, con otras naciones y organismos que el ámbito estatal, regional, nacional e internacional, trabajen en dicho rubro;</i>
XI.	<i>Promover e impulsar la realización de estudios e investigaciones en asuntos de la juventud;</i>
XII.	<i>Vigilar que exista la adecuada promoción, coordinación y ejecución de los distintos programas en materia de juventud por parte de las dependencias y organismos municipales, que estén a cargo de estas funciones;</i>
XIII.	<i>Pugnar por una constante formación cívica, social, política y moral en los jóvenes del municipio;</i>
XIV.	<i>Proponer políticas con relación al funcionamiento del organismo destinado a la atención de la juventud en el municipio; y</i>
XV.	<i>En general, planear, promover e impulsar todo aquello que beneficie a la población juvenil del municipio.</i>
REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA	
Artículo 5. <i>El Instituto tiene como objetivos los siguientes:</i>	
I.	<i>Propiciar el desarrollo integral de los Jóvenes, procurando su integración y participación en las distintas áreas del desarrollo humano, en materias cultural, económica, deportiva, educativa, científica, tecnológica, recreativa, social y familiar, así como laboral y política, en aquellos que sean mayores de edad;</i>
II.	<i>Estudiar, analizar, proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de atención a la juventud, que permitan incorporar plenamente a los Jóvenes al desarrollo del Municipio de Guadalajara;</i>
III.	<i>Emitir opinión sobre aquellos asuntos que el Ayuntamiento o el Presidente Municipal le soliciten, respecto de la planeación y programación de las políticas públicas municipales y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo;</i>
IV.	<i>Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como coadyuvar con las acciones de las autoridades federales, estatales, municipales, como de los sectores sociales y privados en los temas relacionados con el desarrollo integral de los Jóvenes cuando se lo requieran;</i>
V.	<i>Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos, evitando duplicidades en la aplicación de recursos y en el desarrollo de los distintos programas y planes del Gobierno Municipal de Guadalajara;</i>
VI.	<i>Fungir como representante del Gobierno Municipal de Guadalajara en materia de juventud, ante el gobierno federal, estatal y municipal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones;</i>
VII.	<i>Promover programas para el desarrollo personal, profesional y cívico de los Jóvenes;</i>
VIII.	<i>Fomentar la participación de los Jóvenes en el desarrollo del municipio y en la formación y creación de mejores condiciones de vida;</i>
IX.	<i>Establecer distintos mecanismos y actividades que permitan ampliar la difusión de la labor del Gobierno Municipal de Guadalajara y del Instituto;</i>
X.	<i>Difundir los derechos, obligaciones y deberes de la juventud;</i>
XI.	<i>Fomentar la organización y la empresa juvenil, a través de colectivos, organismos no gubernamentales y redes juveniles;</i>
XII.	<i>Promover, coordinar y ejecutar actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional, económica y política de la juventud;</i>
XIII.	<i>Alentar la cultura de la no violencia;</i>
XIV.	<i>Fortalecer la cultura política democrática como garantía de la formación de valores cívicos y de la equidad de género;</i>
XV.	<i>Diseñar, proponer e implementar políticas públicas enfocadas en apoyar a los Jóvenes que viven en situaciones de marginalidad, discriminación y desvalorización;</i>
XVI.	<i>Propiciar en los Jóvenes la cultura del cuidado y protección del medio ambiente; y</i>
XVII.	<i>Las demás que establezca el presente ordenamiento y la normatividad aplicable.</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 12. Son atribuciones del Instituto:

- I. Promover los valores universales en el seno de la sociedad, dentro del marco de respeto de las diferencias culturales, raciales, socioeconómicas, religiosas, políticas o de cualquier índole;
- II. Actuar de forma coordinada con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal y federal, para que en el ámbito de sus competencias se promuevan las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y sus derechos;
- III. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades sobresalientes de los Jóvenes de Guadalajara en distintos ámbitos del acontecer municipal;
- IV. Proponer programas de capacitación y formación en materia de desarrollo integral de la juventud;
- V. Coordinarse y celebrar acuerdos, convenios con el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Jalisciense de la Juventud, así como con los demás organismos gubernamentales, para la planeación y ejecución de los programas que involucren a los Jóvenes del municipio;
- VI. Suscribir convenios con la iniciativa privada, asegurando su vinculación con los programas del Instituto;
- VII. Establecer la coordinación interinstitucional con los diversos sectores y actores sociales, a fin de proporcionar a los Jóvenes diversos aspectos de orientación, formación y desarrollo integral, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor de la juventud;
- VIII. Desarrollar programas específicos para los Jóvenes con alguna discapacidad o que pertenezcan a grupos en situación de marginación o abandono;
- IX. Definir, con base en los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal, el Programa Municipal de la Juventud del Instituto, que promueva actividades diversas que propicien, la superación educativa, profesional, cultural y económica de la juventud y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento a través de las siguientes acciones, entre otras:
 - a) Planear el desarrollo de actividades artísticas, culturales y de expresión creativa de los Jóvenes;
 - b) Propiciar la mejor utilización del tiempo libre, generando espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural;
 - c) Favorecer la capacitación de los Jóvenes en su vida de estudiantes, de profesionistas y en su ámbito laboral; y
 - d) Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional.
- X. Fomentar la atención a los problemas de salud de los Jóvenes, principalmente mediante medidas preventivas, de orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;
- XI. Crear órganos juveniles consultivos de carácter sectorial, territorial y por rango de edades, para el desarrollo de sus funciones;
- XII. Proponer al Presidente Municipal o a los regidores iniciativas, con el fin de procurar soluciones a los problemas de la juventud;
- XIII. Implementar programas de liderazgo social y participación ciudadana;
- XIV. Establecer mecanismos para recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes, diseños e iniciativas de los Jóvenes, en los distintos niveles de la vida nacional, estatal y principalmente municipal, tendientes a elevar la calidad de vida de la población joven residente en el municipio;
- XV. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el propio Instituto;

IV.- OBJETIVO

El Objetivo de esta iniciativa es aprobar la elaboración por parte del Gobierno Municipal en colaboración con el Organismo Público Descentralizado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud" IMAJ, lo que contribuirá de manera significativa a diseñar e instrumentar las programas, estrategias y acciones necesarias para cumplir las metas plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipio de Guadalajara en materia de Colaboración con la Juventud, en beneficio de las y los habitantes de la Ciudad

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Dicha Agenda, será un documento Enunciativo, en el que a partir de un ejercicio de Gobernanza, se promoverá la participación activa de más de 3,500 jóvenes tapatíos para que sean ellos mismos, los que definan las principales demandas, necesidades y anhelos de la Juventud en Guadalajara y que contendrá un catálogo de metas, indicadores y estrategias a corto, mediano y largo plazo, que habrán de trazar una ruta clara para que juntos, en el marco de los 500 años de su fundación, hagamos de Guadalajara, la mejor ciudad en Latinoamérica para ser Jóven.

VI. REPERCUSIONES

En concordancia con lo estipulado en el inciso e) de la fracción primera del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, puntualizo que los impactos sociales y económicos de la presente iniciativa serán positivos en beneficio de las y los ciudadanos, porque se promoverá la participación de los jóvenes en la construcción de comunidad y de una cultura de igualdad, respeto no violencia y no discriminación y porque el resultado de los ejercicios de consulta y de las mesas de trabajo, es decir, la propia agenda, serán un instrumento fundamental para el diseño de Políticas Públicas para la colaboración y atención a la Juventud, y para la construcción de un gobierno más cercano y abierto a sus jóvenes.

En cuanto al impacto presupuestal y jurídico, que como ya se puntualizó en el contenido de la presente iniciativa, está alineado con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y con los instrumentos de Planeación propios del Organismo Público Descentralizado que tomará parte de la elaboración de la Agenda, el ejercicio del presupuesto necesario para llevar a buen término su elaboración, no solo está justificado, sino que además contribuirá al cumplimiento de las metas e indicadores de los instrumentos de planeación mencionados.

El impacto económico a corto, mediano y largo plazo de la elaboración de la Agenda, radicará en el éxito de las políticas públicas, estrategias y acciones tendientes al cumplimiento de las metas e indicadores de la misma, ya que de cumplirse y tener un impacto positivo en mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes tapatíos y empoderarlos para que sean independientes económica y emocionalmente, habrá un impacto positivo en los indicadores y la actividad económica de nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme a lo estipulado en los artículos 129 fracciones VIII, X, y XI y 130 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito la presente iniciativa sea sometida a aprobación ante el Pleno del H. Ayuntamiento bajo los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. *Se Aprueba la elaboración de la Agenda Joven Guadalajara 2042, un documento en el que a partir de la participación de las y los jóvenes tapatíos, se establecerán las, metas, indicadores y estrategias para hacer de Guadalajara a Mediano Plazo, la mejor ciudad en Latinoamérica para ser Joven.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Coordinación de Construcción de Comunidad para llevar a cabo las siguientes tareas:*

- a) *Desarrollar e Implementar las Estrategias y Acciones necesarias para llevar a cabo la elaboración de la Agenda Joven Guadalajara 2042.
Desarrollar e Implementar los Mecanismos que permitan la participación de al menos 3,650 Jóvenes en las mesas de trabajo para la elaboración de la Agenda*
- b) *Diseñar los mecanismos y herramientas para la evaluación de las acciones tendientes a la elaboración de la Agenda y su impacto positivo en el cumplimiento de las metas del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara.*

TERCERO. *Se exhorta al Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal "Instituto Municipal de Atención a la Juventud" IMAJ, a colaborar con la Coordinación de Construcción de Comunidad en las tareas mencionadas en el punto tercero.*

CUARTO. *Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara para suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo."*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas: En segundo término, quiero poner también a consideración de este órgano de gobierno, una iniciativa que tiene por objeto institucionalizar un programa municipal que promueva la vida y obra de un jalisciense que fue siempre congruente con sus palabras, un hombre de ideas, de principios y valores universales, un artista que privilegió siempre la razón a las posturas políticas maniqueas y sobre todo, por su eminente convicción en favor del pueblo y la justicia social.

Hablo por supuesto, del gran muralista mexicano José Clemente Orozco, nacido en Zapotlán el Grande y vecindado en esta ciudad en donde plasmó sus más grandes obras, siendo congruente con su convicción de que el arte debía ser del pueblo y para el pueblo. Legó a nuestra ciudad y a sus habitantes, un patrimonio cultural invaluable.

En función de lo anterior, presento esta iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto aprobar la institucionalización de un programa municipal que promueva la vida y obra de José Clemente Orozco Flores y que incentive a los tapatíos así como al turismo que visita nuestra ciudad, a conocer las principales obras que el ilustre jalisciense dejó como legado a nuestra ciudad.

Con esta iniciativa se refrenda el compromiso del alcalde y los regidores que integramos este Ayuntamiento, para hacer de Guadalajara la capital cultural de Latinoamérica y para hacer de la cultura una herramienta primordial para construir una comunidad armónica, próspera y en paz, una comunidad orgullosa de su historia y comprometida con su futuro.

Quiero concluir mi intervención recordando las lapidarias palabras de Luis Cardoza y Aragón, de los tres grandes muralistas son dos: José Clemente Orozco; las tres grandes ciudades en México son dos, Guadalajara, la ciudad de la cultura.

**"H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA.
PRESENTES.**

El que suscribe REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, integrante de este Cuerpo Colegiado y en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 50, fracción II y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 82 fracción II, 86 y 87; propongo a esta Asamblea, la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA "TRAZOS DE OROZCO" PARA PROMOVER LA VIDA Y OBRA DEL JALISCIENSE ILUSTRE JOSÉ CLEMENTE ÁNGEL OROZCO FLORES EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO 136 DE SU NATALICIO, de conformidad con la siguiente:

III. EXPOSICION DE MOTIVOS

La cultura, el patrimonio y la diversidad cultural, son sin duda el activo más valioso con el que cuenta nuestra Ciudad, nos identifica como sociedad y es la base en la que están cimentados nuestros valores, nuestra creatividad, nuestras tradiciones y nuestra historia, es una construcción permanente en la que participamos todos, es nuestro patrimonio en común.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

La cultura es también un elemento esencial para el desarrollo sostenible, entendiendo a este último como el desarrollo armónico, equitativo y democrático de las dimensiones sociales, medioambientales y económicas de una comunidad, lo que contribuye de manera sustancial al desarrollo pleno y el bienestar de sus generaciones presentes y futuras.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En función de lo anterior y reconociendo las invaluable aportaciones al patrimonio cultural de Guadalajara que suponen la vida y obra del Ilustre Jalisciense, José Ángel Clemente Orozco Flores es que pongo a consideración del órgano de gobierno de municipal la presente iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto aprobar la institucionalización del programa "Los Trazos de Orozco", que en el marco de su natalicio, las direcciones de Cultura, Turismo y la de Comunicación Social, diseñarán e implementarán para promover la vida y obra de José Clemente Orozco y el impacto positivo que las mismas tuvieron en nuestra Ciudad.

Y es que si bien es cierto, el multicitado muralista nació en Zapotlán el Grande Jalisco, fue vecindado de Guadalajara, ciudad que lo adoptó como hijo ilustre y en la que no solo plasmo sus murales más reconocidos, sino que además, fue el lugar donde instalo su casa taller, misma que en la actualidad funciona como museo abierto al público con domicilio en la Calle Manuel Aceves 27.

Aunado a lo anterior, quiero hacer énfasis en la visión y en el ideario de Orozco y de cómo este tuvo un impacto invaluable en la consolidación de la Guadalajara del Siglo XX, no solo por ser un artista y pensador preclaro, sino por su eminente convicción en favor del pueblo y en favor de la justicia social. Una muestra de ello podemos recolectarla de su Manifiesto "Nuevo Mundo, Nuevas Razas y Nuevo Arte" en el que expresa lo siguiente:

"La más alta, la más lógica, la más pura y la más fuerte forma de pintura es la mural. Sólo en esta forma es una con las otras artes - con todas las otras. Es la forma más desinteresada, porque no puede hacerse de ella asunto de ganancia privada; no puede ser ocultada para beneficio de unos cuantos privilegiados. Es para el pueblo. Es para todos".

Y tal y como lo escribió, fue su vida y su obra, para el pueblo, para todos, para las futuras generaciones que hoy nos asombramos y nos conmovemos con sus murales y sus grabados, y lo seguirá siendo para las generaciones que nos habrán de suceder. No cabe duda de que fue un hombre siempre congruente con sus palabras, un hombre de ideas, de principios y valores universales, un artista que privilegió siempre la razón a las posturas políticas maniqueas y que aborrecía las doctrinas ideológicas, por ser, según sus propias palabras, las principales causas del sufrimiento humano.

Por sus convicciones, por su congruencia, pero sobre todo por su valor para denunciar las injusticias y los excesos que afectaban a los mexicanos y a la humanidad en general, es que próximos a los 136 años de su natalicio, las lapidarias palabras de Luis Cardoza y Aragón siguen aún vigentes. ... "Los tres Grandes Muralistas Mexicanos fueron dos, José Clemente Orozco".

Lo decía, no solo por el valor estético de la obra del Ilustre Jalisciense, o por sus singulares técnicas que le permitían plasmar su visión del mundo, lo decía porque a diferencia de sus contemporáneos, siendo el hombre de principios y valores, pero sobre todo de convicciones nunca dudo en denunciar y en protestar en contra de las injusticias y los excesos, de gobiernos y de las élites por igual, de esta firme postura quedan sendas evidencias en sus murales y grabados y de su puño y letra la siguiente declaración:

*"Lo que vale es el valor de pensar en voz alta, de decir las cosas tal como se sienten en el momento en que se dicen. Ser lo suficientemente temerario para proclamar lo que uno cree que es la verdad sin importar las consecuencias"**

Por ello se destacó de entre aquella pléyade de artistas mexicanos de la pos revolución y esa visión que lo distinguió, esa claridad de pensamiento y ese amor por la justicia social y por el pueblo, está grabado en nuestra ciudad con tintura indeleble, no solo nos legó sus murales, pinturas y grabados, contribuyó de manera inconmensurable a construir las bases de la Guadalajara del Siglo XXI.

En ese sentido, resulta imperativo que el Gobierno Municipal asuma un papel activo en la promoción de la vida, obra y pensamiento de José Clemente Orozco, para beneficio y disfrute de las y los tapatíos y las y los visitantes de la ciudad, con el objetivo de fortalecer nuestro sentimiento de pertenencia, reivindicar nuestro lugar como capital cultural de México y promocionar a nuestra ciudad como la casa de uno de los grandes genios del arte del siglo pasado. obras que aún resuenan en los principales edificios públicos de nuestra ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para lograr dicho objetivo y materia de la presente iniciativa, se propone que las Direcciones de Cultura, Turismo y Comunicación Social lleven a cabo las siguientes tareas:

Dirección de Cultura:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- Realizar un catálogo con las obras de Orozco que se pueden visitar en la ciudad, así como una reseña breve de las que a su consideración son las más significativas.
- Elaborar los contenidos necesarios para nutrir el programa "Trazos de Orozco" tales como reseñas históricas, datos bibliográficos relevantes e interpretación por parte de curadores profesionales sobre las obras que a su consideración sean las más significativas.
- Realizar una proyección de cuales indicadores de la matriz de indicadores de resultados de la dirección se verán impactados de manera positiva, así como establecer los mecanismos idóneos para evaluar y cuantificar dicha contribución.

Dirección de Turismo:

- Promover la colaboración de los gremios relacionados a la actividad turística para que participen de manera activa en la promoción del programa "Trazos de Orozco" como un activo del turismo cultural de nuestra ciudad.
- Realizar las observaciones que consideren pertinentes para que el programa "Trazos de Orozco", sea pertinente, viable y eficiente como una herramienta para promover el turismo cultural y la cultura en Guadalajara.
- Realizar una proyección de cuales indicadores de la matriz de indicadores de resultados de la dirección se verán impactados de manera positiva, así como establecer los mecanismos idóneos para evaluar y cuantificar dicha contribución.

Dirección de Comunicación:

- Promover la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y con las instituciones educativas de todos los niveles para enriquecer los contenidos del programa y para fortalecer las estrategias de promoción y comunicación del mismo.
- Elaborar las herramientas y los contenidos necesarios para la comunicación e imagen del programa para que sean armónicos con la comunicación institucional del municipio.
- Realizar una proyección de cuales indicadores de la matriz de indicadores de resultados de la dirección se verán impactados de manera positiva, así como establecer los mecanismos idóneos para evaluar y cuantificar dicha contribución.

II.- MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La Institucionalización de un programa que promueva la vida y obra del José Clemente Ángel Orozco Flores y que incentive a las y los tapatíos, así como al turismo que visita nuestra ciudad, a conocer las principales obras que el Ilustre Jalisciense dejó como legado a nuestra Ciudad. Por lo tanto

III.- FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 4 Art. 115 Fracción III
Ley General de Cultura y Derechos Culturales	Art. 2 Título Segundo
Constitución Política del Estado de Jalisco	Art. 2
Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco	Art. 2, 2 Ter. Título Segundo y Título Tercero
Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara	Art. 144

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

*Y las demás relativas y aplicables.

Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco y el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 2042

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco	Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 2042		Plan de Trabajo Anual Comisión de Cultura
Resultado General Esperado 2024	Objetivo	Estrategia	Ejes Temáticos
La política cultural incluyente, participativa e innovadora consolida la cultura como generadora de cambios sociales.	O6. Garantizar el Derecho a la cultura y fortalecer el desarrollo cultural comunitario	<p>6.1 Fomentar la diversidad y desarrollo cultural comunitario.</p> <p>6.2 Conservar y difundir el patrimonio cultural.</p> <p>6.3 Fomentar las industrias creativas y promocionar las manifestaciones artísticas.</p> <p>6.4 Formar públicos para las artes y capacitación cultural</p>	<p>Cultura para el Desarrollo Sostenible</p> <p>Patrimonio, Diversidad e Identidad Cultural</p> <p>Industrias Culturales y Creativas</p> <p>Industrias Culturales y Creativas</p>

*El eje temático de Adecuación del Marco Normativo e Innovación Gubernamental si bien no esta alineado específicamente a los objetivos de cultura de los documentos de planeación estatal y municipal, las acciones y estrategias que se derivarán del mismo, posibilitarán el cumplimiento de las metas del resto de los ejes temáticos.

Además de los ya mencionados, y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 16 constitucional la presente iniciativa tiene su fundamentación y motivación en el siguiente marco normativo:

IV.- OBJETIVO

Aprobar la institucionalización del programa "Los Trazos de Orozco", que habrán de diseñar e implementar las direcciones de Cultura, Turismo y la de Comunicación Social, para promover la vida y obra de José Clemente Orozco, en beneficio de las y los tapatíos y como un activo importante del turismo cultural en Guadalajara.

Con ello se busca difundir el pensamiento, la obra y la historia de quien en vida fuera considerado una de las grandes mentes del siglo pasado y que sin duda dejó un legado invaluable para nuestra ciudad y sentó las bases para la Guadalajara del Siglo XXI.

Aunado a ello, se promoverá que las y los tapatíos conozcan y vivan su ciudad, sus espacios públicos y sus monumentos históricos fortaleciendo el sentimiento de pertenencia y la identidad de quienes habitamos Guadalajara.

VI. REPERCUSIONES

En concordancia con lo estipulado en el inciso e) de la fracción primera del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, puntualizó que los impactos sociales y económicos de la presente iniciativa serán positivos en beneficio de las y los ciudadanos, porque se promoverá el patrimonio cultural que supone la vida y obra de José Clemente Orozco en nuestra Ciudad y se consolidará un activo más para el Turismo Cultural de Guadalajara, contribuyendo de esta manera con una de las prioridades del presente gobierno, hacer de Guadalajara la Capital Cultural de México y Latinoamérica, además de fortalecer el sentimiento de pertenencia e identidad de las y los tapatíos.

En cuanto al impacto presupuestal y jurídico, que como ya se puntualizó en el contenido de la presente iniciativa, está alineado con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y con los instrumentos de Planeación de las entidades municipales que tomará parte en el diseño e la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

implementación del programa, el ejercicio del presupuesto necesario para llevar a cabo "Trazos de Orozco", no solo está justificado, sino que además contribuirá al cumplimiento de las metas e indicadores de los instrumentos de planeación mencionados.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El impacto económico que supone la implementación de este programa cultural y activo del turismo cultural de nuestra ciudad, será positivo, porque al promover que tanto las y los tapatíos como las y los visitantes de nuestra ciudad, conozcan y vivan la Ciudad, sus Monumentos Históricos y sus espacios públicos se promoverá derrama económica y contribuirá a la dinámica económica local.

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme a lo estipulado en los artículos 129 fracciones VIII, X, y XI y 130 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito la presente iniciativa sea sometida a aprobación ante el Pleno del H. Ayuntamiento bajo los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. *Se Aprueba la institucionalización de un programa para promover la vida y obra del Jalisciense Ilustre José Clemente Ángel Orozco Flores para fortalecer los programas y estrategias de fomento a la cultura en el municipio y consolidar a dicho programa como un activo del turismo cultural de Guadalajara.*

SEGUNDO. *Se Instruye a las Direcciones de Cultura, Turismo y Comunicación Social, diseñar e implementar el Programa en los términos señalados en la presente iniciativa y según la viabilidad presupuestal lo permita.*

TERCERO. *Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara para suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo."*

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Sobre la primera iniciativa, se propone su turno a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud; referente a la segunda iniciativa se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Cultura como convocante y Haciendo Pública como coadyuvante, quienes estén a favor de los turnos propuestos sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora María Cristina Estrada.

La Regidora María Cristina Estrada Domínguez: Buenas tardes a todos. La de la voz, tiene a bien presentar dos iniciativas, de las cuales solo citaré un extracto de ellas, solicitando a Secretaría General que las mismas se inserten de forma íntegra en el acta respectiva.

La primera de ellas tiene como finalidad conmemorar el 3 de diciembre, el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, por lo cual se pretende la instalación de una feria en donde las diferentes asociaciones civiles, fundaciones y organizaciones que ayudan a personas con discapacidad, puedan comercializar los productos que elaboran dentro del perímetro del Palacio Municipal.

Creemos en el gran esfuerzo de estas personas que tienen que realizar a diario para superar tanto las barreras físicas y de su entorno, para aun así llegar a su trabajo o negocio, por lo que una forma de apoyar y reconocer su voluntad por insertarse en el mundo laboral es sensibilizarnos, y la mejor forma de hacerlo es conociendo todas las aportaciones económicas que por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

su trabajo o por sus deseos desean emprender y aportar a la vida económica de nuestra sociedad.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Se sugiere turnar la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante y a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante.

**"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA, JALISCO
PRESENTE:**

MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 76 fracción II y 81 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se somete a su consideración la presente *Iniciativa de decreto con turno a comisión que tiene por objeto la instalación de una feria donde las diferentes Asociaciones Civiles, Fundaciones y Organizaciones que ayudan a personas con discapacidad, puedan comercializar los productos que elaboren en el perímetro del edificio denominado Palacio Municipal de Guadalajara, en conmemoración al día internacional de las personas con discapacidad que se celebra el 03 de Diciembre, para lo cual me permito realizar la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La Organización de las Naciones Unidas ONU, tiene consigo objetivos claros en realizar la cooperación internacional para la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, como sabemos México al formar parte de ella, está comprometido con llevar a cabo aquellas acciones que se apeguen a las resoluciones planteadas por la Asamblea General de la ONU.

Algunas de las acciones son simples y con la finalidad de sensibilizar al público en general, acerca de temas relacionados con cuestiones de interés, tales como los derechos humanos, el desarrollo sostenible o la salud.

²La celebración de los días internacionales es el ejemplo más claro de este tipo de acciones. Los Estados Miembros de la Asamblea General proponen la celebración del día y por consenso se decide si se aprueba o no la resolución por la que se establece el día en particular. Los temas de los días internacionales siempre están vinculados a los principales campos de acción de las Naciones Unidas, como el mantenimiento de la paz, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible, y la defensa del derecho internacional y la ayuda humanitaria. Este órgano indica en sus resoluciones cuáles son los aspectos del problema que más preocupan a los estados Miembros.

II.- ³En 1992 por resolución 47/3 de la Asamblea, fue declarado el 03 de diciembre como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el objetivo fue y es, promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos. De ahí la importante labor sensibilizadora que juegan los días internacionales. El objetivo de conmemorar estos días, es doble por un lado pretenden llamar la atención de los medios de comunicación para que señalen a la opinión pública que existe un problema sin resolver, y por otro lado que los ciudadanos conozcan mejor la problemática y exijan a sus representantes que actúen. que los gobiernos tomen medidas.

En México año con año se llevan a cabo eventos con la finalidad de hacer conciencia, con ello sociedad y gobierno buscan en la incidencia de intereses comunes, emprender acciones que produzcan un beneficio general. Estas acciones no son temas recientes, la relación de gobierno y sociedades civiles u organizaciones constantemente han buscado un eje estratégico para el desarrollo social y económico que siempre ha tenido lugar en la historia de nuestro país.

²<https://www.un.org/es/sections/observances/why-do-we-mark-international-days/>

³<https://www.un.org/es/events/disabilitiesday/background.shtml>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

III.- De los Datos aportados por el ⁴Diagnostico de las Personas con discapacidad del Sistema DIF Jalisco, actualizado en marzo del 2019, en el municipio de Guadalajara se concentra la mayor cantidad de personas con discapacidad del estado (19.5%), siendo un grupo de población vulnerable puesto que son personas con una o más discapacidades o limitaciones en las actividades que realizan día a día. Concerniente a ello es que existen asociaciones civiles u organizaciones que ofrecen servicios con programas de desarrollo adaptados a sus necesidades para generar y fomentar la inclusión familiar, social y laboral de niños, jóvenes y adultos con discapacidad. Algunos de estos programas están enfocados en ofrecer la capacitación necesaria para que se desenvuelvan en el ambiente laboral, a partir de las habilidades personales que posean. Es por ello que muchas de estas organizaciones u asociaciones, con la finalidad de abrir un ambiente laboral para estas personas venden productos u ofrecen servicios.

IV.- Para este Gobierno Municipal de Guadalajara el tema de la inclusión de las personas con discapacidad, ha sido de suma importancia por lo tanto y en conmemoración al día internacional de las personas con discapacidad se busca llevar a cabo una feria, con un modelo de atención incluyente para dar respuesta a la realidad social dentro de un proceso de mejora continua. La feria al ser un evento económico y social, se establecería de manera temporal, a los alrededores de la cabecera municipal de este gobierno, contribuyendo de manera recíproca al trabajo responsable e impacto que general las diferentes Asociaciones Civiles, Fundaciones y Organizaciones dentro de la ciudad, favoreciendo siempre a mejorar la calidad de vida de las y los tapatíos, que se benefician con su gran labor.

V.- La conmemoración de una feria por el "Día Internacional de las Personas con Discapacidad" sin duda alguna se caracterizaría por la especial relevancia que poseen las mismas en el mercado comercial, proporcionando grandes ventajas a los expositores, y por otro lado al ser una feria de un tema en específico facilitaría la organización de la misma.

La referencia del lugar donde se expone dentro de esta incitativa se lleve a cabo la feria, es sin duda alguna el principal factor a tomar en cuenta para su organización. La elección para la misma es en el perímetro del edificio denominado Palacio Municipal de Guadalajara, debido a factores como la ubicación, accesibilidad, estacionamientos, seguridad, iluminación, ambiente y el diseño, que harían que miles de personas inclusive turistas, se acercaran a enriquecer el evento.

Otros factores principales para la organización de la feria, es la fecha y duración, como anteriormente se mencionó sería en conmemoración al 03 de diciembre, sin embargo muchas de las Asociaciones Civiles, Fundaciones y Organizaciones, tienen eventos programados para esas fechas, por ello se pretende que la fecha sea días antes o días después de ese día, sin dejar a un lado aspectos como la disponibilidad de la sede elegida y la coincidencia con otros eventos similares, que puedan distraer la atención del público. Recordemos que uno de los principales objetivos es la parte sensibilizadora de no pasar por desapercibido dicho día.

NOVIEMBRE 2019

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

⁴[file:///C:/Users/Karla%20Leonardo/Downloads/diagnostico 1607 Diagnostico Personas con Discapacidad 2019.pdf](file:///C:/Users/Karla%20Leonardo/Downloads/diagnostico%201607%20Diagnostico%20Personas%20con%20Discapacidad%202019.pdf)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

DICIEMBRE 2019

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

 Días Internacional de las personas con discapacidad.

 Días antes sugeridos.

 Días después sugeridos.

El periodo de duración sería entre 3 y 5 días, de los cuales se ligan de igual forma con la disponibilidad de los aspectos anteriormente mencionados.

VI.- En términos del artículo 51 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal De Guadalajara, el Secretario General es quien tiene la facultad para autorizar el permiso de establecer dicha feria en el perímetro del edificio de este palacio municipal, a la letra dice:

VIII. Autorizar el uso temporal de espacios públicos, hasta por treinta días siempre y cuando no sea competencia del Ayuntamiento su aprobación, se adjunte a la solicitud la documentación expedida por la autoridad competente que demuestre su factibilidad y el evento a realizar no tenga fines de lucro;

Las Asociaciones Civiles, Fundaciones y Organizaciones, tendrían la oportunidad de mostrar a un público diferente sus productos o servicios que muchas veces y por el objetivo social de las mismas, la única finalidad de producir estos, es formar la capacitación para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, fomentando así el derecho al trabajo en igualdad de condiciones que ellos merecen, tomando en cuenta que los fines de lucro no entrarían en consecuencia para que se pudiera negar el permiso, ya que el objetivo no sería ese.

VII.- El pasado 19 de Septiembre del presente año, se llevó a cabo un Foro de Arte, Cultura y Recreación Incluyente, el cual tuve el honor de presidir como Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, en el foro se presentaron algunas de estas Asociaciones Civiles, Fundaciones y Organizaciones, donde presentaron artículos elaborados por personas con discapacidad, y varios de los asistentes nos informaron que también elaboran productos y a su vez manifestaron su apoyo e interés de participar en este tipo de eventos, con ello asiento que contamos con una pequeña base de datos, de algunas de ellas, con la finalidad de colaborar con la Comisión Edilicia a la que se pretende sea turnada la presente iniciativa.

NECESIDADES Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA.

La presente iniciativa tiene como fin el apoyo a un sector vulnerable de la sociedad tapatía, la comercialización de los productos elaborados por estas personas es para muchos una forma de solventar los gastos que tienen día con día, es por ello que se busca la autorización de una feria en el perímetro del Palacio Municipal de Guadalajara, esto en conmemoración al día internacional de la discapacidad, en apoyo a la economía de estas familias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

El apoyo a las personas con discapacidad que tienen como trabajo la elaboración de productos, y su venta para la obtención de recursos para su apoyo y el de sus familias.

FUNDAMENTO JURÍDICO.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

OBJETO DE LA INICIATIVA.

Se brinde el apoyo por parte del Municipio para la venta de los productos elaborados por personas con discapacidad, proporcionándoles el medio (espacio/lugar) para poder comercializar sus productos con la sociedad tapatía, y de esta manera crezca la empatía hacia estas personas y su labor, mismo, que es para muchos el único sustento que les permite tener un ingreso económico.

ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES. *En cuanto a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener:*

Repercusiones sociales: *Si existen repercusiones sociales al haber un beneficio en apoyo a estas Asociaciones, Fundaciones y Organizaciones, a la venta de los productos que elaboran las personas con discapacidad, y así poder generar ingresos a estos ciudadanos y mejorar sus condiciones de vida.*

Repercusiones jurídicas: *No se tienen repercusiones jurídicas.*

Repercusiones laborales: *No tiene repercusiones laborales, toda vez que no requiere la contratación de personal.*

Repercusiones presupuestales: *No existen repercusiones en este sentido.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante y a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación, conforme a los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO.— *Se lleven a cabo los preparativos y disposiciones necesarias para la instalación de una feria donde las diferentes Asociaciones Civiles, Fundaciones y Organizaciones que ayudan a personas con discapacidad, puedan comercializar los productos que elaboran.*

SEGUNDO.— *Se faculta a la Secretaria General para que lleve a cabo el trámite correspondiente a la Solicitud para autorizar el espacio público, perímetro del edificio denominado Palacio Municipal de Guadalajara."*

La Regidora María Cristina Estrada Domínguez: La segunda de ellas tiene como propósito el reconocer la importante labor que las mujeres policías desempeñan a diario para garantizar la seguridad de todos los ciudadanos, dicho reconocimiento lo encontramos ya plasmado en diversos ordenamientos y principalmente en nuestra Carta Magna, sin embargo, creemos que uno de los mayores honores que se pueden tener al pertenecer a la corporación policiaca es en definitiva ser parte de la escolta de la bandera, ya que nos da la oportunidad de participar en actos solemnes que nos brinda un fuerte sentimiento de identidad, orgullo nacional y personal.

Por lo anterior se propone en esta iniciativa incentivar más a las mujeres elementos para integrarlas a la escolta de la Comisaría de Seguridad Pública que está bajo una política pública congruente de este Ayuntamiento y acorde al trabajo y lineamientos que nos ha trazado nuestro Presidente Ismael Del Toro Castro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Considero que no hay acciones pequeñas ni vanas cuando lo que se busca es generar acciones positivas para tener igualdad entre las personas. Es cuanto.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE.**

MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMINGUEZ, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 76, fracción II, 81, fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen**, que tiene por objeto se incentive a las mujeres policías que integran la Comisaria de Guadalajara para formar parte de la escolta de dicha corporación; lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- En fecha atrás, específicamente el día 17 diecisiete del mes de octubre de 1953 mil novecientos cincuenta y tres, se conmemora el voto de la mujer en México, esto con motivo de la promulgación que realizó el del Presidente de la República Adolfo Ruiz Cortines, de la reformas del artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- Durante más de un siglo, las mujeres mexicanas han protagonizado una larga batalla para que se les reconozcan plenamente sus derechos políticos. Su derecho a votar y ser votadas fue desechado y obstaculizado durante décadas con declaraciones falaces, machistas y discriminatorias, como en las que se decía que las mujeres eran intelectualmente inferiores al hombre o que carecían de la preparación cívica para votar y ejercer cargos de elección popular.

Muchas de esas expresiones se han desterrado, porque con determinación y firmeza las mujeres han obtenido importantes logros educativos y tienen la preparación y las capacidades para hacerse cargo de los problemas más desafiantes que hoy México enfrenta.

Las mexicanas van avanzando, pero aún se requieren cambios estructurales para que las mujeres tengan una participación paritaria real y efectiva, es decir, no solo implica que las mujeres sean el 50% de quienes toman las decisiones, sino que lo hagan sin ningún tipo de discriminación, ni violencia. Además, es fundamental adoptar medidas para la conciliación de la vida laboral y familiar, porque la responsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados recae como una pesada loza sobre los hombros de las mujeres y es un factor que no les permite su desarrollo político en condiciones de igualdad con los hombres.

Para entender más acerca de la desigualdad en el ámbito político para las mujeres:

- En la historia democrática de México solo nueve mujeres han sido gobernadoras, la primera en 1979 en el estado de Colima y las más recientes en Sonora y en la Ciudad de México.*
- Durante las pasadas elecciones de 2018, de 48 candidaturas a la gubernatura en nueve entidades, únicamente 11 fueron de mujeres.*
- En más de 40 años y hasta la administración pasada, de un total de 236 integrantes de los gabinetes del gobierno federal, sólo 23 mujeres habían ocupado el cargo de Secretarías de Estado.*
- En 2017, solo 17% de las Secretarías de Estado tenía como titular a una mujer, mientras que en un 83% de las Secretarías, el titular era hombre. Actualmente, en el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador se concretó la paridad con ocho mujeres y ocho hombres en el gabinete.*
- En cuanto al Poder Judicial Federal, en el caso del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las mujeres representan solo 18%; en la Sala Superior del Tribunal Electoral, el porcentaje de mujeres magistradas corresponde a 28%; mientras, en el Consejo de la Judicatura Federal, las consejeras suman cerca de 29% del total de quienes lo integran.⁵*

III.- Derivado de los anterior, con fecha 06 seis de Junio del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por medio del cual se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56,

⁵ <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/paridad-en-todo-50-mujeres-y-50-hombres-en-la-toma-de-decisiones>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, logrando con ello que el 50% cincuenta por ciento de los cargos públicos sean ocupados por mujeres en base a lo manifestado en párrafos anteriores, siendo un logro sin precedentes para la luchas de los derechos políticos de las mujeres en los tres poderes que conforma la República Mexicana.⁶

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

IV.- Sin duda estos grandes logros se fueron dando con acciones que parecerían sencillas, pero con el paso del tiempo han tenido los resultados que hoy festejamos, por eso la presente iniciativa por objeto seguir reconociendo el trabajo y la importancia de la participación de las mujeres en el desarrollo de este país.

V.- En México unos de nuestros principales actos cívicos solemnes, es rendir honores a nuestro lábaro patrio, para propiciar un sentimiento de pertenencia, respeto e identidad nacional, siendo un hecho notorio que los integrantes de la escolta de la bandera de la Comisaría de Seguridad Pública de Guadalajara, se encuentra integrada únicamente por varones. Por ello se propone se incentive a las mujeres que integran a la Comisaría de Seguridad Pública de este Municipio para participar en la integración de dicha escolta de la bandera para seguir empoderando a las mujeres en todos los ámbitos de su vida.

VII.- En cuanto las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener: En cuanto aspecto jurídico, no hay repercusión alguna ya que no afecta ningún reglamento; En cuanto aspecto económico: no se afectaría partida presupuestal alguna; En cuanto al aspecto laboral, no se resultaría afectación alguna, porque no se contrataría a persona alguna; y En cuanto Aspecto Social: Se generaría un reconocimiento social de la mujer.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruya al Comisario de Seguridad Pública del Municipio de Guadalajara, para que incentive a las mujeres policías que integran la Comisaría de Guadalajara para participar en la escolta de la bandera.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que firme cualquier documento para dar cumplimiento a la presente iniciativa."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Sobre la primera iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante y a las de Derechos Humanos y Hacienda como coadyuvantes; en cuanto a la segunda iniciativa se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos como convocantes así como de Hacienda Pública y Seguridad Ciudadana como coadyuvante. Quienes estén a favor de los turnos propuestos sírvanse en manifestarlo en votación económica. Aprobados.

Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Con su venia señor Presidente y compañeros regidores. Presento dos iniciativas, de las cuales me permitiré leer tan solo un breve extracto.

La primera, en el tenor de recuperación de nuestro patrimonio cultural, pongo a consideración de ustedes iniciativa que reforma el artículo 144 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para que

⁶https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06-06-2019

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

la Dirección de Cultura acorde con su naturaleza, sea la encargada de supervisar, evaluar, mantener y restaurar los monumentos, esculturas, bustos, placas y elementos de ornato patrimonio del municipio, contando para tal efecto con el apoyo de las demás dependencias municipales competentes.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Se solicita su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como de Cultura.

**"CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.
PRESENTES.**

El que suscribe, REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76, fracción II, 79, 83 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como hemos destacado en diversas iniciativas, aspecto trascendental en las políticas públicas del Municipio debiera ser la supervisión, cuidado, mantenimiento y restauración de los monumentos, esculturas, bustos, placas y elementos de ornato, que constituyen patrimonio del Municipio.

Lo anterior, dado que son parte importante de nuestra historia. Nos recuerdan diversos personajes o hechos históricos que han dado forma a nuestra ciudad. A la vez, representan espacios que embellecen y engalanan nuestra ciudad. Constituyen espacios públicos y son elementos que distinguen a Guadalajara.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, poco o nada se ha hecho por cuidar esta parte importante de nuestro patrimonio cultural durante la actual administración municipal. Esculturas y monumentos lucen deteriorados en diferentes puntos de la ciudad.

Y lo peor es la confirmación de la propia autoridad municipal respecto a que no existe un programa, área o personal especializado para realizar una evaluación técnica de los monumentos, esculturas o bustos de nuestro municipio. Ello conforme al oficio DCG/1835/2019, signado por la titular de la Dirección de Cultura.

Es por lo anterior, que en lugar de lamentarnos, pasamos manos a la obra, para que exista un área reglamentariamente encargada de estas atribuciones y por ende, de la protección de estos bienes en los que se resume el devenir histórico de Guadalajara.

En efecto, del análisis del Reglamento de la Administración Pública Municipal se desprende que no existe una atribución específica al respecto, y en todo caso, todo se reduce a la siguiente facultad que se establece para la Dirección de Cultura en el artículo 144:

XX. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del municipio;

En ese sentido, consideramos que el reglamento debe ser más claro y contundente respecto a las acciones de mantenimiento y restauración de monumentos, esculturas y bustos, acorde a lo expresado también en el oficio en cita. Para tal efecto, proponemos que la Dirección de Cultura, acorde con su naturaleza, sea la encargada de verificar el estado en que se encuentran los citados elementos y realizar las acciones de mantenimiento o, en su caso, restauración.

Para tal efecto, se propone adicionar la siguiente fracción en el citado artículo 144:

XXIV. Supervisar, evaluar, mantener y restaurar los monumentos, esculturas, bustos, placas y elementos de ornato, patrimonio del Municipio, contando para tal efecto, con el apoyo de las demás dependencias municipales competentes;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Con esta reforma reglamentaria, logramos tener una instancia encargada del estado actual de nuestros monumentos. Es cierto, lo anterior implica recursos, pero más que gastos, debemos entender que se trata de invertir en nuestra ciudad; en recuperar su belleza y en fortalecer los lazos de pertenencia a la misma. He ahí el impacto presupuestal que se generaría indirectamente de aprobarse esta reforma: se debe dotar a la Dirección de Cultura de los recursos necesarios para que de cumplimiento a esta importante tarea.

De igual forma, la presente iniciativa carece de repercusiones laborales y por lo que toca al impacto social, como ya se ha recalcado, se busca embellecer aún más nuestra ciudad, recuperar bienes que la identifican y fortalecer el conocimiento de nuestra historia.

Esta propuesta, por otro lado, se encuentra en plena consonancia con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Guadalajara 2042, que en el Eje II. Guadalajara construyendo comunidad, presenta el objetivo estratégico O6. Garantizar el derecho a la cultura y fortalecer el desarrollo cultural comunitario, con las siguientes estrategias y líneas de acción:

E6.1. Fomentar la diversidad y desarrollo cultural comunitario:

L.6.1.2. Recuperar espacios públicos municipales mediante el fomento a la participación ciudadana en actividades artísticas y culturales.

E6.2. Conservar y difundir el patrimonio cultural:

L.6.2.1. Investigar, preservar y valorar el patrimonio cultural tangible e intangible del municipio.

L.6.2.2. Remodelar, acondicionar y activar los espacios culturales del municipio para ofrecer un servicio cultural de calidad e incluyente.

Así mismo, en el Eje IV. Guadalajara funcional y con servicios de calidad. Objetivo Estratégico O12. Mejorar la cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a las competencias que marca la legislación, mejorando la calificación y satisfacción de la ciudadanía:

E12.5. Mejorar la imagen, limpieza y conservación del equipamiento y mobiliario urbano.

L.12.5.1. Realizar un plan de renovación del mobiliario y equipamiento urbano, incorporando elementos de accesibilidad universal, para mejorar su imagen, limpieza y conservación.

Y, finalmente, en el Eje V. Guadalajara ordenada y sustentable, encontramos el objetivo estratégico O13. Impulsar el repoblamiento ordenado del municipio, particularmente en zonas de alta centralidad y corredores de transporte público:

E.13.1. Renovación, ampliación y mejoramiento de los equipamientos y espacios públicos:

L13.1.2. Acrecentar el acervo de espacios públicos.

L13.1.3. Mejorar la calidad de los espacios públicos y equipamientos municipales.

Así, tenemos una propuesta plenamente alineada con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de nuestro plan municipal de desarrollo.

Hoy, con esta iniciativa, pretendemos dar certeza reglamentaria a la importante función de cuidar de monumentos, esculturas, bustos, placas y elementos de ornato, patrimonio del Municipio, transmitiendo el mensaje de voltear a toda esa serie de bienes que nos recuerdan los diversos pasajes de nuestra historia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 75, 76, fracción II, 79, 83 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se reforma el artículo 144 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 144.....

I a XXIII.....

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

XXIV. Supervisar, evaluar, mantener y restaurar los monumentos, esculturas, bustos, placas y elementos de ornato, patrimonio del Municipio, contando para tal efecto, con el apoyo de las demás dependencias municipales competentes; y

XXV. Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal y Síndico, los contratos y convenios que obliguen al municipio, en aquellos 168 asuntos que tenga relación directa con sus atribuciones; y

XXVI. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente reglamento."

El Regidor Miguel Zárate Hernández: La segunda, presento una iniciativa que reforma el Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Guadalajara.

Una nueva reglamentación que se dirija a enriquecer nuestros lazos de hermanamiento y sobre todo, que promueva que esos futuros acuerdos sean benéficos para Guadalajara y la ciudad hermana en cuestión. Recordemos que estos instrumentos suponen fortalecer lazos con ciudades y naciones, con personas y con comunidades, por ende, nos ayudan a consolidar una cultura de paz, recordando que por ella entendemos un sentido profundo de transformación de conflictos a través de la vía pacífica y una exaltación de valores como el reconocimiento, el cuidado o la solidaridad.

Proponemos con ellos una reglamentación completa que defina con claridad los procedimientos, las autoridades, los fines y objetivos a seguir en cada hermanamiento, en cada relación bilateral que decida signar Guadalajara.

Se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, así como de Asuntos Metropolitanos. Es cuanto señor Presidente.

**"CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.
PRESENTES.**

El que suscribe, **REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76, fracción II, 79, 83 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento, **QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, de conformidad con la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La sesión ordinaria inmediata anterior, al presentar iniciativa de decreto relativa al remozamiento y recuperación del camellón de Avenida Américas, señalábamos que, "el mensaje que debe dar Guadalajara es el de la unión y la paz de los pueblos de América... buscamos que la Avenida Américas sea un sencillo homenaje a ese ideal bolivariano de unidad americana... pretendemos transmitir el mensaje de voltear los ojos a otros horizontes y hacer énfasis de la unión y la paz con los pueblos hermanos de Centro, Sudamérica y el Caribe".

De ahí que para nosotros, resulta de vital importancia no sólo contemplar a Guadalajara como municipio o parte integrante de un área metropolitana, sino también en el contexto de un mundo globalizado e integrado, donde se deben buscar las relaciones que promuevan el bienestar y el desarrollo generales.

En esa misma sesión, se presentó dictamen que rechazaba una solicitud de hermanamiento, básicamente, porque no seguía los lineamientos del reglamento de la materia, lo cual es correcto, ya que, baste decir, dicho reglamento establece que sólo el Presidente Municipal puede presentar dichas solicitudes de hermanamiento.

Desde este punto, encontramos una visión ya superada, consistente en que toda la función pública se asimila con la del encargado del Ejecutivo. Visión señalamos, superada, y que no debemos permitir que regrese.

Lo anterior, nos ha llevado a revisar el reglamento de la materia, es decir, el Reglamento de las Relaciones entre la Ciudad de Guadalajara y Otras Ciudades del Mundo bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, mismo que fue aprobado el 30 de noviembre del 2000, por lo que no se encuentra en armonía con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Así, encontramos un reglamento rebasado por el paso del tiempo y por el surgimiento de nuevas instituciones y leyes, que no puede establecer con claridad el proceso de hermanamiento y mucho menos, los alcances y seguimiento de los mismos.

Por ello, consideramos importante aprovechar este momento donde al interior del Ayuntamiento empieza a permear la importancia de las relaciones internacionales que puede consolidar Guadalajara, para aprobar una nueva reglamentación que precisamente se dirija a enriquecer nuestros lazos de hermanamiento y sobretodo, que promueva que esos futuros acuerdos sean benéficos para Guadalajara y la ciudad hermana en cuestión.

Proponemos por ello, una reglamentación completa que defina con claridad los procedimientos, las autoridades y los fines y objetivos a seguir en cada hermanamiento; en cada relación bilateral que decida signar Guadalajara.

Es por ello, que hemos analizado el reglamento tipo que en su momento remitió y propuso la Secretaría de Relaciones Exteriores del Poder Ejecutivo Federal, a fin de dar un marco homogéneo a todos los municipios del país, en el contexto de la celebración de acuerdos de hermanamiento y recordando que es la propia dependencia federal la que otorga el dictamen de procedencia que exige el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados respecto de estos procesos.

De igual forma, también contemplamos la iniciativa presentada en junio de 2012, para crear el Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos Interinstitucionales del Municipio de Guadalajara, con número de turno 182/12, y que desgraciadamente fue rechazada por el simple paso del tiempo, el 11 de diciembre de 2017, situación que nos muestra la necesidad de profesionalizar aún más el trabajo en comisiones y evitar estas prácticas que desmerecen la función materialmente legislativa que se realiza en este Ayuntamiento.

Así pues, con esos antecedentes, ponemos a consideración esta iniciativa que crea el Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Guadalajara, mismo que, deberá encontrarse en plena armonía con la legislación federal, el marco legal de Jalisco y en particular, con la reglamentación municipal de Guadalajara.

Aspecto primario de este reglamento, es fomentar el sano debate de las propuestas de hermanamiento. En efecto, la iniciativa no debe surgir únicamente del Presidente Municipal, sino que también puede provenir de los regidores integrantes del Ayuntamiento. Reconocemos así, que los ediles, fruto de su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

trabajo cotidiano, contactos y relaciones, perfectamente pueden presentar una solicitud de hermanamiento y sobretodo, sustentarla adecuadamente.

Otros de los aspectos principales que maneja este reglamento que hoy se propone, son los siguientes:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- Se define el Acuerdo Interinstitucional, como el convenio regido por el Derecho Internacional Público, celebrado por escrito entre el Municipio o cualquier dependencia u organismo público descentralizado de la administración pública municipal y una o varias ciudades, órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente aprobado. Su ámbito debe circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias del Municipio o de las dependencias u organismos públicos descentralizados municipales que los suscriben.

- Entre los fines, que el Ayuntamiento debe considerar para aprobar la suscripción de los acuerdos interinstitucionales, tenemos los siguientes:

- Generar acciones concretas que resulten en beneficio para las comunidades a través de actividades, programas y proyectos de cooperación;
- Retomar los vínculos ya existentes entre diferentes comunidades como punto de partida, para dotarlos de un marco que favorezca la continuidad y ampliación de la interacción entre ambas partes;
- Identificar intereses comunes o complementarios entre comunidades distintas, para detonar acciones y proyectos conjuntos de intercambio y cooperación acordes a la naturaleza de los Acuerdos Interinstitucionales formalizados por el Municipio; y
- Velar por un intercambio productivo bajo los principio de buena voluntad, fraternidad y respeto entre ambas partes.

- Se señala que en los acuerdos de hermanamiento con ciudades del extranjero, o bien en cualquier otro tipo de acuerdo interinstitucional, deben especificarse en el proyecto de documento al menos los siguientes elementos:

- I. Los objetivos;
- II. Las áreas de cooperación;
- III. Las modalidades de operación;
- IV. El compromiso para generar un Programa Operativo Anual o Plan de Trabajo Anual;
- V. Los mecanismos de supervisión y coordinación;
- VI. Los mecanismos de solución de controversias;
- VII. La vigencia;
- VIII. La fecha de entrada en vigor;
- IX. Las disposiciones para la modificación del contenido; y
- X. Las disposiciones para la terminación anticipada del acuerdo.

- Se crea el Comité de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada, como organismo colegiado, con la naturaleza de consejo consultivo que define el artículo 62 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, representativo de la sociedad tapatía, cuya finalidad es coadyuvar con el gobierno municipal en la instrumentación de los compromisos que asume el Municipio de Guadalajara con una localidad o contraparte extranjera, mediante la firma de un acuerdo interinstitucional, sea que se denomine o no de hermanamiento.

Conviene destacar que si bien en el reglamento tipo antes señalado, se proponía otra naturaleza para este órgano, tomando en consideración nuestra reglamentación vigente, así como lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, consideramos que la figura más idónea es la de consejo consultivo, pudiendo participar en el mismo:

- Los representantes de las organizaciones de empresarios y comerciantes, sociedades cooperativas y en general las organizaciones del sector productivo que actúen a nivel municipal y se encuentren debidamente registradas ante las autoridades;
- Los representantes mayoritarios de las uniones, sindicatos, asociaciones vecinales, otras organizaciones de trabajadores y organizaciones de asistencia social y no gubernamentales debidamente constituidas;
- Los investigadores, académicos y estudiantes; y
- Las demás personas relevantes de acreditada solvencia moral, benefactores y en general, aquellas personas humanistas y comprometidas con la sociedad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

De igual forma, ponemos énfasis en la solemnidad y protocolo que deben estar presentes tanto en las sesiones del Pleno donde se apruebe un hermanamiento, como en las propias del citado Comité de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Para fortalecer lo anterior, se propone reformar los artículos 19 y 27 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, con el fin de contemplar el proceso íntegro para la declaratoria de Huésped Distinguido de Guadalajara y de entrega de las Llaves de la Ciudad. Estos reconocimientos, tan importantes en otros lugares, sólo reciben una mención en el reglamento de la materia, razón por la cual, deben recibir una regulación más a fondo. No es posible que un municipio como Guadalajara, no tenga bien reguladas este tipo de figuras, en su reglamentación vigente.

Consideramos que de aprobarse el presente reglamento, no habrá mayores repercusiones presupuestales., ya que, además, se privilegian los cargos honoríficos, como lo son los del Comité de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada.

Por otro lado, hablando de las repercusiones jurídicas, logramos la plena armonía de nuestra reglamentación con leyes federales y estatales. Al respecto, no podemos dejar de lado el imperativo que contiene el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados:

Artículo 7o.- Las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales. La Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el Registro respectivo.

Respecto al impacto económico, el beneficio es innegable, al contar con una clara estructura jurídica que incentive los hermanamientos de nuestra ciudad y desde luego, no existe repercusión laboral alguna.

Adicionalmente, esta iniciativa se encuentra en plena consonancia con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Guadalajara 2042, que en el Eje VI. Guadalajara honesta y bien administrada, presenta el objetivo estratégico O21. Publicar oportunamente los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento, y dar seguimiento a su debido cumplimiento, con las siguientes estrategias y líneas de acción:

E21.5. Incrementar los lazos e intercambios del municipio a nivel internacional.

L21.5.1. Aprovechar las relaciones internacionales para adaptar y adoptar las mejores prácticas en beneficio del desarrollo económico, urbano y social del municipio.

L21.5.2. Promover la suscripción de convenios de colaboración con instancias internacionales de carácter gubernamental, académicas y del sector privado y social, que promuevan el bienestar y el desarrollo.

Con esta propuesta, buscamos consolidar a Guadalajara como un actor importante en las relaciones internacionales en un mundo cada vez más integrado y competitivo, donde, vale la pena destacarlo, se compite con ciudades y regiones de otras latitudes.

Por eso precisamente son importantes los hermanamientos, como mecanismos de alianzas estratégicas globales. Con este reglamento, pretendemos que esos acuerdos efectivamente se traduzcan en acciones de colaboración y coordinación en búsqueda del desarrollo de nuestro municipio, ya sea en materia económica, cultural, deportiva, turística, educativa, científica, tecnológica o ambiental.

De igual forma, y no por ello menos importante, estos instrumentos suponen fortalecer lazos con ciudades y naciones; con personas y comunidades. Por ende, nos ayudan a consolidar una cultura de paz, recordando que por ella entendemos un sentido profundo de transformación de conflictos a través de la vía pacífica y una exaltación de valores como el reconocimiento, el cuidado o la solidaridad, siguiendo a Gerardo Pérez Viramontes.⁷

Así, buscamos que estos hermanamientos y demás acuerdos no queden únicamente en protocolo y fotografía, sino que redunden en beneficio concreto de la sociedad tapatía.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 75, 76, fracción II, 79, 83 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de

⁷ Pérez Viramontes Gerardo. *Construir Paz y Transformar Conflictos*. ITESO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Asuntos Metropolitanos, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

REGLAMENTO DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular las acciones de colaboración y coordinación en pro del desarrollo municipal, sea en materia económica, cultural, deportiva, turística, educativa, científica, tecnológica, ambiental ó cualquier área de reciprocidad para el Municipio de Guadalajara, a través de la celebración de Acuerdos Interinstitucionales; así como la organización y funcionamiento del Comité de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada del Municipio de Guadalajara.

2. Lo previsto en este reglamento será aplicable a los acuerdos de hermanamiento o de similar naturaleza que se celebren con municipios mexicanos.

Artículo 2.

1. El presente reglamento se expide con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, fracción II, y 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 78, 79 fracción I y 83 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 3.

1. Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. Acuerdo Interinstitucional: el convenio regido por el Derecho Internacional Público, celebrado por escrito entre el Municipio o cualquier dependencia u organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara y una o varias ciudades, órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente aprobado. Su ámbito debe circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias del Municipio o de las dependencias u organismos públicos descentralizados municipales que los suscriben;
- II. Carta de Intención: la comunicación con la cual el gobierno de la ciudad solicitante manifiesta al gobierno de la ciudad solicitada su deseo de establecer o celebrar un Acuerdo Interinstitucional;
- III. Ceremonial: formalidades y cortesías que tienen lugar en el marco de una actividad o acto solemne;
- IV. Ciudad solicitante: la que manifiesta en primer término su interés en lograr, establecer o celebrar el Acuerdo Interinstitucional con otra ciudad y toma la iniciativa a través de la formulación y envío de una carta de intención;
- V. Ciudad solicitada: la ciudad a la que se dirige la carta de intención y que deberá decidir si celebra el Acuerdo Interinstitucional con la ciudad solicitante;
- VI. Contraparte extranjera: la ciudad, órgano gubernamental extranjero u organismo internacional que suscribe el acuerdo interinstitucional con el Municipio de Guadalajara, Jalisco;
- VII. Comité: el Comité de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada del Municipio de Guadalajara, Jalisco;
- VIII. Oficina municipal de relaciones internacionales: la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante; y
- IX. Reglamento: el Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Guadalajara.

Artículo 4.

1. Corresponde la aplicación del presente Reglamento a:

I. El Ayuntamiento de Guadalajara;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. El Presidente Municipal;
- III. El Síndico;
- IV. La Oficina municipal de relaciones internacionales.

Artículo 5.

- 1. Corresponde al Ayuntamiento:

- I. Manifestar la voluntad, mediante aprobación del cuerpo edilicio, de buscar la celebración de un Acuerdo Interinstitucional con una contraparte extranjera;
- II. Aprobar previo a la suscripción, el o los Acuerdos Interinstitucionales del Municipio de Guadalajara, con otras contrapartes extranjeras, así como los protocolos y documentos que deriven de los Acuerdos, que impliquen la firma de autoridades del Municipio y contrapartes extranjeras;
- III. Revisar, analizar y en su caso, aprobar las iniciativas sobre compromisos de colaboración en los distintos ámbitos, incorporados en los Programas Operativos Anuales de los Acuerdos Interinstitucionales, buscando siempre el beneficio de la comunidad y el fortalecimiento del Municipio;
- IV. Evaluar conjuntamente con las partes interesadas la viabilidad de los proyectos, tiempos y forma, con el propósito de garantizar la permanencia y las posibilidades reales de desarrollo;
- V. Crear mecanismos que permitan establecer lazos de fraternidad con otras ciudades; y
- VI. Las demás que establezca el presente reglamento y otras normas legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 6.

- 1. Le corresponde al Presidente Municipal:

- I. Impulsar la participación de los habitantes del Municipio de Guadalajara, en los programas o proyectos de cooperación y eventos que deriven de los Acuerdos Interinstitucionales celebrados con contrapartes extranjeras;
- II. Participar en el intercambio de información y acciones específicas sobre diferentes temas de la administración municipal, con gobiernos municipales en el país y en el extranjero;
- III. Designar a las personas encargadas de la coordinación y elaboración de proyectos de colaboración que propongan tanto los integrantes del comité, como las áreas administrativas municipales;
- IV. Representar y promover a Guadalajara ante otras localidades extranjeras, organismos y asociaciones internacionales, destacando las características, potencialidades y acciones de gobierno desarrolladas en el Municipio;
- V. Presentar ante el Ayuntamiento el programa operativo anual de cada Acuerdo Interinstitucional suscrito por el Municipio, que contenga los proyectos de cooperación propuestos;
- VI. Presentar anualmente al Ayuntamiento, el informe correspondiente de actividades que se deriven del comité, mismo que se hará llegar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para su conocimiento.
- VII. Informar y presentar, previo a su firma, el proyecto de acuerdo Interinstitucional respectivo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de obtener el dictamen de procedencia que exige el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados;
- VIII. Presentar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, previo a la firma del Acuerdo Interinstitucional, las valoraciones jurídicas que correspondan en los casos en que el Municipio no esté plenamente satisfecho con el dictamen que emita la citada dependencia federal;
- IX. Remitir una copia del Acuerdo Interinstitucional debidamente firmado por las partes, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicitando su inscripción al Registro de Acuerdos Interinstitucionales;
- X. Cumplir con los demás lineamientos que señale la Ley sobre la Celebración de Tratados; y
- X. Las demás que determine el Ayuntamiento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 7.

- 1. Le corresponde al Síndico:

- I. Revisar los proyectos de acuerdos Interinstitucionales del Municipio de Guadalajara, con otras ciudades del mundo, para el análisis y aprobación del ayuntamiento;
- II. Representar al municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento; y
- III. Las demás que determine el Ayuntamiento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 8.

- 1. Le corresponde al Director Ejecutivo del Comité de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- I. Rendir un informe semestral de las actividades y proyectos que se deriven de los acuerdos Interinstitucionales ante el Presidente Municipal;
- II. Velar por el cumplimiento de los fines encomendados al Comité;
- III. Dar cuenta oportuna al Presidente Honorario de toda la correspondencia dirigida al Comité;
- IV. Redactar las circulares, dictámenes, proposiciones, y cualquier acuerdo que emane del Comité;
- V. Representar al Presidente Honorario del Comité y presidir los debates en su ausencia;
- VI. Valorar las propuestas de actividades o proyectos de cooperación que se pretenda desarrollar con las ciudades hermanas o contrapartes extranjeras del municipio con las que se haya celebrado un acuerdo Interinstitucional, que sean presentados por el Coordinador General de Comisiones, con la finalidad de integrarlos a los Programas Operativos Anuales;
- VII. Informar a los integrantes del comité sobre los compromisos de colaboración establecidos en los Acuerdos Interinstitucionales formalizados por el Municipio;
- VIII. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, apoyándose para ello en el Secretario Técnico del comité;
- IX. Presentar ante el Comité, las propuestas de programas, actividades, proyectos y acciones estratégicas que se deriven de los compromisos suscritos con las contrapartes extranjeras, a efecto de que puedan ser considerados en la elaboración del Programa Operativo Anual que se presenta al Ayuntamiento para su aprobación, para que posteriormente se someta a la consideración de la ciudad extranjera y nuevamente al órgano de gobierno municipal para su aprobación final; y
- X. Las demás que determine el Ayuntamiento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 9.

1. En el mes de octubre de cada año, el Comité de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada presenta un Plan de Trabajo, tomando como base los Programas Operativos Anuales que sean elaborados por cada uno de los Acuerdos Interinstitucionales celebrados por el Municipio.

Artículo 10.

1. El Ayuntamiento debe considerar, entre otros, los siguientes fines para aprobar la suscripción de los Acuerdos Interinstitucionales:

- I. Generar acciones concretas que resulten en beneficio para las comunidades a través de actividades, programas y proyectos de cooperación;
- II. Retomar los vínculos ya existentes entre diferentes comunidades como punto de partida, para dotarlos de un marco que favorezca la continuidad y ampliación de la interacción entre ambas partes;
- III. Identificar intereses comunes o complementarios entre comunidades distintas, para detonar acciones y proyectos conjuntos de intercambio y cooperación acordes a la naturaleza de los Acuerdos Interinstitucionales formalizados por el Municipio; y
- IV. Velar por un intercambio productivo bajo los principios de buena voluntad, fraternidad y respeto entre ambas partes.

Artículo 11.

1. Para concertar los acuerdos a que se refiere este reglamento, no deben influirán condiciones de raza, religión, ideología o sistema político de las localidades o contrapartes extranjeras.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACION DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

Artículo 12.

1. Corresponde al Presidente Municipal, pudiendo apoyarse en los elementos aportados tanto por los integrantes del comité, como por las diferentes dependencias o entidades de la administración pública municipal, presentar al Ayuntamiento las iniciativas de decreto relativas a solicitudes de hermanamiento o las propuestas para firmar Acuerdos Interinstitucionales del Municipio de Guadalajara con otras localidades o contrapartes extranjeras.

2. Las iniciativas a que se refiere el párrafo anterior pueden ser presentadas por los demás integrantes del Ayuntamiento, debiendo turnarse a las comisiones edilicias competentes para su debido estudio, análisis y dictaminación.

3. La aprobación final del Acuerdo Interinstitucional corresponde única y exclusivamente a la conveniencia, interés y marco legal de ambas partes.

Artículo 13.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

1. A solicitud de hermandad requerida por otra ciudad, o bien ante una propuesta de una contraparte extranjera para firmar un Acuerdo Interinstitucional, el Presidente Municipal debe informar al Ayuntamiento y acompañar su iniciativa con los fundamentos de apoyo que permitan validar la propuesta. La iniciativa, acorde a lo señalado en el artículo inmediato anterior, debe ser turnada a comisiones su dictaminación, siguiendo para tal efecto el procedimiento previsto en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 14.

1. La relación de hermandad entre ciudades, así como la firma e instrumentación de los acuerdos Interinstitucionales, deberá iniciarse, negociarse y mantenerse a nivel de gobiernos, sin intermediarios no autorizados oficialmente.

Artículo 15.

1. El objeto de la celebración de los Acuerdos Interinstitucionales es establecer relaciones formales de hermandad y cooperación internacional descentralizada entre el municipio de Guadalajara y uno o varios gobiernos locales extranjeros u organizaciones internacionales, según corresponda, en las materias objeto del presente reglamento.

Artículo 16.

1. Para la celebración de un Acuerdo interinstitucional, las dependencias y entidades de la administración pública municipal, deben ajustarse a la legislación vigente en la materia; a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, al presente Reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 17.

1. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la aprobación del Ayuntamiento, pueden celebrar Acuerdos Interinstitucionales con uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualesquiera que sea su denominación.

Artículo 18.

1. Los acuerdos de hermanamiento, con la aprobación del Ayuntamiento pueden ser celebrados con ciudades o municipios, sean nacionales o extranjeros.

2. En los Acuerdos de Hermanamiento con ciudades nacionales, se deben establecer los ámbitos de colaboración, definiendo claramente los mecanismos que regulen la relación de hermandad y los compromisos de apoyo y fraternidad.

3. Cuando se trate de Acuerdos de Hermanamiento con ciudades del extranjero, o bien en cualquier otro tipo de Acuerdo Interinstitucional, se deben especificar en el proyecto de documento al menos los siguientes elementos:

- I. Los objetivos;
- II. Las áreas de cooperación;
- III. Las modalidades de operación;
- IV. El compromiso para generar un Programa Operativo Anual o Plan de Trabajo Anual;
- V. Los mecanismos de supervisión y coordinación;
- VI. Los mecanismos de solución de controversias;
- VII. La vigencia;
- VIII. La fecha de entrada en vigor;
- IX. Las disposiciones para la modificación del contenido; y
- X. Las disposiciones para la terminación anticipada del acuerdo.

Artículo 19.

1. Para la celebración de Acuerdos Interinstitucionales, las dependencias y entidades de la administración pública municipal deben observar lo siguiente:

- I. El Comité, así como las dependencias y entidades de la administración pública municipal que tengan el interés en la celebración de un Acuerdo Interinstitucional, deben presentar su propuesta al Presidente Municipal, a través de la Oficina Municipal de Relaciones Internacionales;
- II. La Oficina Municipal de Relaciones Internacionales, mediante el desarrollo de consultas al resto de las áreas administrativas municipales y al Comité, analiza los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos, para determinar la factibilidad de la propuesta de Acuerdo Interinstitucional;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

III. La Oficina Municipal de Relaciones Internacionales, en su caso, presenta la propuesta al Presidente Municipal, quien la somete a través de la iniciativa correspondiente, a consideración de los miembros del Ayuntamiento;

IV. El Presidente Municipal, una vez concluido el proceso de dictaminación y aprobada la iniciativa por el Ayuntamiento, suscribe la Carta de Intención que dirige al Alcalde de la ciudad solicitada, mediante la cual queda de manifiesto el interés del Municipio por celebrar un Acuerdo Interinstitucional, y que sirve de base para las negociaciones posteriores;

V. Los Acuerdos Interinstitucionales aprobados deben ser remitidos a la Oficina Municipal de Relaciones Internacionales para el inicio del proceso de negociación con la contraparte extranjera;

VI. La Oficina Municipal de Relaciones Internacionales, teniendo respuesta favorable de la contraparte extranjera y concluido el proceso de negociación, envía el proyecto de Acuerdo Interinstitucional a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que formule el dictamen de procedencia respectivo, conforme a lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley sobre Celebración de Tratados;

VII. El Presidente Municipal, satisfecho lo anterior, presenta al Ayuntamiento el acuerdo Interinstitucional dictaminado, para su aprobación definitiva;

VIII. La Oficina Municipal de Relaciones Internacionales, una vez aprobado el Acuerdo Interinstitucional dictaminado por el Ayuntamiento, realiza todas las gestiones con la contraparte extranjera, para la formalización del mismo.

CAPITULO III.

DECLARATORIA DE CIUDADES HERMANAS Y CEREMONIAL PARA FIRMAR UN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL.

Artículo 20.

1. Satisfechos los requisitos exigidos en este ordenamiento y demás reglamentación aplicable, tratándose de un Acuerdo de Hermanamiento, el Presidente Municipal convoca a sesión solemne, a fin de hacer la Declaratoria de Ciudad Hermana y firmar el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de este reglamento.

Artículo 21.

1. Cuando así lo determine el Presidente Municipal, los Acuerdos Interinstitucionales que no correspondan a un hermanamiento y que ya cuenten con la aprobación del Ayuntamiento, pueden formalizarse sin sesión solemne. En este caso, se programa un acto protocolario, cuya organización está a cargo de la Oficina Municipal de Relaciones Internacionales, que se apoya en las dependencias municipales competentes, así como en el Comité.

Artículo 22.

1. Cuando se trate de un Acuerdo Interinstitucional que no corresponda a un hermanamiento, no es necesario emitir la declaratoria a la que se refiere el artículo 20 de este Reglamento.

Artículo 23.

1. Cuando sea necesario, asiste el Presidente Municipal a la localidad extranjera, con la representación oficial de municipios del Ayuntamiento, en los términos de la reglamentación municipal de la materia, con el fin de suscribir el acuerdo respectivo.

Artículo 24.

1. En la sesión solemne señalada en el artículo 20 del presente ordenamiento, firman el Acuerdo los ediles del Ayuntamiento de Guadalajara y de la ciudad extranjera.

Artículo 25.

1. La sesión solemne de Ayuntamiento en la que se firme el Acuerdo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se desarrolla en base al siguiente orden del día:

I. Lectura del orden del día;

II. Lista de asistencia y verificación del quórum;

III. Honores a la bandera y entonación de los himnos nacionales de ambos países;

IV. Lectura del decreto mediante el cual se aprobó la celebración de Acuerdo de Hermanamiento o Acuerdo Interinstitucional por parte del Ayuntamiento;

V. Invitación al Alcalde de la ciudad extranjera a tomar un lugar a la derecha del Presidente Municipal;

VI. Firma de la declaratoria de Ciudad Hermana, o en su caso, del Acuerdo Interinstitucional;

VII. Intervención del Alcalde de la ciudad extranjera, así como del Presidente Municipal;

VIII. Declaratoria de Huéspedes Distinguidos para el Alcalde y representantes de la ciudad extranjera y, en su caso, entrega de las llaves de la ciudad;

IX. Intercambio de banderas o insignias municipales; y

X. Clausura de la Sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 26.

1. Durante la sesión solemne, el Presidente Municipal invita al Alcalde de la localidad extranjera, situado hasta ese momento en un lugar preferente en el Salón de Sesiones, a ocupar el sitio a la derecha del Presidente Municipal.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2. Realizado lo anterior, el Presidente Municipal firma la Declaratoria de Ciudad Hermana, invitando a su homólogo a hacer lo propio, para que posteriormente el Secretario recabe la firma de todos los ediles y de los testigos de honor que en su caso se encuentren presentes.

Artículo 27.

1. Firmado el Acuerdo, el Presidente Municipal dirige un mensaje y da lectura a la Declaratoria de Huésped Distinguido para el Alcalde Visitante y, en su caso, de la delegación que le acompañe.

2. A continuación el alcalde visitante dirige un mensaje, para posteriormente realizar el intercambio de obsequios.

Artículo 28.

1. Es responsabilidad de la Oficina Municipal de Relaciones Internacionales, con el apoyo de la Secretaría General y demás dependencias competentes, apoyar al Ayuntamiento y al Presidente Municipal en la organización y logística de las sesiones solemnes y actos protocolarios en las que participe la autoridad municipal y visitantes distinguidos del extranjero. Asimismo, dicha área administrativa tiene bajo su responsabilidad el manejo protocolario correspondiente.

CAPITULO IV CREACION, ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CIUDADES HERMANAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA

Artículo 29.

1. Se crea el Comité de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada, como organismo colegiado, con la naturaleza de consejo consultivo que define el artículo 62 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, representativo de la sociedad tapatía, cuya finalidad es coadyuvar con el gobierno municipal en la instrumentación de los compromisos que asume el Municipio de Guadalajara con una localidad o contraparte extranjera, mediante la firma de un Acuerdo Interinstitucional, sea que se denomine o no de hermanamiento.

2. Los cargos de los miembros de este Comité son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica alguna por su ejercicio y tratándose de los servidores públicos que los integren o participen en ellos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñan. Los representantes de la sociedad que forman parte de los consejos carecen de la calidad de servidores públicos.

Artículo 30.

1. El Comité debe constituirse con tantas áreas de trabajo que se requiera, considerando la siguiente estructura básica:

- I. El Presidente Honorario;
- II. El Director Ejecutivo;
- III. El Secretario Técnico;
- IV. El Coordinador General de Comisiones; y
- V. Los integrantes de las Comisiones, que son presididas por un Coordinador de Comisión y un Secretario de Comisión.

Artículo 31.

1. Los integrantes ciudadanos del Comité duran en sus funciones el término de la administración municipal y son electos por el Ayuntamiento, de la propuesta que presente el Presidente Municipal, previa convocatoria pública y análisis de las comisiones competentes.

2. Los integrantes ciudadanos del comité pueden ser ratificados en su cargo por el Ayuntamiento, por un nuevo periodo.

Artículo 32.

1. El Comité está integrado por las siguientes personas:

- i. El Presidente Honorario que es el Presidente Municipal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

II. El Director Ejecutivo, que es el Titular de la Oficina Municipal de Relaciones Internacionales o su representante;

III. El Secretario Técnico, que es un servidor público de la Oficina Municipal de Relaciones Internacionales, designado para tal efecto;

IV. El Coordinador General de Comisiones, el cual es ocupado por un ciudadano; y

V. Los ciudadanos integrantes de las comisiones, en un mínimo de seis y un máximo de doce.

Artículo 33.

1. La integración de las Comisiones depende primordialmente de la participación ciudadana, teniendo derecho:

I. Los representantes de las organizaciones de empresarios y comerciantes, sociedades cooperativas y en general las organizaciones del sector productivo que actúen a nivel municipal y se encuentren debidamente registradas ante las autoridades;

II. Los representantes mayoritarios de las uniones, sindicatos, asociaciones vecinales, otras organizaciones de trabajadores y organizaciones de asistencia social y no gubernamentales debidamente constituidas;

III. Los investigadores, académicos y estudiantes; y

IV. Las demás personas relevantes de acreditada solvencia moral, benefactores y en general, aquellas personas humanistas y comprometidas con la sociedad.

Artículo 34.

1. Los requisitos para ser integrante ciudadano del Comité, son los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;

II. Ser de reconocida solvencia moral;

III. Contar con una residencia mínima comprobable de tres años en el Estado y dos años en el Municipio de Guadalajara. La residencia no se pierde cuando la persona se traslade a residir a otro lugar para desempeñar un cargo de elección popular, una comisión de carácter oficial no permanente ó con motivo de estudios, actividades científicas, técnicas, artísticas y de trabajo, cuando éstas no impliquen la intención de radicarse en el lugar en que se desempeñen;

IV. Tener una edad mínima de veinticinco años a la fecha de la elección;

V. No ser propuestos por los Poderes, Organismos Constitucionales Autónomos, Ayuntamientos, y sus dependencias o entidades, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno;

VI. No tener parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad ó civil, con integrantes del Ayuntamiento; y

VII. No haber sido sentenciado por delito grave ó que merezca pena privativa de la libertad.

2. Los integrantes ciudadanos no pueden en ningún momento de su gestión, desempeñar cargo de dirigencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político.

3. En ningún caso, pueden promover, gestionar, organizar o participar, directa o indirectamente, en actos de campaña de candidatos a puestos de elección popular ni realizar o participar en actos de proselitismo de cualquier índole.

4. Asimismo, no pueden durante su encargo desempeñar empleos, cargos o comisiones dentro de los Poderes, Organismos Constitucionales Autónomos, Ayuntamientos y sus dependencias o entidades, de cualquier ámbito de gobierno, con excepción de actividades estrictamente de docencia.

Artículo 35.

1. El Ayuntamiento, así como en su caso, el Presidente Municipal, debe disponer los apoyos administrativos, presupuestales y materiales indispensables al Comité, para el desarrollo de las actividades y los proyectos contemplados en los Programas Operativos Anuales de cada uno de los Acuerdos Interinstitucionales suscritos por el Municipio.

Artículo 36.

1. El Ayuntamiento puede autorizar al Comité, de forma extraordinaria, la recepción de aportaciones económicas de la comunidad, para la realización de sus fines, las cuales deberán apearse a las políticas y acciones del gobierno municipal.

2. En este caso, los recibos son autorizados por la Tesorería Municipal, y en ésta se concentran sus fondos, los cuales se aplican a la obra, acción y programa aprobado por el Comité, bajo los lineamientos que establezca la Tesorería Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

CAPITULO V
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CIUDADES HERMANAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DESCENTRALIZADA.

Artículo 37.

1. Las sesiones del Comité se desarrollan de la forma siguiente:

I. El Comité sesiona ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario, previa cita que con toda oportunidad envíe el Director Ejecutivo a través del Secretario Técnico;

II. Las sesiones del Comité se realizan en el domicilio que se indique en la convocatoria o en el lugar que de común acuerdo determinen sus integrantes;

III. Las sesiones que celebre el Comité pueden ser ordinarias, extraordinarias o solemnes:

a) Son sesiones ordinarias, por regla general, todas aquellas que celebre el Comité cada mes, mismas que sin tener el carácter de solemnes, se permite el acceso al público y a los servidores de la administración pública municipal;

b) Son sesiones extraordinarias todas las que se realizan para tratar asuntos urgentes para la atención de indicaciones recibidas del Ayuntamiento, del Presidente Municipal o del Director Ejecutivo del Comité, y que no admitan demora o no puedan aguardar el desarrollo de la próxima sesión ordinaria; y

c) Son sesiones solemnes las que determine el Comité para la conmemoración de aniversarios de hermanamiento, aquellas en que concurren representaciones de la Federación, de los Poderes del Estado, o de personalidades distinguidas del Municipio, del Estado, de la Nación o del extranjero, así como para casos análogos en importancia determinados por el gobierno municipal o los integrantes del Comité, a propuesta de alguno de sus integrantes. En las sesiones solemnes el Presidente Municipal puede dar un mensaje en representación del Ayuntamiento y del Comité.

IV. La convocatoria para celebrar sesiones del Comité es efectuada por el Secretario Técnico, luego de recibir indicaciones del Presidente Honorario o del Director Ejecutivo. Para las sesiones ordinarias, la convocatoria se realiza con un mínimo de ciento veinte horas de antelación, y para las sesiones extraordinarias con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación. En el caso de las sesiones solemnes, la convocatoria es emitida en el marco de una sesión ordinaria o extraordinaria.

V. La convocatoria para los invitados, se hace en el mismo tenor que para los integrantes del Comité;

VI. El Secretario Técnico toma lista al inicio de las sesiones, para determinar si existe o no el quórum necesario para que los trabajos puedan dar comienzo; y

VII. El Secretario Técnico tiene bajo su responsabilidad llevar un registro del sentido de los votos de cada uno de los integrantes del Comité, que debe quedar reflejado en el acta de cada sesión que sea emitida.

2. Para que sesione válidamente el Comité, se requiere de la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, así como contar con la presencia del Director Ejecutivo y del Secretario Técnico.

Artículo 38.

1. Las sesiones son presididas por el Presidente Honorario del Comité, o en su ausencia, por el Director Ejecutivo, levantándose acta de la misma por el Secretario Técnico y la firmarán los que en ella intervengan.

Artículo 39.

1. Las actas de las sesiones del Comité, deberán contener como mínimo:

I. El nombre completo de los asistentes;

II. El día y hora de apertura y clausura;

III. Las observaciones, correcciones y aprobación del acta anterior; y

IV. La descripción sucinta, ordenada y clara de lo que se trate y acuerde en las sesiones.

Artículo 40.

1. Iniciada la sesión sólo puede ser suspendida por las siguientes razones:

I. Por desintegración del quórum;

II. Por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Comité, presentes en la sesión, en cuyo caso el Secretario debe fijar el día y la hora en que ésta deba continuar; o

III. Por afectación del orden y la seguridad del domicilio o la integridad de los integrantes presentes.

Artículo 41.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. No pueden ser puestos a deliberación ningún asunto o documento que no hubiese sido integrado en el Orden del Día de la sesión que se trate.

Artículo 42.

1. Durante la discusión de un asunto, los integrantes del Comité pueden hacer uso de la palabra hasta por dos ocasiones, con un tiempo máximo de cinco minutos, en cada una de ellas.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 43.

1. Cuando la discusión derive en cuestiones ajenas al tema que se está deliberando, el Presidente Honorario o en su caso el Director Ejecutivo, o bien cualquier miembro del Comité, pueden hacer moción de orden para retomar el tema de la deliberación.

Artículo 44.

1. Sólo pueden participar en la votación de los acuerdos del Comité, quienes tengan derecho expreso para ello.

Artículo 45.

1. Para modificar o dejar sin efecto cualquier acuerdo del Comité, se requiere del mismo tipo de votación que para el de su aprobación.

Artículo 46.

1. Los integrantes del Comité pueden ejercer el voto de las formas siguientes:

- I. Votación nominal; y
- II. Votación económica.

Artículo 47.

1. Se realizan votaciones nominales en todos aquellos casos en que la solicitud de más de la mitad de los integrantes presentes del comité, así lo acuerden.

Artículo 48.

1. La votación nominal se efectuará de la siguiente forma:

- I. El Presidente Honorario o bien el Director Ejecutivo, a través del Secretario Técnico, menciona en voz alta el nombre y apellidos de cada integrante del Comité anotando el sentido de su voto, o bien su abstención; y
- II. Concluida la votación, el Presidente Honorario o Director Ejecutivo, a través del Secretario Técnico, procede a efectuar el cómputo y señala el resultado final.

Artículo 49.

1. Las demás votaciones del Comité se realizan de forma económica; consintiendo únicamente en levantar la mano para externar el sentido de su voto, ya sea a favor, en contra ó abstención.

Artículo 50.

1. Las decisiones deben ser colegiadas y se toman por votación mayoritaria; todos los integrantes del comité tienen voz y voto.

Artículo 51.

1. En caso de empate en las votaciones, el Presidente Honorario, o en su ausencia el Director Ejecutivo, tiene voto de calidad.

Artículo 52.

1. La votación de los acuerdos procederá en los siguientes casos:

- I. Cuando finaliza la exposición de un asunto y ningún integrante solicita en ese momento el uso de la palabra;
- II. Cuando se hubiese agotado el número de oradores; y
- III. Cuando a juicio del Presidente de la junta a través del secretario Técnico, se considere suficientemente discutido el asunto.

Artículo 53.

1. Corresponde además al comité, recibir y atender conjuntamente con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y las áreas administrativas responsables del Municipio, a los visitantes representantes de las ciudades hermanas y otros visitantes distinguidos del extranjero, en función de lo dispuesto en el artículo 28 de este Reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 54.

1. El Ayuntamiento puede destituir a ciudadanos que integren el Comité, cuando:

- I. No asistan a tres sesiones consecutivas sin una justificación dada a conocer por escrito al Presidente y al Director Ejecutivo;
- II. No participen en las actividades del Comité y así lo constate el Coordinador General de Comisiones o el Director Ejecutivo; o
- III. Cuando no cumplan con las tareas y responsabilidades que les son asignadas.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CAPITULO VI

OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CIUDADES HERMANAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA.

Artículo 55.

1. Son obligaciones de los integrantes del comité:

- I. Cumplir las comisiones que se les encomiende;
- II. Asistir a las sesiones que celebre el comité;
- III. Procurar la realización de los fines establecidos en este reglamento;
- IV. Dar seguimiento a los objetivos, metas y avances de los acuerdos interinstitucionales que hayan sido formalmente suscritos por el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable; y
- V. Evaluar el desarrollo de proyectos de hermandad con otras ciudades.

CAPITULO VII

ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CIUDADES HERMANAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA.

Artículo 56.

1. El Presidente Honorario del Comité, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Comité;
- II. Rendir un informe anual de actividades al Ayuntamiento;
- III. Convocar, a través del Secretario Técnico, a las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes que deba celebrar el Comité;
- IV. Proponer los asuntos que deba conocer el Comité;
- V. Emitir la convocatoria para que participen los ciudadanos en la integración del Comité, y presentar propuestas al Ayuntamiento para su análisis, dictaminación y aprobación;
- VI. Hacerse representar en las sesiones y en los actos que organice, coordine y ejecute el Comité, por el Director Ejecutivo;
- VII. Solicitar al Ayuntamiento la destitución de los integrantes ciudadanos del Comité, en los términos del presente reglamento;
- VIII. Proponer la participación de funcionarios en las comisiones que formen parte del Comité; y
- IX. Designar al Director Ejecutivo del Comité, en función a lo dispuesto en este reglamento.

Artículo 57.

1. Son atribuciones del Coordinador General de Comisiones:

- I. Organizar a los integrantes del Comité en grupos de trabajo, los cuales se denominan comisiones y se clasifican o distinguen por temas, ciudades hermanas, acuerdos interinstitucionales firmados, zonas geográficas o cualquier otra forma de organización que determine la mayoría de los integrantes del Comité;
- II. Presentar al Director Ejecutivo del Comité, las propuestas de actividades y de proyectos de cooperación generados por las distintas Comisiones, a efecto de que sean valorados y, en su caso, integrados a los Programas Operativos Anuales o Planes de Trabajo Anual de los Acuerdos Interinstitucionales celebrados por el municipio;
- III. Coordinar los proyectos y actividades de las Comisiones, para el cumplimiento de los objetivos del Programa Operativo Anual;
- IV. Coordinar y dar seguimiento a las actividades que se les encomiende a las comisiones;
- V. Informar al Director Ejecutivo sobre el avance de los proyectos encomendados a las Comisiones;
- VI. Estar al tanto de los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades que debe llevar a cabo el Comité, a fin de plantear estrategias que faciliten el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto; y
- VII. Emitir recomendaciones al Director Ejecutivo, para crear nuevas comisiones al interior del Comité.

Artículo 58.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar con la debida anticipación la agenda de los asuntos que deban tratarse en las sesiones y formular, en acuerdo con el Director Ejecutivo, el orden del día;
- II. Levantar las actas de sesiones que celebre el Comité, recabando para ello las firmas de los integrantes que estén presentes y que correspondan al listado de asistencia levantado al inicio de las sesiones;
- III. Llevar el libro de Actas del Comité;
- IV. Elaborar y emitir, previa solicitud y autorización del Presidente Honorario o del Director Ejecutivo, la convocatoria para cada sesión del Comité; y
- V. Acordar con el Coordinador General de Comisiones, asuntos a ser incluidos en la agenda y que puedan ser sometidos a la consideración del Director Ejecutivo para la integración del orden del día.

Artículo 59.

1. Son atribuciones de los Coordinadores de las Comisiones:

- I. Convocar, a través del Secretario de la Comisión, a las sesiones de la Comisión respectiva en el lugar día y hora acordado por sus integrantes;
- II. Presidir y coordinar el debate de los integrantes de la Comisión, en función de los temas que le han sido asignados;
- III. Dar cuenta oportuna al Coordinador General de Comisiones de toda la correspondencia dirigida al Comité;
- IV. Redactar las circulares, dictámenes, proposiciones, y cualquier acuerdo que emane de la Comisión;
- V. Recabar los integrantes de la Comisión las propuestas de actividades o proyectos de cooperación que se pretenda desarrollar con las ciudades hermanas o contrapartes extranjeras del municipio con las que se haya celebrado un Acuerdo Institucional, en función de los temas asignados a la Comisión, a fin de informarlo al Coordinador General de Comisiones; y
- VI. Acordar con el Coordinador General de Comisiones, asuntos a ser incluidos en la agenda y que puedan ser sometidos a la consideración del Director Ejecutivo para la integración del orden del día de las sesiones del Comité.

Artículo 60.

1. Son atribuciones de los Secretarios de las Comisiones:

- I. Preparar con la debida anticipación la agenda de los asuntos que deban tratarse en las sesiones de la Comisión y formular, en acuerdo con el Coordinador de la Comisión, el orden del día;
- II. Levantar las actas de sesiones que celebre la Comisión, recabando para ellos las firmas de los integrantes que estén presentes y que correspondan al listado de asistencia levantado al inicio de las sesiones;
- III. Llevar el Libro de Actas de la Comisión;
- IV. Dar cuenta al Secretario Técnico del Comité, de los acuerdos y temáticas abordadas en las sesiones celebradas por la Comisión;
- V. Elaborar y emitir, previa solicitud y autorización del Coordinador de la Comisión, la convocatoria para cada sesión de la misma.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento de las Relaciones entre la Ciudad de Guadalajara y Otras Ciudades del Mundo bajo el Régimen de Ciudades Hermanas.

TERCERO. Se reforman los artículos 19 y 27 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 19.

Para estos reconocimientos pueden otorgarse medallas, diplomas, estímulos económicos o, en su caso, colocar una placa o efigie. También es posible declarar como Huésped Distinguido de Guadalajara o entregarle las Llaves de la Ciudad a quien le sea otorgado algún reconocimiento previsto en este artículo.

La declaratoria de Huésped Distinguido y la entrega de las Llaves de la Ciudad se pueden entregar conjunta o separadamente.

Estos reconocimientos especiales serán entregados en acto solemne por el Presidente Municipal o su representante, preferentemente en Palacio Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuando no sea posible entregar los reconocimientos a que se refiere el párrafo anterior en acto solemne, se podrá optar por evento privado, ya sea en Palacio Municipal o en cualquier otro lugar, cuidando en todo momento de la solemnidad y orden del evento.

Artículo 27. La entrega de la distinción se lleva a cabo en acto solemne, en los términos de la convocatoria, con las excepciones previstas en el presente reglamento.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. *Publíquese el presente en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

SEGUNDO. *El Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Guadalajara entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

TERCERO. *Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

CUARTO. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente reglamento."*

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Respecto a la primera iniciativa, se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y de Cultura como coadyuvante; sobre la segunda iniciativa se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante así como la de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos como coadyuvantes. Quienes están a favor de los turnos propuestos sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobados.

Tiene el uso de la voz, la regidora Rocío Aguilar.

La Regidora Rocío Aguilar Tejada: Buenas tardes Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, compañeros regidores, públicos en general y medios de comunicación.

Hago uso de la voz, para presentar iniciativa de acuerdo con turno a comisión de la cual solo leeré un extracto, solicitando se transcriba de manera íntegra en el acta correspondiente a la presente sesión.

La Barranca de Oblatos-Huentitán es un icono de la ciudad de Guadalajara por sus valores ambientales, históricos y culturales, además, es un Área Natural Protegida de Formación Natural y de Interés Estatal de los Ríos Santiago y Verde.

La Barranca Oblatos-Huentitán tiene relevantes servicios ambientales como: refugio y corredor biológico de flora y fauna, ayuda a regular el clima, coadyuva a la captación y filtración del agua, ayuda a la formación de suelos y control de la erosión, regula la calidad del aire, tiene valor escénico y paisajístico, es un espacio para la recreación y ecoturismo. Así mismo, es fuente de ingresos para más de 25 comercios familiares que dan servicios de alimentación y refrigerio a los visitantes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Los comerciantes locales, grupos de atletismo y vecinos reconocen el espacio natural como un área de uso común con espacios públicos y privados que debe ser usados sustentablemente; sin embargo, existen diversos problemas por el alto uso público que tiene este espacio y que debe ser atendido de una forma coordinada entre la autoridad ambiental del Estado, el gobierno municipal, la sociedad civil organizada y los sectores locales que usan y disfrutan de los servicios ambientales de la Barranca de Huentitán.

La presente iniciativa busca generar un programa para hacer un efectiva gobernanza, en la que la autoridad municipal y la sociedad intervengan en el cuidado de esta área natural protegida a través de un convenio de colaboración entre la Dirección de Medio Ambiente y organismos de la sociedad civil, para cuidar y educar, tanto a los locatarios, líderes sociales y visitantes en el cuidado de la Barranca Oblatos-Huentitán.

Esta iniciativa está encuadrada en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 2042; en el eje de Guadalajara Ordenada, Sustentable y alineada a la agenda 2030 en los objetivos de desarrollo sostenible, como son: ODS6, Agua limpia y saneamiento; ODS13, acción por el clima; ODS 15, vida y ecosistemas terrestres; y, ODS17, alianzas para lograr objetivos. Es cuanto Presidente.

*“Integrantes del Ayuntamiento
De Guadalajara
Presente.*

La que suscribe, LTS. Rocío Aguilar Tejada, regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, en el uso de las facultades que me concede el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano del gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto que la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara realice acuerdos de colaboración con organismos de la sociedad civil organizada y vecinos del Área Natural Protegida “Barranca Huentitán-Oblatos” para fomentar la participación social y el mantenimiento sustentable de la misma, lo anterior, de conformidad a la siguiente:

Exposición de motivos

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa

1. La Barranca de Oblatos-Huentitán es un icono de la ciudad de Guadalajara por sus valores ambientales, históricos y culturales además de ser parte del Área Natural Protegida Formación Natural de Interés Estatal Barrancas de los Ríos Santiago y Verde (Gobierno del Estado de Jalisco, 2016)⁸.

La Barranca Oblatos-Huentitán tiene relevantes servicios ambientales como: a) refugio y corredor biológico de flora y fauna, b) regulador del clima, c) captación y filtración del agua, d) formación de suelos y control de la erosión, e) regulación de la calidad del aire, f) valor escénico y paisajístico, g) recreación y ecoturismo. Además, es fuente de ingresos para más de 25 comercios familiares que dan servicios de alimentación y refrigerio a los visitantes.

Los comerciantes locales, grupos de atletismo y vecinos reconocen el espacio natural como un área de uso común con espacios públicos y privados que debe ser usada sustentablemente. Sin embargo, existen diversos problemas por el alto uso público que tiene este espacio icónico que debe ser atendido de una forma coordinada entre la autoridad ambiental del Estado, el gobierno municipal, la sociedad civil

⁸ Gobierno del Estado de Jalisco. (2016). Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Publicado el martes 20 de diciembre de 2016, tomo CCCLXXXVII. Guadalajara, Jalisco, México.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

organizada y los actores locales que usan y disfrutan de los servicios ambientales de la Barranca de Huentitán (Contreras, 2019)⁹.

2. La alta visitación de personas ha generado conflictos socio-ambientales en la Barranca Oblatos-Huentitán tales como la contaminación constante de residuos sólidos, vandalismo de infraestructura pública, conflictos entre visitantes, extracción de flora y fauna, erosión por uso de rutas no marcadas, contaminación de cuerpos de agua, inseguridad pública entre otros.

Existe un alto interés de los grupos locales por conservar el sitio por lo que la oportunidad de capitalizar esfuerzos de corresponsabilidad con autoridades y co-manejar sustentablemente este sitio icónico es una oportunidad latente. De esta manera, se busca influir para que los miles de visitantes se conviertan en parte de una solución y no en parte de un problema. Asimismo, el dar herramientas, conocimientos y habilidades a los actores locales, permite que la gobernanza ambiental del sitio se fortalezca y en coordinación con autoridades estatales y municipales, el sitio se maneje de forma sustentable, convirtiendo así el espacio de acceso público y natural en una herramienta de educación y un icono de orgullo local por el buen manejo de los tapatíos.

3. Como antecedentes, los altos valores de biodiversidad, geomorfológicos, así como los servicios ecosistémicos de la zona de Barrancas de los ríos Verde y Santiago fueron justificante para que con base al decreto publicado el martes 20 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco se decretara el Área Natural Protegida (ANP) bajo la categoría de "Formación natural de interés estatal Barrancas de los ríos Santiago y Verde" ubicado en 9 municipios del Estado de Jalisco, entre ellos el Municipio de Guadalajara (Gobierno del Estado de Jalisco, 2016)¹⁰.

Dentro de esta ANP se encuentran dos de los espacios naturales más icónicos del municipio de Guadalajara, la Barranca de Huentitán y Oblatos. Estos espacios naturales son un orgullo de los tapatíos ya que brindan servicios ecosistémicos como: la conservación de la biodiversidad, la captación de carbono, la belleza paisajística, la recreación y turismo, la infiltración y captura de agua, la provisión de recursos y materias primas entre otros (Gobierno del Estado de Jalisco, 2015)¹¹.

La Barranca de Oblatos-Huentitán cuenta con una categoría de protección que se clasifica como Zona Sujeta a Conservación Ecológica (Secretaría de Turismo, 2013). La Barranca de Oblatos-Huentitán tiene una visitación estimada de 14 mil turistas por semana de acuerdo a datos registrados por los comerciantes locales (Regalado, 2019)¹², los visitantes son locales, nacionales y extranjeros.

4. De acuerdo a los objetivos de desarrollo sostenible establecidos en 2015 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2015)¹³ promover el desarrollo y manejo sustentable de la barranca Oblatos-Huentitán cumple con 7 de los 17 objetivos de desarrollo sostenible, tales como:

- Objetivo 1: Fin de la pobreza. Al promover el desarrollo comercial local sustentable y una mayor visitación responsable se generarán empleos para los vecinos locales.
- Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento. Se impulsarán acciones de restauración en esta zona de captación hídrica natural para asegurar una regulación hídrica en calidad y cantidad que fluya hacia los ríos Santiago y Verde.

⁹ Contreras, O. (2019). Entrevista con actores locales en la zona de Barranca Huentitán. Everardo Regalado líder de comerciantes; Gerardo Arámbula, líder de vigilantes comunitarios; Armando Armenta, funcionario de SEMADET a cargo de la coordinación del ANP Formación Natural de Interés Estatal Barrancas de los Ríos Santiago y Verde. Entrevista realizada el 29 de junio de 2019 en Barranca de Huentitán.

¹⁰ Gobierno del Estado de Jalisco. (2016). Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Publicado el martes 20 de diciembre de 2016. tomo CCCLXXXVII. Guadalajara, Jalisco, México.

¹¹ Gobierno del Estado de Jalisco. (2015). Estudio técnico justificativo y programa de manejo. Formación natural Barrancas del Ro Santiago y Verde. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco. Elaborado por Geosintesis, S.C.

¹² Regalado, E. (2019). Entrevista realizada a Everardo Regalado, líder local de comerciantes del ingreso a la Barranca Huentitán, realizada el 29 de junio de 2019 en Barranca de Huentitán.

¹³ ONU. (2015). Objetivos del Desarrollo Sostenible. Obtenido de <https://un.org/sustainabledevelopment/sustainable-development-goals>; Objetivos y metas de desarrollo sostenible visto el 23 de septiembre de 2019.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- **Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico.** El desarrollo y manejo sustentable local incrementará el flujo de visitantes y favorecerá el crecimiento económico de los comerciantes locales y empresas turísticas.
- **Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.** Se contará con un monitoreo constante y acciones de intervención ambientales permanentes para asegurar que los ecosistemas naturales sigan proveyendo los servicios ecosistémicos que mitigan el cambio climático.
- **Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres.** Se protegerán los ecosistemas, hábitat de especies de flora y fauna, valiosos y representativos de la biodiversidad del ANP.
- **Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.** Esta propuesta cuenta con un enfoque de participación social y gobernanza local para asegurar que el manejo del ANP se realice de forma incluyente para que los actores locales se apropien del espacio natural y de acceso público.
- **Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos.** La propuesta logrará una integración de la comunidad local con autoridades, organizaciones civiles, empresas, academia y otros actores claves en el manejo sustentable del sitio.

5. Con base al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 2042, esta propuesta se vincula con el Eje Guadalajara ordenada y sustentable, en particular con el Objetivo Estratégico "O15. Fortalecer la planeación y gestión de acciones, campañas y estrategias que promuevan la cultura del cuidado del medio ambiente, así como la corresponsabilidad de la ciudadanía con el medio que lo rodea" que a su vez deriva en dos estrategias:

- **E15.2. Fortalecer la gobernanza ambiental y la corresponsabilidad ciudadana con la sustentabilidad;** que se vincula con las líneas de acción: **L15.2.1** Desarrollar estrategias de educación ambiental incluyentes y la **L15.2.6** Reconocer la participación ciudadana solidaria y respetuosa en la construcción de soluciones.
- **E15.3 Conservar y mejorar la superficie verde intraurbana y la salud del arbolado;** que se vincula con la línea de acción: **L15.3.1** Proteger y fortalecer las áreas naturales protegidas y aumentar la superficie de protección.

Además, la propuesta se vincula con el eje transversal Participación Ciudadana, en particular con el Objetivo Estratégico "OT12. Fortalecer las normas y los procedimientos institucionales para la participación ciudadana en el municipio con un enfoque transversal"; pues se pretende generar una capacitación continua en materia de participación ciudadana para las y los ciudadanos y servidores públicos en materia de cuidado del medio ambiente y gobernanza. Asimismo se vincula con la línea de acción: **LT12.2.2. Desarrollar programas y talleres de capacitación continua para organizaciones y personas en materia de participación ciudadana, con enfoque de derechos humanos e igualdad de género.**

Esta propuesta promoverá que la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara en coordinación con la Dirección Jurídica Consultiva generen un acuerdo o convenio de colaboración con organizaciones de la sociedad civil que ya intervienen en el cuidado y conservación de la barranca de Huentitán-Oblatos para:

- Fortalecer las capacidades de grupos ciudadanos locales que participan activamente apoyando el manejo de la Barranca de Huentitán-Oblatos para darles nuevos conocimientos y habilidades en acciones estratégicas para el manejo del ANP. Esto se desarrollará a través de talleres y actividades de comanejo del sitio en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco. Los grupos locales claves con las que se participará son: comerciantes locales, vigilantes voluntarios, grupos de atletismo, otras organizaciones de la sociedad civil y poseedores de terrenos dentro de la Barranca de Huentitán. A ellos se les brindarán nuevas herramientas para el manejo corresponsable del ANP que motivará la participación directa de los visitantes para lograr la conservación y manejo sustentable de la Barranca Oblatos-Huentitán.
- Usando técnicas de participación social e incluyente, donde uno de sus propósitos es establecer procesos de gobernanza y empoderamiento participativo, se desarrollará un proceso de planeación participativa con acciones específicas que permitirá a los grupos locales desarrollar, en conjunto con las autoridades ambientales municipales y estatales, un plan de acción a dos años. De esta manera, se fortalecerá la gobernanza ambiental y la corresponsabilidad ciudadana con la sustentabilidad. Se buscará que los grupos de participación formalicen su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

integración en acciones de gobernanza al participar oficialmente dentro de los grupos de trabajo del consejo asesor del Área Natural Protegida Formación Natural de Interés Estatal Barrancas de los Ríos Santiago y Verde.

- *Se deberán destinar recursos para invertir y fortalecer las acciones que los grupos sociales en áreas como:*
 - I. Equipamiento de vigilantes comunitarios: Existe un grupo de vigilantes comunitarios que son ciudadanos comprometidos con el ANP y que requieren equipo como binoculares, uniformes de campo (mochilas, chamarras, impermeables, gorras), cámaras foto trampa para monitoreo de fauna, radiocomunicación y equipamiento de primeros auxilios entre otros.*
 - II. Señalización de senderos: A pesar de que existe un recurso inicial ya invertido, se requiere un mayor número de señalizaciones que eduquen y orienten al visitante utilizando técnicas de interpretación ambiental, que es una herramienta de la educación ambiental con el objetivo de proteger ANP y fomentar el disfrute de los visitantes (Mayorga, 2012)¹⁴.*
 - III. Material divulgativo y didáctico: Como parte del involucramiento del visitante en el uso y disfrute sustentable del ANP, así como la comunicación de los valores ecosistémicos y las buenas prácticas que el visitante debe realizar, se podrán producir materiales didácticos como guías de flora y fauna, material didáctico como calendarios, carteles o juegos de mesa.*
 - IV. Infraestructura de servicio al visitante: Los grupos locales de apoyo en los servicios que se dan a visitantes de la barranca Oblatos-Huentitán ofrecen servicios de orientación, auxilio y vigilancia los cuales carecen de infraestructura de servicio como casetas, áreas de atención médica entre otros. Esta iniciativa apoyará la coinversión de este tipo de infraestructura en apoyo con fondos públicos estatales, municipales y privados.*

Los beneficiarios directos de la propuesta son aquellos ciudadanos de grupos organizados que tienen una relación directa con el ANP tales como comerciantes de ingresos a la Barranca de Oblatos-Huentitán, grupos de atletismo que visitan constantemente el ANP, vigilantes voluntarios (que son ciudadanos y vecinos) de la Barranca, miembros de organizaciones civiles conformadas para la protección del ANP y poseedores de terrenos dentro de la Barranca de Huentitán.

Los beneficiarios tienen un rango de edad entre los 16 y 65 años, son hombres y mujeres vecinos de la zona en su mayoría. Todos están fuertemente vinculados con la Barranca de Oblatos-Huentitán y tiene un deseo ferviente por participar en la conservación del ANP, aunque carecen del conocimiento y habilidades para el co-manejo del sitio natural.

Indirectamente se beneficiarán los 14 mil visitantes semanales de los espacios naturales (Regalado, 2019), al contar con un sitio manejado sustentablemente.

b) Materia que se pretende regular.

Establecer un convenio entre la Dirección de Medio Ambiente en coadyuvancia con la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que generen acuerdos de colaboración con organismos de la sociedad civil quienes a través de una efectiva gobernanza, se encargarán de fomentar la inclusión y participación social de ciudadanos, asociaciones civiles y líderes locales que apoyarán a las autoridades municipales y estatales en la protección de la Barranca Oblatos Huentitán en el municipio de Guadalajara y así salvaguardar los valores y servicios ecosistémicos de esta ANP.

c) Fundamento jurídico.

El artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

Artículo 4o.- *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

¹⁴ Mayorga, M. (2012). Interpretación ambiental: experiencia de la Escuela de Biología, Universidad de Costa Rica. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/303258960_INTERPRETACION_AMBIENTAL_EXPERIENCIA_DE_LA_ESCUELA_DE_BIOLOGIA_UNIVERSIDAD_DE_COSTA_RICA visto el 2 de octubre de 2019.

Ayuntamiento de Guadalajara

[...]

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

[...]

En el mismo sentido, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente establece en sus artículos 8, 77 BIS, 157 y 158 lo siguiente:

ARTÍCULO 8o.- *Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

- I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;*
- II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;*
- III.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado;*
- IV.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;*
- V.- La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;*
- VI.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal;*
- VII.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;*
- VIII.- La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 4 de esta Ley, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;*
- IX.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la presente Ley;*
- X.- La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;*
- XI.- La participación en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;* XII.- *La vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII de este artículo;*
- XIII.- La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental;*
- XIV.- La participación en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XV.- La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente;
 XVI.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, y
 XVII.- La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.

AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE GUADALAJARA

ARTÍCULO 77 BIS.- Los pueblos indígenas, organizaciones sociales, personas morales, públicas o privadas, y demás personas interesadas en destinar voluntariamente a la conservación predios de su propiedad, establecerán, administrarán y manejarán dichas áreas conforme a lo siguiente:

I.- Las áreas destinadas voluntariamente a la conservación se establecerán mediante certificado que expida la Secretaría, en el cual las reconozca como áreas naturales protegidas.

Los interesados en obtener dicho certificado presentarán una solicitud que contenga:

- a) Nombre del propietario;
- b) Documento legal que acredite la propiedad del predio;
- c) En su caso, la resolución de la asamblea ejidal o comunal en la que se manifieste la voluntad de destinar sus predios a la conservación;
- d) Nombre de las personas autorizadas para realizar actos de administración en el área;
- e) Denominación, ubicación, superficie y colindancias del área;
- f) Descripción de las características físicas y biológicas generales del área;
- g) Estrategia de manejo que incluya la zonificación del área, y
- h) Plazo por el que se desea certificar el área, el cual no podrá ser menor a quince años.

Para la elaboración de la estrategia de manejo a que se refiere el inciso g) de la presente fracción, la Secretaría otorgará la asesoría técnica necesaria, a petición de los promoventes.

En las áreas privadas y sociales destinadas voluntariamente a la conservación de competencia de la Federación, podrán establecerse todas las subzonas previstas en el artículo 47 BIS de la presente Ley, así como cualesquiera otras decididas libremente por los propietarios.

ARTÍCULO 157.- El Gobierno Federal deberá promover la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de recursos naturales.

ARTÍCULO 158.- Para los efectos del artículo anterior, la Secretaría:

- I.- Convocará, en el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática, a las organizaciones obreras, empresariales, de campesinos y productores agropecuarios, pesqueros y forestales, comunidades agrarias, pueblos indígenas, instituciones educativas, organizaciones sociales y privadas no lucrativas y demás personas interesadas para que manifiesten su opinión y propuestas;
- II.- Celebrará convenios de concertación con organizaciones obreras y grupos sociales para la protección del ambiente en los lugares de trabajo y unidades habitacionales; con pueblos indígenas, comunidades agrarias y demás organizaciones campesinas para el establecimiento, administración y manejo de áreas naturales protegidas, y para brindarles asesoría ecológica en las actividades relacionadas con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; con organizaciones empresariales, en los casos previstos en esta Ley para la protección del ambiente; con instituciones educativas y académicas, para la realización de estudios e investigaciones en la materia; con organizaciones civiles e instituciones privadas no lucrativas, para emprender acciones ecológicas conjuntas; así como con representaciones sociales y con particulares interesados en la preservación y restauración del equilibrio ecológico para la protección al ambiente;
- III.- Celebrará convenios con los medios de comunicación masiva para la difusión, información y promoción de acciones de preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;
- IV.- Promoverá el establecimiento de reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la sociedad para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente; y
- V.- Impulsará el fortalecimiento de la conciencia ecológica, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la preservación y mejoramiento del ambiente, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y el correcto manejo de desechos. Para ello, la Secretaría podrá, en forma coordinada con las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México correspondientes, celebrar convenios de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

concertación con comunidades urbanas y rurales, así como con diversas organizaciones sociales, y

VI.- Concertará acciones e inversiones con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales, pueblos indígenas y demás personas físicas y morales interesadas, para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

A nivel estatal, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, señala en sus artículos 4, 5, 104, 105, 106 y 107 lo siguiente:

Artículo 4º. Las atribuciones gubernamentales, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente que son objeto de esta ley, serán ejercidas, de conformidad con la distribución que hace la presente ley, sin perjuicio de lo que se disponga en otros ordenamientos aplicables.

Para efecto de la coordinación de acciones, siempre que exista transferencia de atribuciones, el gobierno del estado y los gobiernos municipales deberán celebrar convenios entre ellos o con la federación, en los casos y las materias que se precisan en la presente ley.

Artículo 5º. Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:

[...]

XXVI. Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias;

[...]

Artículo 104. Toda persona tiene la obligación de participar en la gestión ambiental e intervenir activamente en su comunidad para la defensa y conservación del medio ambiente en los términos de esta ley, haciendo uso de los derechos que la misma le confiere.

Artículo 105. Toda persona con el interés jurídico que tiene de gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, podrá intervenir, de conformidad a las disposiciones de la presente ley, en la regulación de las actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Artículo 106. La Secretaría y los gobiernos municipales promoverán la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, evaluación y vigilancia de la política ambiental y la aplicación de sus instrumentos.

Artículo 107. Para los efectos del artículo anterior, la Secretaría, en coordinación con los gobiernos municipales:

I. Convocará a las organizaciones obreras, empresariales, de campesinos y productores agropecuarios, pesqueros y forestales, a las comunidades, pueblos indígenas e instituciones educativas, a las organizaciones sociales no lucrativas, y sociedad en general, para que manifiesten su opinión y propuestas;

II. Celebrará convenios de concertación con organizaciones obreras y grupos de la sociedad en general, para la ejecución de acciones en materia de prevención y control de la contaminación en los lugares de trabajo y espacios habitacionales; con los pueblos indígenas, comunidades agrarias y organizaciones campesinas en general, para el establecimiento, administración y aprovechamiento de áreas naturales protegidas y para brindarles asesoría en las actividades relacionadas con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; con organizaciones empresariales, con el propósito de mejorar el desempeño ambiental de las industrias; con instituciones educativas y académicas, para la realización de estudios e investigaciones en la materia; con organizaciones civiles e instituciones privadas no lucrativas, para emprender

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

acciones ambientales conjuntas; y con representaciones sociales y particulares interesados, para la realización de acciones, obras y servicios que tiendan a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

III. Promoverá la celebración de convenios con los diversos medios de comunicación masiva, para la difusión, información y promoción de acciones ambientales. Para estos efectos, se buscará la participación de artistas, intelectuales, científicos y, en general, de personalidades cuyos conocimientos y ejemplo, contribuyan a formar y orientar a la opinión pública;

IV. Promoverá el establecimiento de reconocimientos y estímulos a quienes hayan realizado los esfuerzos más destacados de la sociedad para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger al ambiente;

V. Impulsará el fortalecimiento de la conciencia ambiental, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la preservación y mejoramiento al ambiente, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la correcta operación de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, celebrando para ello, el gobierno del estado y los gobiernos municipales correspondientes, convenios de concertación con comunidades urbanas y rurales, así como con diversas organizaciones empresariales, obreras, campesinas y sociales de la entidad; y

VI. Concertará acciones e inversiones económicas con los sectores, social y privados y con las instituciones académicas y organizaciones sociales, pueblos indígenas y comunidades rurales, y demás personas físicas o morales interesadas, para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

En el ámbito municipal, el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara, en su artículo 8, señala:

Artículo 8.- La autoridad municipal, a través de las dependencias y organismos correspondientes, fomentará la participación de los diferentes grupos sociales en la elaboración de los programas que tengan por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente conforme lo establecido en este ordenamiento y las demás disposiciones en la materia.

El artículo 140, fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, señala las atribuciones de la Dirección de Medio Ambiente y en específico establece:

Artículo 140. La Dirección de Medio Ambiente tiene las siguientes funciones:

[...]

Elaborar en coordinación con las dependencias competentes y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los programas municipales para la prevención y control de los efectos ocasionados sobre el ambiente, así como, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos; orientados a la reducción, reúso y reciclaje; los cuales deben observar lo dispuesto en el programa estatal para la prevención y gestión integral de los residuos, correspondiente;

[...]

De los artículos transcritos a continuación se observa que es deber de los Municipios colaborar con el sector social, a través de convenios de colaboración o programas que fomenten el cuidado del medio ambiente y cambio climático, por ello es que el fundamento jurídico de la presente iniciativa, nos permite promover su objeto y además ser aprobada.

d) Análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa.

Repercusiones económicas y presupuestales

La mejora de los espacios naturales donde se ofrecen servicios de alimentación, refrigerio y otros servicios a visitantes hará que la visitación incremente. Esto repercutirá en la economía de los comercios locales de forma sostenible, ya que el crecimiento estará regulado por los mismos comerciantes en la mejora continua de sus servicios con un enfoque de sustentabilidad que este proyecto impulsará.

Asimismo, se necesita dotar de presupuesto a la Dirección de Medio Ambiente, para que apoye a los organismos de la sociedad civil, vecinos y líderes locales, para la creación de talleres de capacitación, señalización, mejoramiento de la infraestructura y material divulgativo y didáctico.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

En ese sentido, producto del convenio o acuerdo de colaboración con organismos de la sociedad civil, se necesita pagar los servicios de los Organismos que estarán trabajando en los talleres de capacitación e intervención en la Barranca Oblatos-Huentitán.

Repercusiones laborales

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En caso de que la Dirección de Medio Ambiente, así lo determine, se deberá contemplar personal extra para la implementación y apoyo a los organismos de la sociedad civil, vecinos y líderes locales, para la realización de talleres de capacitación, señalización, mejoramiento de la infraestructura y material divulgativo y didáctico.

Repercusiones sociales y ambientales

Los beneficios ambientales en la regulación y comportamientos ambientalmente responsables de los visitantes, comerciantes, poseedores de terrenos locales y otros actores claves, asegurarán los servicios ecosistémicos que la Barranca Oblatos-Huentitán se mantengan, tales como: a) refugio y corredor biológico de flora y fauna, b) regulador del clima, c) captación y filtración del agua, d) formación de suelos y control de la erosión, e) regulación de la calidad del aire, f) valor escénico y paisajístico, g) recreación y ecoturismo.

Respecto a los beneficios sociales, uno de los principales es que se salvaguardara de forma permanente un espacio de recreación que brinda salud mental y física a las familias tapatías. Consideremos que México se encuentra en los primeros lugares en obesidad de adultos e infantil a nivel mundial (UNICEF, 2016)¹⁵, por otro lado, 15% de los mexicanos sufre depresión y las grandes urbes es donde más se acumula esta enfermedad (UNAM, 2019)¹⁶.

Por esta razón se requieren sitios dignos y con sus valores naturales y paisajísticos conservados como la Barranca Oblatos Huentitán para desarrollar una actividad sana que fomente la salud física y mental de las familias en Guadalajara.

Turno: *Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante y de Hacienda Pública como coadyuvante para su estudio por ser materia de su competencia con fundamento en los artículos 56 y 58 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de conformidad con los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículo 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Acuerdo:

Primero. *Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno de Guadalajara, para que realice en el ámbito de sus atribuciones un convenio de colaboración con organismos de la sociedad civil encargados del cuidado del Área Natural Protegida "Barranca Oblatos-Huentitán" con el objeto de fomentar la inclusión y participación social de ciudadanos, asociaciones civiles y líderes locales que apoyarán a las autoridades municipales y estatales en la protección de esta área natural.*

Segundo. *Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno de Guadalajara, destinar recursos para invertir y fortalecer las acciones que se estipulen en el convenio de colaboración acordado en el punto anterior, con el objetivo de mejorar la infraestructura, señalización, materiales divulgativos y didácticos, así como equipamiento de las partes en la protección y conservación del Área Natural Protegida "Barranca Oblatos-Huentitán".*

Tercero. *En caso de que no se cuente con el recurso por parte de la Dirección de Medio Ambiente, para la implementación de las acciones estipuladas en el convenio de colaboración, se presupueste para el ejercicio fiscal 2020, y dar cumplimiento al presente acuerdo.*

¹⁵ UNICEF. (2016). Salud y Nutrición. Obtenido de la página de UNICEF México en <https://www.unicef.org/mexico/salud-y-nutricion> visto el 2 de octubre de 2019.

¹⁶ UNAM. (2019). De cada 100 mexicanos, 15 padecen depresión. Dirección General de Educación Ambiental. Boletín UNAM-DGCS-455 obtenido de https://www.dges.unam.mx/boletin/bd/boletin_2019_455.html visto el 2 de octubre de 2019.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, al Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo Municipal."

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente como convocante, así como a las de Hacienda Pública, Desarrollo Social y Participación Ciudadana como convocante. Quienes estén a favor del turno propuesto, sírvanse en manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias señor Presidente. La primera es iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone la solicitud de un informe pormenorizado por parte de la Dirección de Servicios Médicos Municipales sobre la incidencia de casos de dengue en el municipio de Guadalajara, teniendo los siguientes puntos:

Primero, se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, en coordinación con la Dirección de Servicios Médicos Municipales para efectos de que rindan informe sobre la incidencia registrada sobre casos de dengue reportados en las unidades médicas municipales así como las acciones realizadas para la atención de la alerta epidemiológica, así como de las acciones realizadas por el resto de dependencias responsables para su contención y prevención.

Segundo, derivado de dicho informe, se instruye a la Contraloría Ciudadana a implementar los procedimientos de investigación y análisis para, en caso de existir responsabilidad jurídica y administrativa por parte de algún servidor público encargado, se realicen las acciones legales correspondientes.

Tercero, tórnese la presente iniciativa a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

"CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE:

La que suscribe, Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la solicitud de un informe pormenorizado por parte de la Dirección de Servicios Médicos Municipales sobre la incidencia de casos de dengue en el municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En recientes días, Jalisco ha cobrado notoriedad a nivel nacional al posicionarse como una de las principales entidades con casos de dengue e incluso decesos, producto de dicha enfermedad. Hasta el momento, de acuerdo a información obtenida por medios de comunicación —dada la secrecía por parte del gobierno estatal respecto a la epidemia— se registran en Jalisco poco más de 7 mil casos de dengue. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

y 20 decesos relacionados con el mismo, situación que ha saturado la atención médica en los distintos servicios de salud en sus distintos niveles en el estado de Jalisco y, especialmente, en la ciudad de Guadalajara en donde se registra la mayor incidencia.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Se entiende que la responsabilidad que el gobierno municipal tiene en relación a las funciones y atribuciones en materia sanitaria y de salubridad, se comparten tanto con el gobierno estatal y federal; sin embargo, la administración municipal no puede ser omisa en el aspecto de atender una epidemia derivada de la dispersión del virus del dengue provocado por un insecto, toda vez que se debe tener la precaución por parte dependencias municipales como servicios públicos,

servicios médicos y protección civil de la implementación de programas coordinados para prevenir y atender la problemática y socializar con la ciudadanía la necesidad de tomar las medidas preventivas para evitar la dispersión del virus o, en su defecto, las acciones que tendrían que realizarse, tanto en materia sanitaria como de salubridad.

La presente iniciativa propone la elaboración de un informe pormenorizado por parte de la Dirección de Servicios Médicos Municipales sobre atención e incidencia de pacientes con posible diagnóstico de dengue, así como de su tratamiento y atención toda vez que, de acuerdo a protocolos establecidos por la Organización Mundial de la Salud, existen determinadas reglas para eventos epidémicos y, como gobierno municipal, también debemos de atender a los mismos para evitar la diseminación del mismo, así como potenciales afectaciones de mayor escala, relacionadas con el virus:

- Bases de datos integrales con información sobre las epidemias, la situación de la verificación y las investigaciones de laboratorio y con datos operacionales.
- Seguimiento y registro de la evolución de los brotes, las decisiones críticas, las medidas más importantes adoptadas por la OMS y sus asociados, y los documentos clave.
- Gestión del apoyo logístico y el equipo, material y suministros especializados empleados en la respuesta.
- Base de datos integrada sobre las aptitudes técnicas, la experiencia y la disponibilidad de expertos internacionales para los equipos de respuesta.
- Reseñas sobre las instituciones técnicas de la Red Mundial de Alerta y Respuesta ante Brotes Epidémicos, centradas en la disponibilidad y capacidad para apoyar la respuesta internacional a los brotes epidémicos.
- Productos de información normalizados para los Estados Miembros, los funcionarios de salud pública, los medios de información y el público.
- Comunicación con la Red Mundial de Alerta y Respuesta ante Brotes Epidémicos para fomentar la disponibilidad operacional.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

No existen.

Repercusiones Económicas No existen.

Repercusiones Laborales

Aquellas relacionadas con el personal de dependencias y organismos públicos descentralizados encargados de la implementación del programa que prevé la presente iniciativa.

Repercusiones Sociales

La certeza jurídica relacionada con el procedimiento y protocolo administrativo de atención de la epidemia del dengue en el municipio de Guadalajara.

Repercusiones Presupuestales

Aquellas relacionadas únicamente con las gestiones administrativas en la implementación del proceso de revisión y supervisión de la política sanitaria implementada.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, en coordinación con la Dirección de Servicios Médicos Municipales para efectos de que rindan informe sobre la incidencia registrada sobre casos de dengue reportados en las unidades médicas municipales así como las acciones realizadas para la atención de la alerta epidemiológica, así como de las acciones realizadas por el resto de dependencias responsables para su contención y prevención.

SEGUNDO.- Derivado de dicho informe, se instruye a la Contraloría Ciudadana a implementar los procedimientos de investigación y análisis para, en caso de existir responsabilidad jurídica y administrativa por parte de algún servidor público encargado, se realicen las acciones legales correspondientes.

TERCERO.- Tùrnese la presente iniciativa a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como convocante."

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: La siguiente iniciativa con turno a comisión que propone la implementación de una política pública integral de atención a las personas en situación de calle en el municipio de Guadalajara, teniendo los siguientes puntos:

Primero, se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad a realizar y que se implementación de una política integral de atención a las personas en situación de calle en el municipio de Guadalajara, con base en los siguientes lineamientos, en primera instancia y cuando menos:

Identificación de la población en el Municipio de Guadalajara que reúna las características que determinan la condición de indigencia o situación de calle que establecen los lineamientos nacionales, estatales y municipales, para tales efectos.

- Realización de un censo, en coordinación con las dependencias competentes para su debida certificación por parte de las autoridades competentes, para la implementación del protocolo administrativo de atención y canalización de personas en dicha condición.

- Habilitación y adecuación de espacios de albergue y cuidado, tanto públicos como privados, como mediante convenio, comodato o la figura jurídica correspondiente para fungir de resguardo y albergue de personas en situación de calle o indigencia, con garantías prioritarias de estancia, atención y cuidado acorde a normas que garanticen el respeto a los derechos humanos.

- La elaboración de un protocolo institucional y gubernamental que garanticen la correcta aplicación del mismo, mediante las dependencias responsables, en estricto apego al respeto de los derechos humanos y normas específicas administrativas y legales que persigan el mismo objetivo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Una vez realizado el análisis correspondiente y de acuerdo a los resultados derivados de la evaluación de las áreas y organismos correspondientes, se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad a que elabore un protocolo de atención de personas en situación de calle, basado en los resultados y estadísticas derivados de los estudios referidos en el resolutivo que antecede, priorizando, cuando menos, los siguientes puntos:

- Atención física, sanitaria, médica, psicológica y demás consecuente para las personas identificadas en el censo que se encuentren en situación de calle.
- Disposición de espacios temporales o permanentes de atención, procuración y prevención de personas en situación de calle.
- Procuración, acorde a condiciones de rehabilitación y reinserción social de personas en situación de indigencia.

A su vez, se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, en coordinación con las dependencias responsables a realizar las gestiones jurídicas y administrativas correspondientes para efectos de habilitar los espacios privados disponibles, actualmente en desuso, y con las condiciones apropiadas para las finalidades de la propuesta que se plantea en la presente iniciativa, mediante la figura de comodato y convenio de colaboración con los particulares responsables de los mismos, con el objeto de conformar espacios para atención de personas en situación de calle.

Cuarto, tórnese la presente iniciativa a las Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género como convocante y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante. Es cuento señor Presidente.

"CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE:

La que suscribe, Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la implementación de una política pública integral de atención a las personas en situación de calle en el municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el municipio de Guadalajara, la incidencia de casos relacionados con personas en situación de calle ha repuntado en recientes años, situación que ha sido remarcada por reportes ciudadanos, así como por parte de organizaciones civiles relacionadas en la materia de derechos humanos, han reportado repunte en la incidencia de casos, incluso diversos relacionados con actos violentos en los que la autoridad ha sido incapaz de realizar las pesquisas correspondientes, en razón de las condiciones en las que dichas personas se encuentran. Incluso, de acuerdo a investigaciones realizadas por las propias organizaciones civiles, no ha podido ser determinada la cantidad de personas que están en situación de indigencia en la ciudad de Guadalajara, naturalmente por las condiciones en las que se encuentran¹. En razón de dicha situación, el gobierno municipal no sólo no puede ser omiso sino, por el contrario, tiene la responsabilidad de responder por la atención

¹ Fuente: Milenio <https://www.milenio.com/estados/sin-cifra-oficial-sobre-la-gente-en-situacion-de-calle>

Ayuntamiento de Guadalajara

de los derechos humanos de las personas en situación de indigencia, toda vez que tanto Tratados Internacionales así como lo expone el siguiente documento:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

"a) El acceso a los derechos humanos A las y los que viven y sobreviven en la calle se les debe facilitar el acceso básico a los derechos humanos, por ejemplo a: mecanismos institucionales en el registro civil para garantizar el derecho a la identidad; la atención en los hospitales sin discriminación, así como a la medicina de prevención; capacitación para el trabajo a partir de conocer sus capacidades y habilidades; espacios de arte y oficios que les posibilite fortalecer sus capacidades, y a acciones de reducción de riesgos para personas con uso problemático de drogas. Éstas y otras acciones deben ser realizadas por las instituciones en coordinación con osc, universidades, especialistas y dar permanentemente seguimiento en los territorios."

De acuerdo a lo antes expuesto, es indispensable superar la propuesta de una política pública que únicamente atiende a la asistencia ocasional y por temporadas para las personas en situación de indigencia, pues no se busca resolver el fondo de las condiciones en las que las mismas se encuentran sino que únicamente se enfocan en procurar algunas circunstancias para sobrellevar el tema, sin tomar en consideración que dichas personas tienen derecho a oportunidades para ser reinseridos a la sociedad, en términos que respeten y garanticen su integridad física, moral y mental.

Durante años, las grandes ciudades en el mundo han innovado en la implementación de políticas públicas enfocadas para atender un problema como lo es la indigencia, lo que los ha llevado a realizar grandes inversiones presupuestales que van desde el diseño de programas de atención psicológica y humanitaria hasta la construcción de albergues temporales, en conjunto con organizaciones civiles para la atención de personas en situación de calle. Un ejemplo destacable es el de la Ciudad de Los Angeles, California, la cual, de acuerdo cifras referidas por el actual alcalde, Eric Garcetti, cuentan con un censo estimado en cerca de 36,000 personas que se encuentran en dicha condición.

Es por ello que, si bien es cierto no se cuentan con datos estadísticos formales sobre la incidencia de personas en situación de calle, entendemos que es un problema al que se tiene que atajar para asistir a las mismas, en estricto respeto a sus derechos humanos y buscar las alternativas necesarias para atender una problemática que está relacionada con diversos temas de suma importancia para nuestra sociedad, como lo son las adicciones, la pobreza, la salud mental entre otros tantos colaterales que orillan a un individuo a terminar en dicha situación.

Guadalajara, en la actualidad cuenta con un Centro de Atención y Desarrollo Integral Personas en Situación de Indigencia con tres albergues. Sin embargo, la problemática ha rebasado la capacidad gubernamental y administrativa municipal por lo que se considera que se requiere una importante inversión y gestión de apoyos por organizaciones civiles para atender dicha problemática. Es por ello que la presente iniciativa propone, además del reforzamiento de las políticas públicas para la atención del tema, también la implementación de un proyecto enfocado que solidarizar con propietarios de predios en actual de uso la habilitación de espacios y albergues permanentes o temporales para atender a personas en situación de calle.

Estas acciones nos permitirían, como gobierno, atender con acciones directas una problemática que afecta, de diversas formas a nuestra ciudad, principalmente porque las personas que se encuentran en dicha situación deben de tener rostro e identidad puesto que es un derecho humano al que deben de tener acceso y nosotros desde este gobierno debemos tener la responsabilidad garantizarles esa esperanza.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con el cumplimiento de aquellos instrumentos jurídicos a celebrar, previstos para el cumplimiento de la presente iniciativa, así como de aquellas acciones administrativas relacionadas con dicho objeto.

Repercusiones Económicas No existen.

Repercusiones Laborales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Aquellas relacionadas con el personal de dependencias y organismos públicos descentralizados encargados de la socialización, supervisión y gestión de acciones administrativas relacionadas con la implementación del programa que prevé la presente iniciativa.

Repercusiones Sociales

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El beneficio directo que se generaría hacia las personas en situación de calle, con el fin de inhibir el fenómeno de indigencia en el municipio de Guadalajara.

Repercusiones Presupuestales

Aquellas relacionadas con las gestiones administrativas y jurídicas para la contratación, convenio y habilitación de espacios privados con particulares interesados para la implementación del proyecto previsto en la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad a realizar propone la implementación de una política integral de atención a las personas en situación de calle en el municipio de Guadalajara con base en los siguientes lineamientos, en primera instancia y cuando menos:

- *Identificación de la población en el Municipio de Guadalajara que reúna las características que determinan la condición de indigencia o situación de calle que establecen los lineamientos nacionales, estatales y municipales, para tales efectos.*
- *Realización de un censo, en coordinación con las dependencias competentes para su debida certificación por parte de las autoridades competentes, para la implementación del protocolo administrativo de atención y canalización de personas en dicha condición.*
- *Habilitación y adecuación de espacios de albergue y cuidado, tanto públicos como privados, como mediante convenio, comodato o la figura jurídica correspondiente para fungir de resguardo y albergue de personas en situación de calle y/o indigencia, con garantías prioritarias de estancia, atención y cuidado acorde a normas que garanticen el respeto a los derechos humanos.*
- *La elaboración de un protocolo institucional y gubernamental que garanticen la correcta aplicación del mismo, mediante las dependencias responsables, en estricto apego al respeto de los derechos humanos y normas específicas administrativas y legales que persigan el mismo objetivo.*

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis correspondiente y de acuerdo a los resultados derivados de la evaluación de las áreas y organismos correspondientes, se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad a que elabore un protocolo de atención de personas en situación de calle, basado en los resultados y estadísticas derivados de los estudios referidos en el resolutivo que antecede, priorizando, cuando menos, los siguientes puntos:

- *Atención física, sanitaria, médica, psicológica y demás consecuente para las personas identificadas en el censo que se encuentren en situación de calle.*
- *Disposición de espacios temporales y/o permanentes de atención, procuración y prevención de personas en situación de calle.*
- *Procuración, acorde a condiciones de rehabilitación y reinserción social de personas en situación de indigencia.*

TERCERO.- A su vez, se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, en coordinación con las dependencias responsables a realizar las gestiones jurídicas y administrativas correspondientes para efectos de habilitar los espacios privados disponibles, actualmente en desuso, y con las condiciones apropiadas para las finalidades de la propuesta que se plantea en la presente iniciativa, mediante la figura de comodato y convenio de colaboración con los particulares responsables de los mismos, con el objeto de conformar espacios para atención de personas en situación de calle.

CUARTO.- Tórnese la presente iniciativa a las Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género como convocante y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Respecto a la primera iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Salud como convocante y Hacienda como coadyuvante; sobre la segunda iniciativa a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social como convocante, así como a las de Hacienda Pública y Seguridad como coadyuvantes. Quienes esten a favor de los turnos propuestos sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los refiera.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1, 2, 4, 6 y 6 bis y son los siguientes:

1. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE HACIENDA PÚBLICA, QUE TIENE POR OBJETO COMBATIR EL PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN POR RUIDO QUE AQUEJA A ESTA CIUDAD.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa que propone una estrategia de trabajo para combatir el problema de la contaminación por ruido que aqueja a la ciudad de Guadalajara, por las razones y fundamentos de derecho previamente apuntados. Ordenándose su archivo como asunto concluido.

2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL Y DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL P.R.I., PARA LA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LOS ELEMENTOS POLICIALES.

ACUERDO

ÚNICO.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza, la iniciativa que tiene por objeto la aplicación de un programa de atención a la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.*

Ayuntamiento de Guadalajara

salud mental de elementos policiales de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

3. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL P.R.I., QUE PROPONE AUMENTO SALARIAL A LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA.

(Se retiró al principio de la sesión)

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, QUE PROPONE CONTRATAR SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CUIDADO DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, contemple dentro del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, contratar servicios de seguridad privada para la vigilancia de los edificios públicos donde se encuentren elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo.

5. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL Y DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL P.R.I., QUE PROPONE LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD, PARA LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

(Se retiró al principio de la sesión)

6. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL DENGUE.

ACUERDO

RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL DENGUE.

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Cementerios, para que en cumplimiento del artículo 104, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal, desarrolle acciones en los cementerios, en colaboración con la sociedad, encaminadas al saneamiento de tumbas, eliminando agua estancada en floreros, macetas o cualquier objeto en el que se pueda acumular aquella, como medidas para la prevención del dengue. De igual forma, para que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

realice, en colaboración con las dependencias municipales competentes, acciones de fumigación en dichos espacios públicos.

Lo anterior, poniendo especial énfasis en las vistas a cementerios con motivo del Día de Muertos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Mantenimiento Urbano, para que en cumplimiento del artículo 106, fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal, implemente y ejecute campañas de aseo y saneamiento de espacios públicos abiertos, fuentes, glorietas, monumentos, áreas privadas y públicas o espacios susceptibles de albergar agua estancada, así como de eliminación de materiales que puedan propiciar la propagación del dengue.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Cementerios, así como a la de Mantenimiento Urbano, para que presenten informe pormenorizado a este Ayuntamiento, de las acciones emprendidas en el marco de los artículos primero y segundo del presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación y ejecuten los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

6BIS. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE ELEVAR AL CONGRESO Y ESTE A SU VEZ REMITA ATENTO EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EFECTO DE PROTESTAR POR EL RECORTE PRESUPUESTAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO, Y PARA QUE NO SE RECORTE EL 30% DEL PRESUPUESTO DE SEGURIDAD A LOS MUNICIPIOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba elevar iniciativa al Congreso del Estado para que éste a su vez, remita atento exhorto al Congreso de la Unión para efectos de manifestarse con motivo del recorte presupuestal de un 30% en materia de seguridad para los municipio del estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los dictámenes enlistados con los números 1, 2, 4, 6 y 6 bis, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Únicamente se reservó el dictamen número 4, los regidores Eduardo Almaguer, Benito Albarrán y Eduardo Martínez. Previo a ceder el uso de la voz, me permito someter a votación los dictámenes agendados con los números 1, 2, 6 y 6 bis, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobados.

Está en discusión el dictamen marcado con el número 4, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores. Este dictamen va en el sentido de que tengamos la posibilidad como gobierno, de contratar seguridad privada para el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

cuidado de nuestros edificios públicos no esenciales, podríamos hablar de ello y me refiero a tesorería, recaudadoras o donde se manejaran valores susceptibles que pudieran generar alguna acción delictiva. Estoy de acuerdo en ello.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El gobierno federal y estatal y algunos gobierno municipales de los principales ciudades del país lo realizan con el objetivo de no distraer a personal operativo de la vigilancia y de prestar la seguridad en la ciudad, algo que requerimos aún, toda vez que el número de elementos policiacos no son lo necesarios para nuestra ciudad.

Sin embargo, en este dictamen y en principio no se especifican las condicionantes o el diagnóstico de cuantos elementos se están destinando actualmente para el cuidado de edificios y en ese sentido, cuál sería el beneficio directo para los ciudadanos de nuestro municipio; de igual manera se deberá señalarse con claridad qué tipo de seguridad se estaría buscando y qué tipo de empresas podrían participar tanto nacionales o locales y bajo qué requisitos.

Termino mi intervención con lo siguiente: hay una laguna legal a nivel estatal y federal, donde somos muy estrictos para admitir a nuestros elementos de seguridad, una situación que es muy lógica y así debe de ser, se les aplica exámenes de control y confianza que abarcan materias de salud, financiero, psicológicos y obviamente de lealtad a los valores éticos de las instituciones; pero la seguridad pública privada armada no tiene que acreditar ningún tipo de examen, es decir, tenemos elementos de seguridad privada armados que no tienen la obligación de pasar por estos filtros de los controles de confianza.

Por lo tanto, para mí sí es fundamental dejar especificado en este dictamen que sí es necesario que contratemos, sí está bien que se haga pero me parece que se requiere profundizar aún más o si en este momento podemos corregir esta redacción para que podamos cumplir debidamente con la sociedad, y por supuesto dejar el apunte que seguramente lo haremos llegar a nuestros diputados en el Congreso del Estado, para evitar esa laguna en la que los guardias de seguridad privada armados no pasan ningún tipo de control de confianza. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Benito Albarrán.

El Regidor Benito Albarrán Corona: Buenas tardes Presidente Municipal, compañeros e invitados especiales.

En ese sentido, considero sumamente delicado lo que se plantea en este dictamen, entiendo perfectamente la intención de sumar más elementos a las labores de vigilancia y atención a la ciudadanía ante esta ola de inseguridad que estamos viviendo, sin embargo, aunque en opinión técnica de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisaría Municipal que señala que debe de haber una combinación seguridad pública-seguridad privada, citando como ejemplo este recinto en el que nos encontramos en este momento, quedaríamos vulnerables ante actos delictivos, desde un simple asalto, hasta un acto terrorista.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Estaríamos dejando en manos de un privado el resguardo de personal y de documentación del máximo órgano de la administración municipal.

No esperemos el momento en que llegue a suceder un acto delictivo dentro de nuestros edificios, principalmente en Palacio Municipal; yo sugiero que este dictamen se retire y se regrese a comisiones, insisto, la intención es buena pero en su aplicación es en donde tengo dudas y me gustaría se pudiera hacer un mejor análisis. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Lomelí.

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Precisamente como lo contemplan en las anteriores intervenciones, mis dos compañeros regidores Eduardo Almaguer y Benito Albarrán, la realidad es que la propuesta de su servidor sería realizar una modificación al punto primero de acuerdo, en donde la redacción nos permita aprobar este dictamen y que sea realmente la comisaría quien realice este diagnóstico que acaban de comentar, que emita las opiniones técnicas correspondientes.

De ser viable, estaremos hablando ya de que tesorería contemple en el presupuesto de egresos a discutirse en las próximas semanas, la viabilidad de poder incorporar con justa medida y con esa responsabilidad, las dependencias que así lo permita como lo contempla el objeto de la iniciativa de mi compañera Cristina, reamente entonces poder dotar sin descuidar y en cada momento cuidando la integridad de todos los ciudadanos y funcionarios públicos.

Por eso, mi propuesta de modificación sería sobre el punto primero de acuerdo para quedar de la siguiente manera: Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que dentro del ámbito de sus atribuciones, determine la viabilidad de contratar los servicios de seguridad privada para la vigilancia de los edificios públicos donde se encuentren elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, y de ser viable, lo contemple dentro del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, para que en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental realizar las acciones necesarias para la contratación del servicio. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. ¿Hay alguna consideración respecto a la propuesta de modificación? De no ser así someto en votación económica el dictamen agendado con el número 4 con la propuesta de

Ayuntamiento de Guadalajara

modificación realizada por el regidor Martínez Lomelí. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números 7 y 8, que se refieren a lo siguiente:

7. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL D 48/08/16.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza modificar el decreto municipal D 48/08/16 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2016, respecto a su punto Tercero para quedar de la siguiente manera:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero...

Segundo...

Tercero: Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) remita a la Secretaría General, los expedientes listados en el punto Primero del Decreto, para que realice el trámite de solicitud de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los bienes inmuebles de dominio público.

Cuarto...

Quinto...

Sexto....

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura, notifique a las Notarías Públicas número 120 y 142 del Municipio de Guadalajara y Notaría Pública número 10 de Zapopan, el contenido del presente Decreto a fin de que sean devueltos los expedientes que les fueron turnados, por no ser necesaria la escrituración a través de Fedatario Público.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura para que instrumente el pago correspondiente por los servicios contraídos con las Notarías Públicas derivadas del decreto municipal D 48/08/16 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2016, exclusivamente de aquellos trámites que la Dirección de lo Jurídico Consultivo corrobore se encuentren concluidos y debidamente inscritas las escrituras públicas de los bienes inmuebles de dominio público en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, los cuales se cubrirán por la Unidad Presupuestal 7301 Despacho de la Sindicatura, Programa 23 Sindicatura, Proyecto 2 Asuntos Jurídicos Contestados, Partida 3310 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados. De lo anterior se requerirá a la Tesorería Municipal para que dote de suficiencia presupuestal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE JUECES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba celebrar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Asociación de Jueces del Estado de Jalisco A.C., para efecto de impartir una capacitación para los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, en materia del nuevo Sistema de Justicia Penal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General Jurídica a efecto de que realicen el convenio al que se refiere el punto primero de decreto, tomando en consideración los siguientes lineamientos:

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO "AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA ISMAEL DEL TORO CASTRO, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO VICTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO Y SINDICO MUNICIPAL PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO Y POR LA OTRA PARTE "LA ASOCIACIÓN DE JUECES DEL ESTADO DE JALISCO A.C.", EN LO SUCESIVO LA "ASOCIACIÓN", A TRAVÉS DE "SU PRESIDENTE DOCTOR BOGAR SALAZAR LOZA Y SECRETARIO "A" MAESTRO MANUEL EDGARDO SERVIN OROZCO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA EL AYUNTAMIENTO.

I. ...

II. ...

III. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle marcada con el #400 de la Avenida Hidalgo, en la Zona Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

DECLARA LA ASOCIACIÓN a través de su Presidente:

I. Que su representada es una Asociación Civil.

II. Que el objeto social de su Representada, consiste en organizar, divulgar, fomentar y participar de manera directa en las actividades académicas, de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

actualización e investigación jurídica de los Jueces de Primera Instancia que integran el Poder Judicial del Estado de Jalisco.

III. Que comparece en su carácter de Presidente de la Asociación.

IV. El domicilio social es en la calle Privada Comonfort número 21, fraccionamiento Haciendas del Sur en el poblado de San Agustín, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre EL AYUNTAMIENTO y LA ASOCIACIÓN en materia de colaboración académica, actualización e investigación jurídica en el Sistema Penal Acusatorio.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la colaboración académica, actualización e investigación jurídica serán en beneficio del desarrollo de los elementos de seguridad pública de EL AYUNTAMIENTO para complementar su formación profesional a través de la aplicación en la investigación jurídica de los conocimientos adquiridos en su función policial.

TERCERA.- Que la colaboración académica, actualización e investigación jurídica se sujetaran a lo establecido en la normatividad de EL AYUNTAMIENTO vigente, así como a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA.- Que la colaboración académica, actualización e investigación jurídica es una actividad académico formativo de carácter obligatorio y temporal que realizan los elementos de seguridad pública que cumplen con los requisitos para la colaboración, como parte de su formación profesional mismo que permite confrontar sus recursos teóricos prácticos con la finalidad de coadyuvar en la atención de la problemática social.

QUINTA.- La colaboración académica se realizará por acuerdo de las partes según los requerimientos, fechas y duración que se establezcan de manera previa y concertada.

SEXTA.- La Asociación para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- I. Mantener comunicación constante y directa con EL AYUNTAMIENTO y dar las facilidades para que se logren los calendarios en que se fijen las intervenciones académicas, de actualización o investigación que se requieran.
- II. Proporcionará a los Funcionarios Judiciales a cargo de los cuales se llevarán a cabo las actividades académicas, de capacitación e investigación motivo del presente convenio.
- III. Se comprometerá a cuidar los perfiles de los Funcionarios Judiciales que colaboran en las actividades derivadas de este convenio, a fin de que estos se ajusten a los estándares de la ética, responsabilidad y respeto que deben prevalecer en las tareas encomendadas.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de la colaboración académica, capacitación e investigación jurídica.
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, a los elementos que participen en las actividades de la colaboración académica, capacitación e investigación jurídica.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Expedir a los elementos de seguridad pública y docentes la constancia de participación.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEXTA.- EL AYUNTAMIENTO se compromete además, a hacer del conocimiento de los elementos de la Comisaria de la Policía de Guadalajara, que durante la realización de las actividades de colaboración académica, capacitación e investigación jurídica, se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Observar en lo conducente las normas de la Asociación.
- II. Observar disciplina y buen desempeño durante las actividades de colaboración académica, capacitación e investigación jurídica.
- III. Responsabilizarse por el buen uso de material y equipo que utilice en las actividades de colaboración académica, capacitación e investigación jurídica.
- IV. Cuidar la imagen de EL AYUNTAMIENTO conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de las actividades de colaboración académica, capacitación e investigación jurídica.

SEPTIMA.- La Asociación y EL AYUNTAMIENTO acuerdan que en el caso de que el Ayuntamiento modifique la normatividad en relación al desarrollo de la colaboración académica, capacitación e investigación jurídica, lo anterior se le notificara a la Asociación en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

OCTAVA.- Ambas partes acuerdan que la realización de las actividades de elaboración académica, capacitación e investigación jurídica de los elementos de seguridad pública del EL AYUNTAMIENTO, no generará relación de tipo laboral alguno con la Asociación.

NOVENA.- Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuaran en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DECIMA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de UN AÑO, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, esta será resuelta por mutuo acuerdo.

DECIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día ____ de _____ del 2019.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, realizar todos los actos administrativos y jurídicos para la ejecución del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 7 y 8, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el dictamen al cuál se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y, toda vez que se trata de decretos municipales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 7 y 8, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría absoluta de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Es el decreto 9 que se refiere a lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

9. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO, PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PERSONAJES DE LA LITERATURA INFANTIL".

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento por los razonamientos y fundamentos de derecho antes expuestos.

SEGUNDO.- Se aprueban y autorizan las Reglas de Operación del Programa, de acuerdo a lo siguiente:

1.- OBJETIVOS

1.1. *Objetivo General:*

Fomentar la participación infantil en el desarrollo de actividades encaminadas a desarrollar el hábito de la lectura.

1.2. *Objetivos Específicos:*

La formación de ciudadanos lectores que desarrollen no sólo el gusto por la lectura, sino también el pensamiento activo y reflexivo.

Crear actividades que promuevan la participación de las y los niños, padres de familia y maestros.

La entrega de tabletas electrónicas como estímulo a las y los niños seleccionados como ganadores del concurso.

2.- COBERTURA

El Concurso "Personajes de la Literatura Infantil" convocará a alumnas y alumnos de escuelas de primaria, en tres categorías:

- A) Primero y segundo grado;*
- B) Tercero y cuarto grado;*
- C) Quinto y sexto grado*

Todos ellos de escuelas públicas y privadas asentadas en el Municipio de Guadalajara.

Este concurso se realiza en dos eventos: semifinal y final, en donde las y los niños tienen presentaciones públicas. Al finalizar el concurso las y los niños ganadores también tendrán presentaciones en sus escuelas, ampliando la experiencia de promoción a la lectura. Serán invitados también a eventos en la Vía RecreActiva y otros, con la autorización escrita de sus padres o tutores.

3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas y niños inscritos en escuelas públicas y privadas, que estudien la educación primaria en alguna escuela ubicada en Guadalajara. Serán 9 las y los niños ganadores, tres por cada categoría, procurando en todo momento la equidad de género

3.1.- *Población indirecta*

Comunidad escolar y familiares.

3.2.- *Población directa*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Nueve niñas y niños ganadores en el Concurso Personajes de la Literatura Infantil, procurando en todo momento la equidad de género.

4.- PROYECCIÓN DE ATENCIÓN

4.1- Población Directa.

Nueve niñas y niños beneficiados por el proyecto "Personajes de la Literatura Infantil". Estas nueve niñas y niños, serán los ganadores del primero, segundo y tercer lugar para cada una de las tres categorías del concurso.

4.2- Población Indirecta.

La población estudiantil, académica y administrativa de las escuelas participantes, así como las familias de las y los niños.

5.- FUNDAMENTO JURÍDICO

La existencia del Programa responde en su marco normativo a los siguientes fundamentos jurídicos: artículo 3º; párrafo octavo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 2, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 6, 7, 8, 9 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley General de Educación, artículos 1, 2, 3, 11 y demás relativos a la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículo 214 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; fracciones VIII y IX del artículo 145 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y objetivo estratégico O2, estrategia E2.1 y línea de Acción L.2.1.2 del Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/visión 2042.

6.- DE LOS ACUERDOS

- I. Iniciativas realizadas por la Comisión Edilicia de Educación aprobada por el pleno.
- II. Convocatoria Emitida por la Dirección de Educación Municipal de Guadalajara.
- III. Estímulos en especie a participantes.

7.- PRESUPUESTO

El monto financiero para la puesta en operación del "PROGRAMA MUNICIPAL GUADALAJARA MUNICIPIO LECTOR", EN EL PROYECTO "PERSONAJES DE LA LITERATURA INFANTIL", se encuentra dentro de la partida 4410 (Ayudas Sociales a Personas), Proyecto 47 (Cursos Educativos para niños y adolescentes), Programa 4 (Apoyos a la Educación), unidad responsable 7840 (Dirección de Educación) Dependencia 7800 (Coordinación General de Construcción de la Comunidad), el monto destinado es hasta por la cantidad de \$16,182.52 (dieciséis mil ciento ochenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, 2019.

Típos de apoyos

Se entregará un estímulo en especie para los 3 primeros lugares de cada categoría. Nueve premios en total, cada premio consistente en una Tablet, sistema operativo Android, memoria RAM de 8 GB expandible a 32 GB, memoria RAM 1 GB, display 7".

8.- RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE LOS DOCUMENTOS

Una vez emitida la convocatoria para el Concurso "Personajes de la Literatura Infantil", se recibirán las fichas de registro de las y los participantes, que incluirán copias de acta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

de nacimiento y constancia de estudios. La Dirección de Educación, resguardará la documentación.

De los requisitos

- Las y los alumnos interesados en participar, deberán acudir a la Dirección de Educación, ubicada en Ocampo 222, Col. Centro; enviar correo electrónico a mlgonzalezs@guadalajara.gob.mx ; o comunicarse al teléfono 12018200 Ext. 8219 para solicitar y llenar la ficha de inscripción.
- Todos los participantes deberán entregar copias simples de los siguientes documentos.
- Constancia de estudios
- Fragmento del texto a interpretar
- Ficha de inscripción
- La participación estará limitada a las primeras 20 inscripciones por categoría.

9.- DEPENDENCIAS EJECUTORAS

Serán las instancias ejecutoras quienes ejecuten el Programa descrito en las presentes Reglas de Operación:

- Comisión Edilicia de Educación presentará la iniciativa con carácter de decreto para que el Concurso sea aprobado en el pleno.
- Coordinación General de Construcción de Comunidad.
- Dirección de Educación Municipal / Jefatura de Proyectos Especiales en la ejecución del Concurso.
- Tesorería Municipal. Solamente en la autorización de los recursos.

10.- MECANISMOS DE OPERACIÓN

Se presentará una Iniciativa de Decreto que incluirá las reglas de operación así como la convocatoria. Una vez que llegué el oficio turnado por la Secretaría General en la que se instruya a la Dirección de Educación a dar seguimiento se emitirá la referida convocatoria, misma que tendrá difusión en los medios de comunicación del Gobierno Municipal y en las redes sociales. Se hará difusión directa en las escuelas primarias públicas y privadas asentadas en el Municipio de Guadalajara.

Una vez emitida la convocatoria para el Concurso "Personajes de la Literatura Infantil" se recibirán las fichas de registro de las y los participantes, que incluirán copias de acta de nacimiento y constancia de estudios. La Dirección de Educación, resguardará la documentación.

Se invitará a un jurado conformado por tres especialistas en la promoción de la literatura infantil, así como un representante de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y un representante de la Dirección de Educación.

Se recibirán un máximo de 6 participantes por escuela. Una vez recibidas las solicitudes con su documentación completa, se convocará a las y los inscritos para que participen en la semifinal. En el evento de semifinal el jurado valorará las participaciones de las y los niños, tomando en consideración lo siguiente: cuento y personaje seleccionado, creatividad, habilidad comunicativa, el uso de materiales reciclados (el vestuario deberá estar hecho, en su mayoría, por materiales reciclados) y la interpretación. El jurado emitirá un dictamen que incluirá los nombres de las y los 15 semifinalistas, 5 (cinco) por categoría, que pasarán a la final.

En la final se vuelve a calificar la representación, vestuario, etc. lo mismo que en la semifinal. Después de que los inscritos tengan su participación el jurado evaluará a las y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

los niños y elegirán a los tres ganadores por cada categoría, siendo en total 9 las y los niños ganadores. Emitirán un dictamen con los nombres de las y los ganadores y posterior a la lectura se hará la premiación y entrega del estímulo en especie. La Dirección de Educación resguardará los comprobantes firmados por los padres o tutores de las y los menores ganadores.

Se entregan los premios y reconocimiento a las y los ganadores.

11.- DE LAS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, hará la gestión para la entrega de los estímulos previstos para este Concurso.

I. La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, llevará el inventario de los estímulos y los resguardará mientras son entregados a las y los ganadores del concurso.

II. La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, será la encargada de emitir la convocatoria, difundirla y recibir la documentación de las y los aspirantes que consistirá en lo siguiente: ficha de inscripción, copia de acta de nacimiento y constancia de estudios de la escuela ubicada en Guadalajara.

III. La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, será la encargada de entregar los estímulos en especie a las y los ganadores que designe el jurado, y contará con un respaldo firmado por los padres o tutores del menor, de la entrega del mismo.

IV. La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, será la responsable de contar con el padrón de beneficiarios, bajo los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, realizará las supervisiones para asegurar el debido cumplimiento de la convocatoria.

12.- COMITÉ DICTAMINADOR

El Proyecto del Concurso "Personajes de la Literatura Infantil" tendrá un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo seleccionar a las y los beneficiarios del Programa. El cual estará integrado de la siguiente manera:

- a) Tres especialistas en la promoción de la lectura y la escritura.
- b) Un representante de Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.
- c) Un representante de la Dirección de Educación.

13.- FUNCIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR

- a) Calificar en el evento semifinal a las y los participantes y seleccionar a las y los 15 que pasarán a la final, de los cuales, cinco deberán ser por cada una de las tres categorías participantes. En la final participarán las y los 15 seleccionados, de los cuales se elegirán a los tres primeros lugares por cada categoría. El Comité tendrá la facultad para desempatar en caso de empate.
- b) Revisar los expedientes, en caso de ser necesario, de cada participante.
- c) Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.
- d) Requerir, estudiar y analizar la información y documentación del Proyecto.
- e) Resolver los casos no previstos en la convocatoria para la designación de las y los beneficiarios

14.- CIERRE DEL PROGRAMA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los remanentes del Programa serán reintegrados al Presupuesto del Municipio en términos de lo dispuesto por la legislación y normatividad en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y austeridad.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Se aprueba y autoriza la convocatoria para el concurso "Personajes de la Literatura Infantil", de acuerdo a lo siguiente:

El Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Dirección de Educación, con la participación del Fondo de Cultura Económica

CONVOCAN AL CONCURSO "PERSONAJES DE LA LITERATURA INFANTIL"

Conforme a las siguientes:

BASES

1. De la vigencia

-La presente convocatoria permanecerá abierta desde su publicación y hasta el 4 de noviembre.

2. De los participantes

Podrán participar, de manera individual, los alumnos de primaria de las escuelas públicas y privadas del Municipio de Guadalajara, en 3 categorías:

- A) Primero y segundo grado;
- B) Tercero y cuarto grado;
- C) Quinto y sexto grado

*-Los participantes leerán y seleccionarán un fragmento de una obra literaria en español.
-Los participantes realizarán la interpretación del fragmento y ésta no excederá los 3 minutos.
-Los participantes crearán, con ayuda de su familia, el vestuario del personaje a interpretar y éste deberá estar elaborado, principalmente, con materiales reciclados (plástico, bolsas, discos, etcétera).*

3. De los requisitos

-Las y los alumnos interesados en participar, deberán acudir a la Dirección de Educación, ubicada en Ocampo 222, Col. Centro; enviar correo electrónico a mlgonzalezs@guadalajara.gob.mx ; o comunicarse al teléfono 12018200 Ext. 8219 para solicitar y llenar la ficha de inscripción.

*-Todos los participantes deberán entregar copias simples de los siguientes documentos.
-Constancia de estudios
-Fragmento del texto a interpretar
-Ficha de inscripción
-La participación estará limitada a las primeras 20 inscripciones por categoría.*

La inscripción podrá ser realizada a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 4 de noviembre. Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15 horas, en las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

oficinas de la Dirección de Educación (Ocampo 222, Col. Centro), o a través del correo electrónico mlgonzalezs@guadalajara.gob.mx

4. De las etapas del Concurso

La semifinal

- Se realizará del 8 de noviembre en la Librería José Luis Martínez del Fondo de Cultura Económica, a las 11:00 horas.
- Los participantes deberán acudir caracterizados con el personaje que interpretarán y con su texto memorizado para presentarlo ante el jurado.
- En esta etapa se elegirán a cinco participantes por categoría quienes participarán en la final.

La final

- Se llevará a cabo el día 12 de noviembre del presente año. Los participantes deberán acudir caracterizados y presentarse 30 minutos antes del evento.

5. Del jurado

El jurado estará conformado de la siguiente manera:

- a) Tres especialistas en la promoción de la lectura y la escritura.
- b) Un representante de Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.
- c) Un representante de la Dirección de Educación.

Será el jurado quienes evaluarán y calificarán la creatividad de la caracterización, diseño y elaboración del vestuario, así como la interpretación del texto literario.

Cualquier Categoría podrá ser declarada desierta y el fallo del jurado será inapelable.

6. De la premiación y menciones honoríficas

- Se otorgarán tres premios para cada categoría. Cada premio consistirá en una Tablet, reconocimiento y un paquete de libros.
- Se otorgarán reconocimientos con mención honorífica a criterio del jurado.
- Todos los participantes recibirán constancia de participación.
- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por los organizadores del concurso.

Guadalajara, Jalisco, ____ de octubre de 2019.

CUARTO.- Se aprueba y autoriza la ejecución del "PROGRAMA MUNICIPAL GUADALAJARA MUNICIPIO LECTOR", EN EL PROYECTO "PERSONAJES DE LA LITERATURA INFANTIL", se encuentra dentro de la partida 4410 (Ayudas Sociales a Personas), Proyecto 47 (Cursos Educativos para niños y adolescentes), Programa 4 (Apoyos a la Educación), unidad responsable 7840 (Dirección de Educación) Dependencia 7800 (Coordinación General de Construcción de la Comunidad), el monto destinado es hasta por la cantidad de \$16,182.52 (dieciséis mil ciento ochenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, 2019.

QUINTO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que a través de la Dirección de Educación, difunda la convocatoria, así como las Reglas de Operación que se aprueban, con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal Web del Ayuntamiento y medios de fácil acceso.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEXTO.- Publíquese el presente decreto y sus anexos en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, el decreto enlistado en el orden del día con el número 9, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si lo aprueban, solicitando al secretario general realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta el decreto enlistado con el número 9, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los decretos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 10 al 11 bis, que se refieren a lo siguiente:

10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DG/0733/2019 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DEROGUE EL DECRETO D 91/64/18.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se abroga el Decreto Municipal D 91/64/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal, que tiene como finalidad que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara", lleve a cabo la administración y operación del Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", por lo motivos expuestos en el capítulo de considerandos.

SEGUNDO.- Se autoriza la administración y operación del Albergue "Fray Antonio Alcalde", se lleve a cabo a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, al existir aceptación manifiesta de parte de su titular y de conformidad a las atribuciones en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TERCERO: Se aprueba la rescisión anticipada por acuerdo entre las partes, del contrato de comodato celebrado por este Municipio y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara", relativo al bien inmueble propiedad municipal localizado en la Avenida Alcalde número 576 Zona Centro de este Municipio de Guadalajara.

CUARTO: Se aprueba celebrar contrato de comodato con el Gobierno del Estado por conducto del titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado, por lo que se instruye a la Sindicatura Municipal para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo instrumente el contrato de comodato respecto del inmueble propiedad municipal ubicado en avenida Alcalde número 576, Zona Centro de esta ciudad, con una superficie aproximada de 1,454.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: Comenzando de poniente a oriente en 22.50 metros, da vuelta al norte en 11.65 metros, y termina al oriente en 32.25 metros, con propiedad particular.

Al Sur: Comenzando de poniente a oriente en 22.60 metros, da vuelta al sur en 11.60 metros, voltea al oriente en 15.45 metros, da vuelta al sur en 10.20 metros, y terminar al oriente en 17.90 metros, con propiedad particular.

Al Oriente: En 42.80 metros, con propiedad particular.

Al Poniente: En 10.00 metros, con Av. Alcalde.

El Contrato deberá por lo menos cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 5 años, contados a partir de la publicación del presente Decreto, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad para el funcionamiento del Albergue "Fray Antonio Alcalde", para prestar el servicio de asistencia social; comprometiéndose el Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, a brindar los servicios de hospedaje, alimentación y apoyo humano integral a los familiares de pacientes foráneos hospitalizados en el Antiguo Hospital Civil y/o a enfermos que se realizan tratamientos ambulatorios, quimioterapias, radioterapias, diálisis, trasplantes, terapias de rehabilitación para personas con discapacidad, etc.
- c) En el contrato de comodato deberá incluirse la obligación del Comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del Albergue, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento, evitando su deterioro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- d) En caso de que el Comodatario destine el bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los mismos deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio municipal para que verifique el cumplimiento de la cláusula Segunda del contrato de comodato celebrado el día 11 de abril del 2018, con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara" y este Municipio, para que el citado OPD haga entrega del inmueble dentro de los 30 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, debiendo levantar el acta correspondiente, conde se especifique que el comodatario se encuentra al corriente de sus obligaciones de índole jurídica, fiscal o administrativa.

QUINTO.- Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la Directora del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara".

CUARTO.- Notifíquese al titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese al titular de la Dirección de Administración, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

11. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE VIGILANCIA EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA RÍO SANTIAGO, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Vigilancia en el Áreas de Intervención Prioritaria Río Santiago, entre el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, la Comisión Estatal del Agua, el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, así como con los Municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara, mismo que es parte integrante de la presente con sus respectivos anexos 1 y 2, el convenio en comento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación y fenecerá el 5 de diciembre del año 2024.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, a la Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación inherente a efecto de cumplimentar el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de Guadalajara.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Secretaría Técnica, para efectos de atender lo solicitado mediante el oficio JCM 031/19 de fecha 16 de octubre del año 2019.

11 BIS. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA ENTREGA EN DONACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GÓMEZ DE MENDIOLA ESQUINA CALLE ÁLVAREZ DEL CASTILLO, A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se declara la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado del inmueble propiedad municipal ubicada en la confluencia de las calles Gómez de Mendiola, Álvarez del Castillo y Rita Pérez de Moreno, en el fraccionamiento las Huertas con superficie de 3,965.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 80.09 metros con propiedad particular.

Al Sur: en 80.08 metros con la calle Gómez de Mendiola.

Al Oriente: en 49.46 metros con la calle Rita Pérez de Moreno.

Al Poniente: en 49.62 metros con la calle Álvarez del Castillo.

SEGUNDO.- Se aprueba por el voto a favor de las dos terceras partes del Ayuntamiento la donación pura y simple del inmueble descrito en el punto primero de este decreto, a favor de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de que se destine a fines educativos.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice el contrato de donación correspondiente, con las formalidades establecidas en el libro Quinto, título Cuarto, Capítulo I, del Código Civil del Estado de Jalisco, así como lo establecido por el artículo 74 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

formalizándose ante Notario Público y cubriendo los costos de honorarios, gasto de escrituración, derechos e impuestos que se causen por parte de la Universidad de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CUARTO.- Ejecútase el presente decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

QUINTO.- Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; notifíquese al Congreso del Estado remitiéndose copia certificada del dictamen correspondiente así como del acta de sesión del Ayuntamiento, lo anterior para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

CUARTO.- Notifíquese al presente decreto al Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección de Administración por conducto de la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 10 al 11 Bis, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

Se han registrado respecto a los dictámenes 10, 11 y 11 bis la regidora Verónica Flores; sobre el dictamen 11 bis los regidores Claudia Delgadillo y Eduardo Almaguer.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 10, tiene el uso de la voz la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente y compañeros regidores. En este tema quiero hacer algunas observaciones.

Cuando fuimos a la comisión, se nos informó que este inmueble que es el del albergue Fray Antonio Alcalde o Las Cuadritas, que durante mucho tiempo el DIF Guadalajara, incluso con recursos privados estuvo sosteniendo para dar albergue a las personas que vienen a atenderse al Hospital Civil y vienen también a cuidado a sus enfermos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nos damos cuenta que el periodo pasado ya no se pudo sostener esta situación por lo que fue cerrado este albergue; posteriormente el DIF Guadalajara nos dice que no lo puede sostener y más lo está pidiendo el DIF Jalisco para poderlo echar a andar, parece ser que en los mismos términos, parece, porque no tuvimos información clara para saber que así era, pero ese es el planteamiento.

Mi preocupación es la siguiente Presidente y compañeros. En el tema de la unidad de atención a personas indigentes, la UAPI, que dependía del Sistema Jalisciense de Asistencia Social; resulta que cuando desaparece el IJAS por aprobación del Congreso del Estado, de iniciativa del Gobernador del Estado, pasa ese albergue de indigentes a manos de DIF Jalisco, sin embargo DIF Jalisco se la entrega a una asociación civil.

Me preocupación es que si no pudo atender el tema de los indigentes, por qué ahora podría atender este tema que tiene que ver con personas que no solamente de Guadalajara o del Estado, sabemos que quien viene a atenderse al Hospital Civil es gente que viene de otros estados de la república, se les atiende, se les da albergue 24 horas, se les permite bañarse, etc.

A mí la preocupación que me da, señor Presidente, es que este albergue luego no sea usado para esos fines. Yo aprobé con la condición de que viniera alguien del DIF Jalisco para que nos explicara, me dijeron que sí, pero ya luego otra vez suben rápidamente las cosas sin chande de revisar que efectivamente las cosas se den en ese sentido. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores para el dictamen marcado con el número 11.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Con respecto al dictamen número 11, compañeros regidores, quiero hacer una modificación al convenio respecto a la cláusula décima, la cual establece que: las partes podrán dar por terminado el presente convenio por escrito, de manera anticipada y por causa justificada que impida la realización de las actividades derivadas de su celebración.

En ese sentido, quiero comentarles que me parece exagerada dicha redacción, estamos hablando de un convenio de colaboración en el cual está expresada la voluntad de las partes de cooperar y coadyuvar en materia de seguridad.

Considero que es excesivo por parte del Gobierno del Estado que si un municipio desea retirarse como parte del convenio, deba ser mediante una justificación que impida la realización de las actividades.

Si es en un convenio de buena fe, creo que bastaría con que la parte que quiere retirarse exprese su deseo de hacerlo de manera escrita y sin mayor

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

justificación; mi sugerencia es que se apruebe la celebración del convenio con la modificación de dicha cláusula. La propuesta es a favor en lo general, pero en contra de esta cláusula si no fuese modificado. Es cuanto.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Someto a votación los dictámenes 10 y 11, con el compromiso del seguimiento que le tendremos que dar al tema del decreto 10 con la cuestión expresada por la regidora Verónica Flores.

Respecto al 11, comprometer a que pueda ser aprobado el mismo y yo en la reunión del IMEPLAN poder hacer la modificación del clausulado que usted refiere.

De ser así, les consulto regidores si aprueban los dictámenes marcados con los números 10 y 11, solicitándole al Secretario General proceda a realizar la votación nominal manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo particular es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados, por mayoría calificada, los decretos enlistados con los números del 10 y 11, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores respecto al dictamen agendado con el número 11 bis.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Respecto al presente dictamen quiero hacer uso de la voz para expresar lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Siempre ha existido preocupación por parte de una servidora en relación a los bienes patrimoniales que como gobierno tenemos la obligación de conservar y acrecentar los bienes materiales del municipio y nuestra función sería no entregarlos o regalarlos bajo la figura jurídica que determinen.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Desde la administración pasada, ha sido una constante por parte del partido gobernante el autorizar la desincorporación del patrimonio municipal de un sinnúmero de propiedades para satisfacer intereses particulares en la mayoría de los supuestos.

Sin embargo, con independencia de lo anterior y como universitaria, no puedo ser ajena a la realidad que impera en nuestra sociedad y a las necesidades y al rezago que en materia de educación se ha vivido por muchos años.

Si bien no estoy de acuerdo en la figura jurídica mediante la cual se entrega el inmueble de la preparatoria número 3, al realizar un puntual análisis a lo que se plantea, reconozco que los lineamientos para poder acceder a recursos federales para invertir en la mejora de la infraestructura de los planteles educativos, han cambiado y actualmente uno de los requisitos indispensables es la entrega a título de garantía de las escrituras públicas que avalen la propiedad de la institución educativa en la cual se aplicará el recurso recibido.

En razón de ello y con el compromiso del rector de la Universidad de Guadalajara, pero sobre todo convencida de que apostarle a la educación a cualquier nivel, nos permitirá mejorar como sociedad y que es en éste tema donde tenemos la oportunidad de generar un cambio en la mentalidad de nuestros niños y jóvenes y en aras de inhibir la deserción estudiantil y la posibilidad de que entren al crimen desde temprana edad y vean que con educación pueden ser parte de un futuro enriquecedor para nuestra Guadalajara, mi voto, en esta ocasión es a favor. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, la regidora Claudia Delgadillo.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Gracias Presidente. El hacer uso de la voz, es para reconocer al Ayuntamiento la iniciativa presentada por usted señor Presidente, por presentar este documento que resuelve de manera favorable la petición del rector general de la Universidad de Guadalajara, Ricardo Villanueva Lomelí, respecto a la donación de un inmueble a favor de la universidad, lugar en el que actualmente se encuentra la preparatoria número 3.

Este Ayuntamiento se muestra sensible y solidario con una de las instituciones educativas más importantes de nuestro país; la Universidad de Guadalajara necesita de todos, por eso es que el día de hoy estaremos votando a favor los regidores de MORENA con una muestra voluntad para tutelar un derechos primordial, que es el derecho a la educación de nuestros jóvenes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Actualmente la preparatoria número 3, tiene una matrícula de 2457 alumnos y la Universidad de Guadalajara tiene posesión del mismo inmueble por más de 55 años, es decir, la educación que presta este plantel representa una historia viviente de nuestra ciudad.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Celebro el presente acuerdo y espero tener mayor participación y que podamos todos tener un aprovechamiento como este, que permitan el desarrollo y bienestar de todos los jóvenes tapatíos, sigamos siendo actores de buenas acciones en pro de la sociedad. Muchas gracias Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias señor Presidente y compañeros regidores. Tuve la oportunidad de estudiar en la Escuela Preparatoria de Jalisco, porque logré en aquel tiempo una permuta, toda vez que aparecí en listas en la preparatoria número 3, viviendo en Santa Tere me era más cercana la preparatoria de Jalisco.

Yo no sería abogado y quizás no estaría sentado aquí de no haber sido por la Universidad de Guadalajara, mi madre ama de casa, mi padre panadero, por ello, por supuesto que aplaudo el que hoy tengamos la posibilidad de votar para garantizar el patrimonio de la educación en nuestro estado, donando el predio donde está construida la preparatoria número 3 de la Universidad de Guadalajara, a pesar de que el día 9 de agosto la solicitud del actual rector era una sola cuartilla con dos párrafos, sin más argumentación sin más contenido que el que solicitar una donación llana y pura, para garantizar el patrimonio de la universidad en el caso de la preparatoria número 3.

Con ese ánimo, es que pongo a su consideración para que esta donación que hoy estaremos votando a favor de la educación en Jalisco, a favor de los que menos posibilidades económicas tienen y aspiran a mejorar personalmente y en su sociedad, es que se garantice que el objeto de esta donación sea el que se siga proporcionando educación en este inmueble, que es la preparatoria número 3.

Por lo tanto señor Presidente, quiero pedirle que quede asentado que al momento de realizar el convenio correspondiente se mantenga, se confirme y quede bien explicado que el objeto, que debidamente sea fundamentado en este dictamen, no se desvíe y por siempre las generaciones que no siguen antecediendo puedan tener la oportunidad de estudiar en la preparatoria número 3. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Por supuesto conforme a lo que está descrito en nuestro Código Civil del Estado de Jalisco, en el momento de la celebración del convenio obviamente cuidar que el objeto del mismo sea para los efectos de mantener el plantel educativo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tiene el uso de la voz, el regidor Hilario Rodríguez.

El Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas: Muchas gracias Presidente. De manera muy breve para sumarme al reconocimiento que hacen mis compañeros a la propuesta que hace a esta iniciativa, me parece que hoy más que nunca hay que apostarle a la educación, me parece que este será un vehículo de transformación de nuestras comunidades y la labor sustantiva de la Universidad de Guadalajara, me parece que todos los que estamos aquí lo reconocemos.

Me quedo con lo que comenta el regidor Eduardo Almaguer, la realidad es que muchos de los que estamos aquí no seríamos algo si no fuera por la Universidad de Guadalajara; en realidad lo que representa la Escuela Preparatoria Número 3, enclavada en un espacio como es un barrio tradicional como lo es la ex penal de Oblatos y en donde me parece que durante muchos años ha tratado de formar a diferentes generaciones, y que de la misma forma se ha convertido en un detonante de desarrollo de esta comunidad.

Me parece que es por ello y sobre todo bien aquí a las autoridades, a quienes les reconozco bastante su trabajo y agradezco que este aquí al director Fernando Álvarez y sobre todo, a nuestros amigos estudiantes de esta escuela preparatoria que sé que con mucho honor se están formando en esta universidad y reconozco la gran labor de nuestra universidad y sobre todo esta Escuela Preparatoria Número 3.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo particular es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados, por mayoría calificada, los decretos enlistados con los números del 10 al 11 Bis, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Mi reconocimiento a la presencia del maestro Fernando Álvarez, director de la Escuela Preparatoria Número 3 y de los alumnos de esta preparatoria, bienvenidos y felicidades.

V.5 Continuamos con la discusión del dictamen marcado con el número 13, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 13. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS ELEGIBLES CONFORME A LAS BASES Y TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO TITULAR Y SUPLENTE A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CIUDADANO EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se propone la lista de candidatos elegibles a presidir el Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, con los siguientes candidatos:

- Carolina Treto Reynoso.
- Eduardo González Urrea.

Lo anterior, para que el Pleno del Ayuntamiento realice la elección de conformidad a lo establecido en la convocatoria.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana del Gobierno de Guadalajara, Jalisco para su conocimiento.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya que se repartan las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Señor Presidente, necesitamos que instale este consejo antes de quince días, que se deriven los recursos indispensables para su operación y se invite de manera inmediata a quienes lo van a conformar de acuerdo al artículo 7 del reglamento del organismo.

La inseguridad que se percibe en el aire ya no puede esperar, la falta de paz que ya no distingue entre día, noche o lugares requiere de cualquier esfuerzo colegiado que sume a favor de frenar una hipérbole que nos ha superado a todos las órdenes de gobierno.

Conmino a este cuerpo colegiado para que impulse, ayude y aporte lo necesario para que los conocimientos y vinculación de quienes van a participar, rinda frutos en la medida de su influencia en quienes analizan todos los días las estrategias a seguir y en quienes toman las decisiones.

Desde aquel 4 de diciembre del 2013, reviviremos una nueva instalación de este consejo o lo que fue su similar en esta ciudad, cuya integración ciudadana, esquema de operación y territorio e integración representativa, permitió mantener un diálogo constante con los tapatíos.

Celebro que después de aquel 21 de junio del 2017, donde se aprobó por este Pleno el reglamento por el que se crea el Consejo Ciudadano en materia de seguridad del Municipio de Guadalajara, pueda ver pronto la luz por primera vez.

No pongamos otros 90 días para que se lleve a cabo la integración del consejo, porque entonces nunca llegarán; definitivamente 15 días como máximo con toda justificación para hacerlo, poniéndome por delante para coadyuvar en este objetivo.

La participación ciudadana se hace patente en estos espacios de gran importancia, con mayor razón cuando se tratan de temas indispensables en estos tiempos, como es la seguridad de los tapatíos. No seamos obstáculo para que sucedan las mejoras cosas para Guadalajara, que la voluntad del discurso se concrete en las acciones y que se haga realidad lo que queremos para que los ciudadanos y nuestras familias vivan en paz. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Incluso yo propondría que la próxima sesión pudiéramos estar citando a los ciudadanos que resultaron electos para tomar protesta y también el trámite que se tiene que dar por invitación a los demás integrantes del mismo, para que pueda ser en la sesión que sigue.

V.6 Por último, continuamos con la discusión del dictamen marcado con el número 14, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: 14. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE TRANSPARENCIA RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EXPEDIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide el Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara es aplicable a las servidoras públicas y a los servidores públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara; se expide con fundamento en los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Segundo de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 fracción X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco. Tiene por objeto:

- I. Establecer los principios, valores y reglas de integridad fundamentales que rigen y orientan el desempeño de las actividades de las servidoras públicas y los servidores públicos municipales;
- II. Establecer las bases para la difusión del presente Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara entre las servidoras públicas y los servidores públicos municipales; y
- III. Establecer las bases para la integración, organización, operación y funcionamiento de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara.

Artículo 2. Para los efectos de este Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara se entiende por:

- I. **Administración pública.** Dependencias y entidades que forman la administración pública municipal centralizada y paramunicipal de Guadalajara;
- II. **Código.** Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara;
- III. **Contraloría.** Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara;
- IV. **Ética.** Conjunto de valores, principios y reglas que norman los aspectos de la gestión, organización y conducta de las servidoras públicas y los servidores públicos del municipio de Guadalajara;
- V. **Normatividad aplicable.** Conjunto de normas jurídicas y técnicas oficiales, aplicables a los supuestos previstos en este Código;
- VI. **Principios rectores.** Los que deben regir la conducta de las servidoras públicas y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública y que se señalan en este Código;
- VII. **Reglas de integridad.** Normas de conducta que, con base en los principios rectores, permiten a las servidoras públicas y los servidores públicos enfrentar y resolver conflictos concretos durante el ejercicio de sus funciones;
- VIII. **Servidoras públicas y servidores públicos.** Las personas previstas en el artículo 2 de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IX. **Unidad.** Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara; y
- X. **Valores.** Conjunto de cualidades o virtudes que se consideran positivas en la conducta de las servidoras públicas y los servidores públicos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Capítulo II De los principios, valores y reglas de integridad del servicio público en la administración pública

Artículo 3. Son principios rectores del servicio público:

- I. **Competencia por mérito.** Seleccionar al personal para los puestos requeridos, de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia mediante procedimientos transparentes y objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades;
- II. **Disciplina.** Desempeñar sus funciones de manera ordenada y perseverante en la prestación de las funciones y servicios públicos a su cargo;
- III. **Economía.** Administrar en el ejercicio del gasto público los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que están destinados;
- IV. **Eficacia.** Aplicar los principios enumerados en este artículo, a fin de alcanzar las metas institucionales;
- V. **Eficiencia.** Actuar en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable, optimizando los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades;
- VI. **Equidad.** Atender en el desempeño de sus funciones las condiciones particulares de cada persona, a fin de darle un trato justo en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- VII. **Honradez.** Conducirse con rectitud en el desempeño de sus funciones, sin obtener algún beneficio personal o a favor de terceros; absteniéndose de aceptar compensaciones, prestaciones o dádivas;
- VIII. **Imparcialidad.** Dar a las personas el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios afecten su compromiso para ejercer sus funciones de manera objetiva;
- IX. **Integridad.** Desempeñar sus funciones de manera congruente con los principios enunciados en este artículo;
- X. **Lealtad.** Corresponder a la confianza que el Municipio les ha conferido;
- XI. **Legalidad.** Hacer aquello que las normas expresamente les confieren y someter su actuación a las atribuciones que en la normatividad aplicable se les otorga;
- XII. **Objetividad.** Actuar de forma imparcial en el desempeño de sus funciones;
- XIII. **Profesionalismo.** Desempeñar sus funciones con compromiso, responsabilidad y conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- XIV. **Rendición de cuentas.** Sujetarse a evaluaciones, justificar el desempeño de sus funciones y asumir la responsabilidad que deriva de las mismas; y
- XV. **Transparencia.** Otorgar la información pública en apego a la normatividad aplicable.

Artículo 4. Las servidoras públicas y los servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones deben cumplir los siguientes valores:

- I. **Cooperación.** Trabajar en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales;
- II. **Igualdad de género.** Garantizar que mujeres y varones accedan a los bienes y servicios, programas, beneficios institucionales y empleos públicos, en igualdad de circunstancias; y procurando el empleo de lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación oficial;
- III. **Igualdad y no discriminación.** Conducirse sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, jurídica, credo, apariencia física,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- características genéticas, embarazo, orientación sexual, identidad o filiación política, estado civil, lengua u otras análogas;
- IV. **Interés público.** Anteponer el interés superior de la colectividad al particular;
 - V. **Liderazgo.** Asumir la responsabilidad del empleo encomendado, sirviendo de guía para el desarrollo de la función pública;
 - VI. **Observancia de los derechos humanos.** Respetar, garantizar, difundir, promover y proteger los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad;
 - VII. **Respeto.** Otorgar un trato digno y cordial a las personas, considerando sus opiniones, ideas y actitudes; y
 - VIII. **Respeto al entorno ecológico y cultura.** Evitar la afectación del patrimonio cultural o del medio ambiente;

Artículo 5. En la aplicación de los principios rectores y valores antes señalados, las servidoras públicas y los servidores públicos deben cumplir las siguientes reglas de integridad:

- I. Actuar conforme a la normatividad aplicable en el desempeño de sus funciones para obtener resultados que cumplan las metas institucionales, sin obtener beneficios personales, materiales o a favor de terceros, ni permitir injerencias o prejuicios que afecten su desempeño;
- II. Anteponer el bienestar e interés superior colectivo por encima del particular;
- III. Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso adecuado de los bienes y medios que disponga en el desempeño de sus funciones;
- IV. Promover, difundir, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Tener una vocación de servicio, respeto y cordialidad en el trato a las personas;
- VI. Excusarse de cualquier conflicto de interés en el desempeño de sus funciones;
- VII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa que comprometa al Municipio; y
- VIII. Atender las Disposiciones Administrativas que Establecen el Protocolo para Prevenir y Atender el Hostigamiento y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y las Disposiciones Administrativas de Aplicación del Protocolo para Prevenir y Atender el Hostigamiento y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 6. La contravención a cualquiera de los principios, valores, y reglas de integridad antes señalados, es sancionable conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.

Las personas pueden acudir ante la Unidad a través de la Contraloría para presentar una denuncia por la inobservancia de este Código, a través de los mecanismos que esta implemente.

Capítulo III De la Unidad

Artículo 7. El Municipio cuenta con la Unidad, la cual funge como entidad rectora de la definición de políticas, medidas preventivas y estrategias que permitan la promoción, difusión y capacitación relativa a los principios, valores y reglas de integridad que establece este Código. Siendo el órgano competente para atender la inobservancia del mismo.

La Contraloría debe regular su integración, organización, atribuciones y funcionamiento de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita.

Capítulo IV De los mecanismos de capacitación y difusión

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 8. La Unidad, a través de la Contraloría, debe garantizar la capacitación continua en materia de principios, valores y reglas de integridad a las servidoras públicas y los servidores públicos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Los mecanismos de capacitación se imparten de manera presencial o virtual y consisten en cursos, talleres, conferencias, seminarios, boletines, o cualquier otro mecanismo que facilite la difusión, el conocimiento, sensibilización y adopción de los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público, procurando siempre adoptar un lenguaje llano e incluyente.

Artículo Segundo. Se abroga el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de septiembre, promulgado el 19 de septiembre y publicado el 22 de septiembre, todos del año 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- En los casos en los que en demás disposiciones legales y administrativas se haga referencia al Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara, se entenderá por el presente ordenamiento por el que se emite el Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento emita y publique en el portal de internet los lineamientos de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara referida en el artículo 7 de este Código.

QUINTO.- Una vez integrada la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara, esta contará con treinta días para elaborar su plan anual de trabajo.

SEXTO.- Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que en un plazo de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento emita los mecanismos y formatos físicos y electrónicos de denuncia correspondientes.

SÉPTIMO.- El presente ordenamiento no será aplicable para las y los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, en términos de lo dispuesto por el Apartado B, fracciones XIII y XIV del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores, por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General registre a las y los regidores que deseen hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente y compañeros regidores. La iniciativa de mérito es un ejemplo de lo que pasa cuando nos aferramos a ser el primer municipio en expedir ordenamientos sin cuidar las formas, ni realizar un análisis puntual de lo que se está planteando.

El código de ética actual se expidió en el 2017 sin que estuvieran vigentes los lineamientos para su elaboración y en los cuales debíamos basarnos, en aquel entonces se hizo mención de ello y hoy, 2 años después nos dan la razón, presentando una propuesta de código resultante de los lineamientos aprobados por el Sistema Nacional Anticorrupción y la consecuente abrogación del código vigente.

Dichos lineamientos fueron publicados y entraron en vigor su vigencia el 12 de octubre del 2018; estipulándose en el transitorio segundo la obligación para los órganos internos de control, un plazo de 120 días naturales para emitir los códigos de ética respectivos.

Plazo que feneció en febrero del año en curso, 8 meses para ser precisos.

Aunado a ello, el 12 de junio del 2019 fue recibido por el Presidente Municipal un oficio suscrito por la Contralora del Estado para llevar a cabo acciones de coordinación y colaboración para la elaboración del Código de Ética Municipal, y fue hasta transcurridos 2 meses de la recepción del oficio, cuando el Presidente Municipal solicitó al Contralor Ciudadano emitiera un nuevo Código de Ética.

A que voy con esto, en la sesión pasada de la comisión de gobernación se retiró este dictamen para mayor estudio y se instalaron mesas de trabajo con nuestros equipos de asesores, y sin permitir que dicho trabajo terminara, nuevamente impera la urgencia, las prisas para su aprobación en el Pleno.

Se me hace una falta de respeto, ya no solo para nosotros como regidores, sino para nuestros asesores. Si llevamos 8 meses de que feneció el plazo para su aprobación en cumplimiento a los lineamientos, ¿cuál es la urgencia para aprobarlo?

En lo general estoy a favor de la aprobación del código, como una obligación establecida en la ley, pero quiero que quede asentada mi postura en contra del proceso, de la imposición, del doble discurso de que por un lado nos dicen que no se aprobará nada si no hay consenso, y por el otro nos citan de forma extraordinaria para subirlo al Pleno sin terminar los trabajos técnicos de nuestros equipos. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra en lo general, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo particular es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado en lo general el dictamen marcado con el número 14 ya que se tienen 18 votos a favor.

Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 14, solicitando al Secretario General tome nota de las y los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán. No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

VI. ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se han registrado los regidores Verónica Flores, Eduardo Almaguer y Rocío Aguilar.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente y compañeros regidores. El Estado de Jalisco conserva el primer lugar nacional de muerte confirmadas por dengue, para ser exactos 20; el primer lugar en probables casos de dengue 53,795; primer lugar en casos confirmados de dengue con signos de alarma y dengue grave 1,976; y segundo lugar nacional en casos confirmados de dengue con 6,962.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Tomando los datos de la semana epidemiológica 42, proporcionada por el Sistema Nacional de Vigilancia SINAVE, sin considerar a todos aquellos casos que no se encuentran registrados en dichas plataformas porque la población no acudió a la atención en las diferentes unidades de salud pública, lo cual seguramente incrementaría los números en comento.

Estas cifras significan un aumento cercano al 500% en comparación con las cifras del 2018, y por cierto, la mayoría de estos casos se registraron en el Área Metropolitana de Guadalajara, en especial en esta ciudad capital.

Las diversas instituciones y organismos internacionales en materia de salud, definen como epidemia cuando existe un aumento inusual del número de casos de una determinada enfermedad en una población en específico y en un periodo de tiempo determinado. Ante esta definición, seamos claros, nos encontramos ante una epidemia en razón al aumento exorbitante en el número de casos de dengue y que debe de ser tratada con la urgencia, atingencia y de manera eficaz por parte de los distintos niveles de gobierno.

Hay que recordar o hacer del conocimiento a esta administración del Gobierno del Estado y de la Federación, que la Organización Mundial de la Salud emitió las normas de comunicación de brotes epidemiológicos, que consisten en que los gobiernos proporcionen la información de manera temprana, es decir, de forma oportuna y transparente, a fin de contar con la confianza y credibilidad de la sociedad.

La propia Organización Mundial de la Salud establece que si se aplica eficazmente una estrategia de comunicación derivada de una epidemia, supondrá una mayor capacidad de adaptación de la población y orientará a la participación pública apropiada para respaldar la contención rápida de un brote, limitando por tanto la movilidad y la mortalidad.

Se requiere de una apuesta verdadera y no simplista de los recursos materiales, operativos y patrimoniales de los distintos órdenes de gobierno para que se atienda este problema de salud que tantas afectaciones está generando, incluso al grado de la pérdida lamentable de vidas humanas.

No seamos omisos señor Presidente, exhorto para que actuemos como un gobierno responsable y se incrementen las acciones por parte del municipio, del gobierno del estado y de la federación. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente y compañeros regidores. El pasado día jueves 17 de octubre todos fuimos testigos de una acción de los criminales de la capital de Sinaloa, Culiacán.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

A partir del momento en que sucedieron los hechos y posterior a ellos, nuevamente en lo personal he observado de manera lamentable, el que los ciudadanos nos dividimos, el país, entre quienes apoyan las decisiones que se tomaron y quienes no apoyan las decisiones de ese fatídico jueves 17 de octubre.

Lo menciono porque en ocasiones, como ha estado sucediendo, no vislumbramos al verdadero enemigo, a veces nos cegamos y no distinguimos quien es el verdadero enemigo. Lamentablemente nuestro país ha transcurrido los últimos años en el tema de seguridad con cientos de miles de muertos y el crimen peor aún que el homicidio, con miles de desaparecidos en una tragedia que parece no tener fin.

Ante ello, hago mi intervención en el sentido de que los verdaderos enemigos de la sociedad y de las instituciones son los criminales, no debemos de olvidar quienes envenenan no solo a nuestros jóvenes, sino hoy a la sociedad entera; que lo que violenta, lo que genera más violencia en nuestras ciudades es el narcomenudeo, el consumo local.

Lo que se ha hecho en los últimos años para lograr avanzar política y electoralmente es tomar los temas de seguridad, debilitar y dañar a las instituciones; es tomar decisiones al calor de una contienda o de una victoria y dañar y debilitar a las instituciones para después tener consecuencias como las del jueves 17 de octubre.

No es atacando al Presidente de la República, al Gobernador o al Alcalde en turno como se resuelve el problema de la inseguridad y la violencia, si alguno de ellos o sus colaboradores tiene una responsabilidad, a través de las propias instituciones procesarlos, el linchamiento mediático y públicos a los únicos que envalentona y le da a ganar es a los criminales.

Sinaloa no está lejos de Jalisco ni Jalisco está fuera del país. Lo que sucedió el jueves 17 afecta a todo el país, a todo el sistema político y a todas las instituciones y por supuesto, los más dañados como lo observamos es la sociedad en su conjunto.

Por eso, el día de hoy simplemente quiero dejar en ustedes una sola reflexión, los enemigos de nuestra sociedad y de las instituciones que hemos construido a partir de nuestra sociedad son los criminales, son los delincuentes, son los que con su dinero lleno de sangre han comprado conciencias y corrompido funcionarios o servidores públicos y han corrompido a nuestra sociedad.

Pasaran muchos años para poder recuperar la paz que tanto anhelamos, pero van a pasar muchos más si no hacemos un alto en el camino y entendemos con claridad que los enemigos son los criminales, los delincuentes. Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Rocío Aguilar.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Regidora Rocío Aguilar Tejada: Con su venia señor Presidente y compañeros regidores. Hoy 25 de octubre se conmemora el Día Mundial de las Personas de Talla Baja; en relación a la lucha que han venido realizando por el derecho a la inclusión social, la igualdad y el respeto a los derechos humanos, esa lucha se ve representada con el color verde en alusión a la discriminación que viven todos los días en el entorno que los rodea.

En relación a lo anterior, el respeto es un factor importante en el desarrollo humano de cualquier sociedad, pero sobre todo el respeto hacia las personas con discapacidad es un principio que debemos trabajar en todos los ámbitos, desde hacer ciudades más amigables y cercanas, hasta alcanzar una ciudad funcional en todos los aspectos para aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Tenemos la tarea de ser empáticos con las personas que por motivos de su situación de discapacidad se les ven coartados sus derechos y oportunidades de vivir una vida plena y feliz. En ese aspecto, como Ayuntamiento, debemos garantizar su inclusión en todos los sectores para que puedan tener un entorno y ambiente dignos.

Quiero reconocer a las personas de talla baja en su lucha y darles la importancia y mérito que se merecen en este día, hago el llamado nuevamente a que el Gobierno Estatal reconozca a este grupo vulnerable dentro de la legislación para las personas con discapacidad y les reitero mi compromiso de seguir apoyándolos en esta noble causa.

Felicidades a estas personas que con su luchas siguen defendiendo sus derechos. Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión, agradeciendo la presencia de las personas que nos acompañaron.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



ISMAEL DEL TORO CASTRO.

EL SECRETARIO GENERAL.



VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



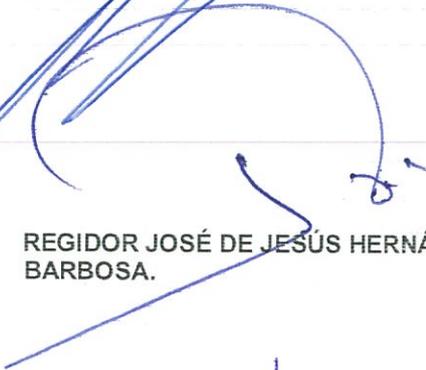
REGIDORA ROCÍO AGUILAR TEJADA.



REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ
LOMELÍ.



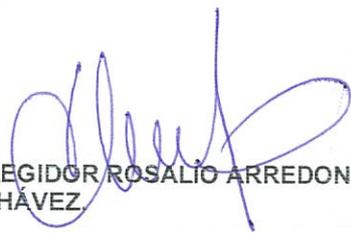
REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO
ZEPEDA.



REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ
BARBOSA.



REGIDORA CLAUDIA GABRIELA
SALAS RODRÍGUEZ.



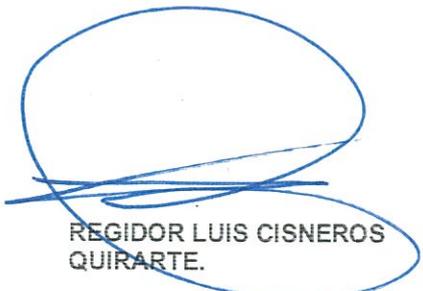
REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO
CHÁVEZ.



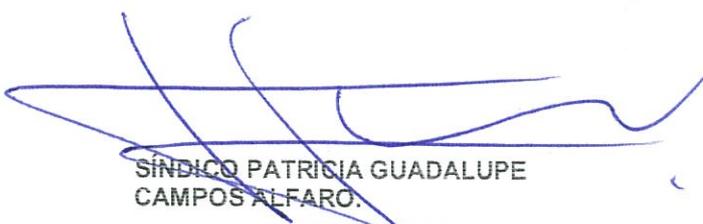
REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA
DOMÍNGUEZ.



REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ
VELASCO.



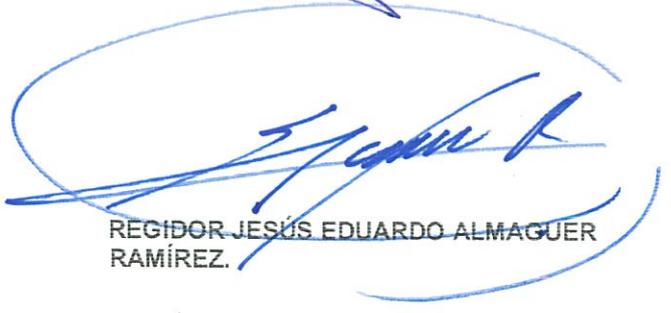
REGIDOR LUIS CISNEROS
QUIRARTE.



SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE
CAMPOS ALFARO.



REGIDOR MIGUEL ZARATE
HERNÁNDEZ.



REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER
RAMÍREZ.

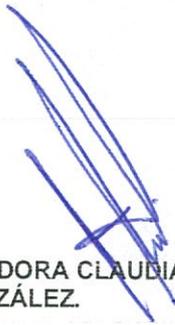
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

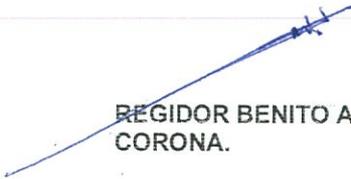
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



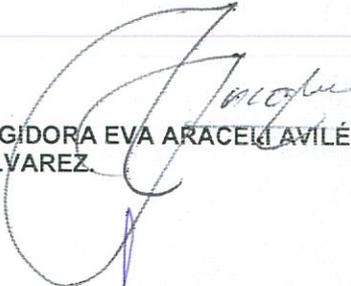
REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.



REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO
GONZÁLEZ.



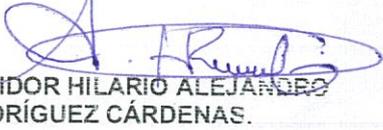
REGIDOR BENITO ALBARRÁN
CORONA.



REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS
ÁLVAREZ.



REGIDOR VÍCTOR MANUEL
PÁEZ CALVILLO.



REGIDOR HILARIO ALEJANDRO
RODRÍGUEZ CÁRDENAS.